

01521
79



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
ESCUELA NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

**COORDINACION DE SEGURIDAD
PUBLICA GUSTAVO A. MADERO 4
(GAM-4):
EL FENOMENO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL
AMBITO DE JUSTICIA CIVICA**

Presento a la Dirección General de Bibliotecas de la
Escuela Nacional de Trabajo Social para difundir en formato electrónico e impreso el
resultado de mi trabajo recepcional.

NOMBRE: Carlos Torres Camacho

FECHA: 22 - AGOSTO 2003

FIRMA: [Firma manuscrita]

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE :
LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
P R E S E N T A N :
ROSAS MONTERO, LIZBETH EUGENIA
TORRES CAMACHO CARLOS

DIRECTOR DE TESIS :
SALVADOR ALVARADO GARIBALDI

MEXICO, D.F. C.U. AGOSTO 2003



A



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Con admiración y cariño de su alumna Lizbeth Rosas Montero

Mtro. Carlos Arteaga
Director de la Escuela Nacional de Trabajo Social

Su enseñanza y apoyo han sido parte fundamental de mi formación como profesionista, analizar, discutir, discernir y coincidir en el ámbito académico con usted desarrollaron en mi la capacidad de confianza al defender mis puntos de vista y luchar por lo que creo en la vida.

A mi asesor de tesis
Mtro. Salvador Alvarado Garibaldi

Su interés y consejos, fueron motivos importantes por los que he decidido prepararme día con día y enfrentarme al campo profesional con la fortaleza y la certeza de que los conocimientos y herramientas que aprendí serán testimonio fiel de mi actuar en la vida.

A mis maestros
Beatriz Argueta, Gonzalo Mondragón, Santiago Hurtado,
Silvia Solís, Wilfrido Perea, Adriana Ornelas, Jorge Acosta...

Gracias por compartir conmigo todos sus conocimientos, por su paciencia e interés, por su constancia y tenacidad por todos los minutos de su vida que depositaron en mi formación. Gracias por su esmero y apoyo en momentos difíciles de mi vida.

Y a ti **Mtro. Eli Evangelista**, con especial cariño, deseando que las dificultades y diferencias sean superadas, te doy las gracias por haber sido en mucho tiempo el ideal a alcanzar y por acercarme a las personas más importantes de mi vida.

B

A mi madre

Gracias por amarme y escucharme,
por tomar mi mano en los momentos mas difíciles,
por alentarme y no dejar que claudicara
Gracias por ser mi madre y mi padre.

A mis hermanos

Al hacer esta tesis, fueron muchas las noches en las que pensé
la posibilidad que ustedes tienen de hacer lo mismo,
,si se puede!, requiere de esfuerzo pero lo pueden lograr.
,Gracias por ser los pilares mas importantes de mi vida!

Israel Rivera

Llegaste a mi vida en uno de los momentos mas importantes,
y sin decir nada con una sonrisa todo lo resuelves,
tu presencia llena mi vida, te siento en todo momento,
con la seguridad de que te tengo y me tienes.
Gracias por siempre



Angelitos Correa

Como bien sabes "voy derecho y no me quito".

aquí esta parte del trabajo que realizamos juntas en este ejercicio de gobierno.

Gracias por la oportunidad de conocerte y construir juntas la ciudad de la esperanza.

Rene Bejarano

Busque un lugar en donde pudiera expresar lo que pensaba y lo que sentía, sin temor,

un lugar en donde tuviera mi propio espacio de desarrollo,

ahora sé que ese lugar no existe como tal,

,hay que construirlo! con visión y claridad en nuestras metas.

Gracias por hacer realidad mi sueño.

Andrés Manuel López Obrador

Se que quiza es difícil que lea esta tesis, pero no podía dejar de agradecer a un hombre

del que he aprehendido tanto, y del que de solo mirarlo he podido conocer su alma.

Esas mañanas en el gabinete de seguridad pública confirme que la mística, la honestidad

y la integridad es lo mas valioso que podemos poseer, con constancia y perseverancia sé

que alcanzaremos cristalizar nuestro proyecto

Con admiración

D

AGRADECIMIENTOS DE CARLOS

Margarita y Raúl:

Aquellos que han dado parte de su vida, para crear una nueva, saben el trabajo, esfuerzo, compromiso y sacrificio, que esto implica quienes comprenden el real significado de estas palabras son ustedes, ustedes han hecho esto y mucho más por mí; la palabra GRACIAS no alcanza para darles a entender todo lo que quiero decirles. Esta Tesis con la que culmina una etapa de mi vida, de ninguna manera es un esfuerzo aislado de mi parte, este gran ciclo en mi vida es sólo comprensible gracias a ustedes, éste logro no es sólo mío, quiero que recuerden, como ya lo saben, que las conquistas, los frutos y las satisfacciones que llegue a tener son también conquistas, frutos y satisfacciones suyos; gracias por concebirme, por cuidarme por creer en mí, por no cortarme las alas, por confiar en que podía realizar este trabajo aún en los tiempos más difíciles, pero sobre todo gracias por querernos a todos mis hermanos y a mi sin condiciones ni reservas.

Los quiero mucho

A mis herman@s

Aunque el tiempo no hizo que coincidiéramos en las cercanías generacionales, sé que muy a su modo me quieren y agradezco infinitamente su apoyo, los momentos felices y las travesuras que alguna vez compartimos y seguimos compartiendo, se que alguna vez con su respaldo, consejo y aún con sus críticas hicieron de mí alguien con deseos de superarse y de conseguir éste título.

Maru: Agradezco mucho tus cuidados y cariño cuando los necesité; *Guadalupe:* Gracias por entrenarte como mamá conmigo y por seguir apoyándome hasta la fecha, créeme que sin tu apoyo no podría verse materializada ésta Tesis; *Raúl:* A ti te agradezco el haber guiado mis primeras exploraciones a esta mundanal vida; *Gaby:* Tu eres un caso especial en mi vida, porque el resto de mis herman@s fueron mis maestros o guías, contigo sin embargo, es diferente, a mí me toca apoyarte en la medida de mis posibilidades. Y eso es una gran oportunidad para mí, porque creo que se crece más cuando se da que cuando se recibe, y tu eres mi gran oportunidad de dar, obviamente agradezco también lo que haz hecho por mí, y sobre todo agradezco el que nos hayas traído a ése angelito, llamado Sara a nuestras vidas.

F

Ana Karina:

Quiero brindarte un especial agradecimiento a ti, mi amor, por toda la entereza que mostraste durante el proceso de ésta tesis y porque me ayudaste a desarrollar el hábito de la paciencia, y también la perseverancia, ahora sé que lo que más se quiere, a veces es lo que más trabajo cuesta y por lo tanto lo que más se valora. Gracias por tu amor, tu comprensión paciencia, gracias por "corazón" y espero poder compartir contigo y apoyarte en tu propio proceso de titulación de verdad, ojalá me dejes estar contigo. TQM

*"...no me sirven estos ojos porque parpadean
y a ti hay que mirarte sin tregua ni respiro
ya que de lo contrario eliges diluirte
en suspiros presagios y distracciones
y entonces nadie sabe a dónde te escabulles..."*

Maestros, Compañeros y Jefes.

Indudablemente uno es el resultado de todo lo que le rodea, de todas las personas que has conocido, siempre tomas algo, lo que te pareció mejor y tratas de llevarlo a cabo en tu vida, siempre estamos reproduciéndonos y retroalimentándonos como entes sociales que somos, es por ello que en éste párrafo agradezco a aquellas personas que forman parte de mi (literalmente), desde quienes acompañaron mi vida sentimental hasta quienes compartieron conmigo el aula, ya fuera como compañeros o como maestros, pero también a aquellos que me brindaron la oportunidad de aprender algo trabajando a su lado; de mis jefes agradezco por lo que implicaron en el desarrollo de mi carrera a: Enrique Boy Ayala, Elisa Boy Pérez, Ann Huffsmidt, Martí Batres, Ángeles Correa y especialmente a Lizbeth Rosas, ya que más que una jefa, más que una relación laboral existe una relación de compañerismo que derivó en una sincera amistad. De mis profesores un especial reconocimiento al apoyo que recibí de la Maestra Beatriz Pérez de Argueta, Wilfrido Perea, Gonzalo Mondragón, Silvia Solís, Eli Evangelista, Angélica Herrera, y, a quienes aunque no fueron mis maestros siempre me apoyaron desde actividades académicas. Maestro Carlos Arteaga, Nelia Elena Tello, Salvador Alvarado, Leticia Cano, entre otros. Finalmente a mis compañeros que siempre dieron el debate en el salón de clases y con ello nos fortalecíamos unos a otros, gracias Javier, Edgar, Ulises, Tere, Gerardo, Alejandro y ni modo otra vez tu Lizbeta. Estoy seguro de que cometo graves omisiones, que mis compañeros, jefes y maestros sabrán disculpar, debido a que mi memoria no es la mejor, ni el espacio el suficiente.

Pero finalmente ("los últimos serán los primeros" frase que se supone es de tu autoría) quiero agradecerte a ti, que nunca me abandonaste que especialmente en este proceso creativo, me susurrabas al oído, me dabas ánimos y siempre que te necesite ahí estuviste, más allá de sectas, más allá de nombres y de ritos, gracias a ti extraña e invaluable fuerza que habitas en cada uno de nosotros, aunque a veces no lo queramos entender y seamos necios, algunos han dado en llamarte Dios, sea cual fuere tu nombre, a ti, ¡gracias!

G

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
GUSTAVO A. MADERO 4 (GAM-4): EL
FENÓMENO DE LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA EN EL ÁMBITO DE LA JUSTICIA
CÍVICA.

A

**Coordinación de Seguridad Pública y Procuración de Justicia Gustavo A.
Madero 4 (GAM-4): El fenómeno de la Participación Ciudadana en el
Ámbito de la Justicia Cívica**

INDICE

Introducción.....	6
 CAPÍTULO I	
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO DE LA	
JUSTICIA CÍVICA.....	13
1.1. La Participación Ciudadana.....	14
1.2. La Participación: Potenciadora en la Toma de Decisiones en lo	
Público.	20
1.3. El Mundo de la Vida y la Participación Ciudadana.	25
1.4. Elementos Constitutivos de la Ciudadanía.	36
1.5. Elementos de la Participación Ciudadana.	38
 CAPÍTULO II	
CULTURA Y JUSTICIA CÍVICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO.....	52
2.1. Cultura Cívica.	53
2.2. Justicia Cívica.....	56
2.2.1. Ubicación en la Administración Pública.....	57
2.2.2. Estructura de Justicia Cívica en la Ciudad de México.....	59
2.2.2.1. Consejo de Justicia Cívica.....	60

2.2.2.2. Secretaría de Seguridad Pública.....	61
2.2.2.3. Consejería Jurídica.....	62
2.2.2.4. Delegados.....	62
2.2.3. Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica.....	63
2.2.3.1. Subdirección de Participación Social y Cultura Cívica...	64
2.2.3.1.1. Jefatura de Capacitación y Evaluación.....	65
2.2.3.1.2. Jefatura de Colaboración Comunitaria y	
Cultura Cívica.....	66
2.3. Ley de Justicia Cívica.....	67
2.3.1. Antecedentes de la Ley de Justicia Cívica.....	67
2.3.2. Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal de 1999.....	71
2.3.2.1. Infracciones Cívicas.....	73
2.3.2.2. Juzgado Cívico.....	81
2.3.2.3. Juez Cívico.....	82
2.3.2.4. La Reparación del Daño.....	84
2.4. El Ámbito de Acción de la Justicia Cívica en la Ciudad de	
México, un Fenómeno de la Cotidianidad.....	85

CAPITULO III

ESTRATEGIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA	
MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA IMPARTICIÓN DE	
LA JUSTICIA CÍVICA.....	90

3.1. La Ciudad de México vista desde lo Local.....	91
---	-----------

3.2. Estrategias de Participación Ciudadana desde el ámbito local:	
Experiencias de distintos países.....	93
3.3. La Participación Ciudadana en la Ciudad de México.....	99
3.3.1. Antecedentes de los Órganos Ciudadanos de Participación.....	105
3.3.2. Ley de Participación Ciudadana.....	109
3.3.3. La Ciudadanía y su Participación.....	113
3.4. Órganos de Participación y Consulta que favorecen la	
Seguridad Pública y Procuración de Justicia.....	121
3.4.1. Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública.....	121
3.4.2. Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y	
Procuración de Justicia.....	125
3.4.2.1. La Coordinación de Seguridad Pública y Procuración	
de Justicia GAM-4.....	129
3.4.3. Comités Vecinales.....	133
3.4.4. Colaborador Comunitario.....	139

CAPITULO IV

METODOLOGÍA	142
4.1. Problema.....	144
4.2. Objetivo.....	147
4.3. Hipótesis.....	148
4.4. Variables.....	149
4.4.1. Variable Dependiente.....	149
4.4.2. Variables Independientes.....	149



4.5. Los Instrumentos.....	150
4.5.1. La encuesta.....	150
4.5.2. La entrevista.....	152
4.6. Población y Muestra.....	156

CAPITULO V

ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS.....	159
---	------------

5.1. Descripción de los Datos Cuantitativos (encuesta).....	160
--	------------

5.1.1. Características Socio-ambientales.

A. Edad

B. Sexo

C. Miembros de Comité Vecinal

5.1.2. Conocimiento de la Justicia Cívica (Ley).....	165
---	------------

5.1.2.1. Cursos

5.1.2.2. Objetivo de la Justicia Cívica

5.1.2.3. Ley de Justicia Cívica

5.1.2.4. Aspectos Técnicos y de Procedimiento de la Ley de Justicia Cívica

5.1.2.5. Función del Juzgado Cívico

5.1.2.6. Ubicación del Juzgado Cívico

5.1.2.7. El Colaborador Comunitario

5.1.3 Percepción de la Justicia Cívica en la Coordinación.....	178
---	------------

5.1.3.1. Relevancia de la Justicia Cívica

5.1.3.2. Función Social del Juzgado

5.1.3.3. La Reparación del Daño



5.1.4. Percepción de la Participación Ciudadana en el Desarrollo de la Justicia Cívica.....	182
5.1.4.1. La Participación del Coordinador de Comité Vecinal	
5.1.4.2. Inasistencia	
5.1.4.3. Las Reuniones	
5.1.4.4. Importancia de la Asistencia en GAM4	
5.1.4.5. Reuniones Aburridas	
5.1.5. Manejo de la información en las Reuniones de la Coordinación.....	190
5.1.5.1. Información sobre Justicia Cívica	
5.1.5.2. Información sobre Seguridad Pública	
5.1.5.3. Medios utilizados para comunicar	
5.1.6. Eficiencia en la Gestión.....	195
5.1.6.1. Solución de Problemas	
5.1.6.2. Satisfacción del Resultado	
5.1.6.3 Asistencia del Juez Cívico	
5.1.6.4. Seguimiento satisfactorio de las Denuncias sobre Justicia Cívica	
5.1.6.5. Seguimiento del Representante Vecinal	
5.1.7. Percepción del Impacto Político que tiene la Militancia Política en la Gestión Ciudadana.....	200
5.1.8. Las Aspiraciones Políticas.....	204
5.1.8.1 Hacer Públicas las Aspiraciones Políticas	
5.1.9. Toma de Decisiones.....	207
5.2. Descripción de Datos Cualitativos (entrevista).....	210

3

5.2.1. Fundamento Institucional y los Objetivos de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de GAM4.	211
5.2.2. Elementos que limitan la participación de los vecinos.....	217
5.2.2.1. El espacio y las Deficiencias Técnicas	
5.2.2.2. Sede retirada	
5.2.2.3. Falta de Comunicación	
5.2.2.4. Falta de Interés	
5.2.2.5. Reuniones Aburridas	
5.2.2.6. Importancia de la asistencia de la autoridad	
5.2.3. Conocimiento de la (ley) Justicia Cívica.....	222
5.2.3.1. Infracciones cívicas más comunes	
5.2.3.2. Ejemplo del Procedimiento: Si una pareja se encuentra realizando el acto sexual en la vía pública ¿que procede?	
5.2.4. Percepción del papel de la Justicia Cívica dentro de la Coordinación Territorial de GAM 4.....	226
5.2.5. Percepción de la Participación Ciudadana en el Desarrollo de la Justicia Cívica.....	226
5.2.5.1. Que es la participación ciudadana	
5.2.5.2. La Participación Ciudadana Ayuda o entorpece el desarrollo de la Justicia Cívica	
5.2.5.3. Colaborador Comunitario	
5.2.6. Percepción de la Solución de Problemas en GAM4.....	230
5.2.6.1. Denuncias sobre la Comisión de Infracciones Cívicas han tenido un Seguimiento Satisfactorio	
5.2.7. Manejo de Información.....	232
5.2.7.1 Las demandas que llevan los representantes de Comités Vecinales a la coordinación	

4

5.2.8. La Relación entre la Militancia Política y la Gestión de la

Demanda Ciudadana..... 234

**5.2.8.1. La Militancia Política como Factor que Favorece la
Gestión Ciudadana..... 236**

5.2.8.2. Las Aspiraciones Políticas en GAM4..... 237

CONCLUSIÓN..... 240

BIBLIOGRAFIA..... 251

**Coordinación de Seguridad Pública y Procuración de Justicia Gustavo A.
Madero 4 (GAM-4): El fenómeno de la Participación Ciudadana en el
Ámbito de la Justicia Cívica**

Introducción

En el contexto internacional ha existido una constante relación entre incertidumbre, inestabilidad política y económica, con grandes consecuencias en lo social. El crecimiento de la pobreza, la falta de empleo y el crecimiento de la inseguridad, entre otros; así como un considerable aumento de la desconfianza de los ciudadanos con respecto a los modelos de gobierno, los planes de desarrollo y las diversas reformas del Estado.

La crisis, presente en el plano social, se tradujo en la ampliación de la esfera pública no estatal, la cual dejaba de expresarse principalmente a través de movimientos sociales para incluir organizaciones no gubernamentales, así como mecanismos de participación ciudadana; desde lo político las repuestas a la crisis van desde el reajuste fiscal a las reformas orientadas hacia el mercado, tendiendo a reducir el tamaño del Estado y reconstruirlo hasta con propuestas de democracia directa y participativa.

Ante una crisis profunda, como la que padece el Estado mexicano a raíz de sus grandes cuestionamientos en el ámbito de la intervención social y económica, surgen diferentes respuestas: de entre la que destaca la neoconservadora que propone reducir el Estado al mínimo, retirándolo del ámbito económico e inclusive de la esfera social. Así mismo exige reajustes fiscales, así como programas de liberalización comercial de privatización de las empresas estatales, de desregulación, y la reforma de la administración pública para volverla moderna, gerencial, enfocada hacia el ciudadano.

En paralelo las respuestas más estimulantes en contra de la crisis, generadas por la sociedad han sido la vuelta al concepto de sociedad civil y específicamente a la ampliación de la esfera pública, que dejó de ser estatal para ser pública no estatal.

Como resultado de esta situación, se presenta la necesidad de reflexionar acerca de las nociones propias de la modernidad como son la democracia, el Estado y la Sociedad Civil, ya que nuestro objeto de estudio, la participación ciudadana, surge como producto social del Estado moderno liberal, que establece relaciones libres entre los sujetos que participan en este contexto.

Si vivimos en democracia cualquier reforma será posible si se toma en cuenta a la sociedad, a los ciudadanos. En el entendido que la participación ciudadana es la forma de expresión de la acción colectiva, de la solidaridad de los individuos, en una dinámica de interrelación e interacción en el involucramiento de los asuntos de carácter público.

La situación mundial y nacional permite remarcar a la participación ciudadana como un medio para reformular los mecanismos de toma de decisiones, formas de incorporación y representación de la sociedad en el proyecto de nación.

Hoy en día, en el régimen jurídico del Distrito Federal existen muchas leyes obsoletas, inaplicables y contradictorias que son desconocidas por los ciudadanos, lo que ha generado una cultura de incumplimiento y de protección a los poderes informales.

En la práctica la ley no somete a la autoridad a un sistema eficiente que dé transparencia a los procesos de toma de decisiones públicas y garantice que éstas se basen en el principio de estricta legalidad. La rendición de cuentas y el control de la legalidad y constitucionalidad tienen serias deficiencias. El marco jurídico más que transparentar el proceso de toma de decisiones, lo obstaculiza y, más que sancionar las conductas indebidas de autoridades y ciudadanos, frecuentemente da pie a la arbitrariedad e impunidad, a la componenda y al arreglo fuera de la ley.

Durante décadas, los habitantes del Distrito Federal fueron excluidos de la vida pública. A diferencia de las restantes entidades federativas del país, los pobladores de la capital carecían del derecho de elegir a sus representantes y a sus autoridades. La administración pública estaba depositada en un Jefe de Departamento nombrado directamente por el Presidente de la República, y no existía órgano legislativo local. Este verticalismo excluyente permeó la actividad de toda la sociedad y fomentó prácticas corporativas.

Cuando hablamos del nuevo México, que inició el dos de julio de 2000, hablamos, innegablemente, de un país con necesidad de participar y de ciudadanos con deseos de ser escuchados, en éste sentido el Distrito Federal, no es la excepción, sino que incluso es la vanguardia, como sucede en muchos ámbitos, la parte más atrasada o rezagada de un movimiento eventualmente será la vanguardia, algo lógico si se piensa que los que nunca han podido participar, están ávidos de hacerlo en muchos sentidos.

En la Ciudad de México, hace seis años se realizó la primera elección de Jefe de Gobierno de ésta ciudad, y sólo hasta entonces se comenzó a "hacer pública" la administración pública de la ciudad, desde entonces el Jefe de Gobierno, ha sido de oposición; tanto en 1997, como en 2000; el caso de la elección de los Jefes Delegacionales es otro ejemplo revelador de ésta idea.

En el mismo sentido, hasta 1998 no teníamos órgano legislativo propio (Asamblea de Representantes del Distrito Federal ARDF), así que los legisladores federales (desde Baja California Sur, hasta Yucatán) decidían -y aún hoy deciden, aunque en menor grado- los destinos más cotidianos del Distrito Federal; una paradoja, si se piensa que ésta ciudad es de las más grandes y complejas del mundo, y era la única con éstas características: no contaba con instancia de gobierno que representara los intereses ciudadanos, es decir, con un legislativo propio para la ciudad con miras hacia la plena democratización de la vida política local.

"Sin embargo, elegir a las autoridades es una condición necesaria, mas no suficiente, para la existencia y desarrollo de la democracia. Para ello, es indispensable institucionalizar el compromiso social del gobierno para hacer frente a las desigualdades y establecer los mecanismos que garanticen la transparencia en el ejercicio de gobierno y (sobre todo) la rendición de cuentas e impulsar la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones."...

"Por tanto, es compromiso de todas las áreas de éste gabinete contribuir a estimular conductas y métodos que coadyuven a la participación social, desarrollo del trabajo en equipo y a la democratización de la ciudad y del gobierno" ... "Hoy más que nunca, es compromiso de todos los servidores públicos del gobierno del Distrito Federal, someter todo acto administrativo que incida en la esfera jurídica de un ciudadano a la estricta y puntual aplicación de las disposiciones legales vigentes. Para ello, se proyecta el fortalecimiento de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, como la dependencia encargada de coordinar y supervisar los actos y servicios que en la materia realiza la administración pública local, a través de la instrumentación eficaz y efectiva del derecho." ... "Una mejor seguridad pública, entendida como la circunstancia que permite el ejercicio de los derechos particulares, el desempeño de las funciones del Estado y la convivencia regular y pacífica de los ciudadanos, debe conseguirse sin que la fuerza pública se convierta en el principal protagonista en la vida de la ciudad. La comunidad debe distinguir los tipos de inseguridad más comunes, adoptar conductas personales en pro de su seguridad y participar en las iniciativas que surjan de las asambleas vecinales y de otros espacios."¹

Pero estos logros no fueron gratuitos, "a ello contribuyeron tres importantes coyunturas: los sismos de 1985 que crearon las condiciones para la emergencia de la sociedad civil en la capital del país, el Surgimiento en 1988 del movimiento popular cardenista (Frente Nacional Democrático FND) que ha sido la expresión principal del malestar social generado por las políticas de ajuste estructural y el ¡Basta Ya! del

¹ LOPEZ, Obrador, Andrés Manuel , "Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal, 2000 – 2006", México, 2000, pp 49-50 y 53

alzamiento zapatista del primero de enero de 1994, que reclama dignidad, justicia y democracia para todos.

Los principales sujetos que hoy expresan la emergencia de la sociedad civil mexicana son: los indios (sic), las mujeres, los jóvenes, los cristianos de base, ***los habitantes de la ciudad*** y particularmente los movimientos ciudadanos²

A pesar de esto, la Participación Ciudadana, en el Distrito Federal, no ha obtenido los resultados esperados, no se ha acercado a los objetivos planteados en la *Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal*. Por este motivo es fundamental revisar dicha Ley y las diferentes reformas que se propongan realizar a ella; por parte del ejecutivo local sabemos que ésta fue una propuesta de campaña de Andrés Manuel López Obrador en el 2000, y se espera que dicha iniciativa de reforma sea en el sentido de ampliar las funciones y los poderes de los Comités Vecinales a través de la descentralización por un lado y de la reglamentación de su funcionamiento interno y externo por otro.

Tal iniciativa también deberá contener el tema de la conformación de Comités Vecinales. Como se sabe, los Comités Vecinales, son la representación reconocida legalmente por las autoridades capitalinas; del mismo modo se conoce que éstos comités se conformaron a partir de una elección proporcional, es decir, que al ser un cuerpo colegiado y no una representación unipersonal -como lo fueron los jefes de colonia y los consejeros ciudadanos-, en la elección en realidad no hubo vencedores ni vencidos absolutos. De las planillas que se registraron en la contienda, al menos uno de sus integrantes - el coordinador de planilla- se integró al Comité Vecinal, dando paso a que el coordinador de planilla que obtuvo la mayoría de votos, se erigiera como coordinador del Comité Vecinal; todo este proceso originó problemas en los comités, al tener que trabajar conjuntamente con opositores de planilla, que la mayoría de las veces eran incluso opositores de partido político (aún cuando se especificó que éstos no podían participar directamente en la contienda de los Comités Vecinales, al menos

² ROBLES, Gil Rafael Reygadas "Sociedad Civil y Participación Democrática", México, 1995, 8/9 Revista de Trabajo Social, ENTS-UNAM, p. 26. (Los parentesis, subrayado y negritas son nuestros)

los tres más conocidos lo hicieron), así pues éste contexto de relación política, inevitablemente impactó de manera considerable el funcionamiento de la gestión social del Comité, que por ser precisamente un cuerpo colegiado, nos enfrenta a otra situación inédita en la capital, será un grupo de ciudadanos, y no una sola persona la que determine y especifique el gasto social y las acciones de gobierno en la Unidad Territorial

Así es como, en México, se explica el interés desde la última década de los 80's, por abordar el tema de la participación ciudadana; es decir, hoy podemos observar una tendencia por una mayor participación de la población en votaciones y en la búsqueda de iniciar una práctica pluralista del poder en los diferentes niveles de gobierno; así se supone que la participación ciudadana implica que los individuos en tanto ciudadanos tomen parte de las actividades consideradas, por siempre, públicas.

En esta perspectiva se hace interesante abordar a la participación ciudadana dentro del nuevo proceso de gobierno por el que pasa la Capital, es decir, estudiar a la participación ciudadana, bajo nuevas condiciones de gobierno, como un elemento fundamental dentro de las políticas públicas de éste, concretamente en la política de seguridad pública y procuración de justicia del D.F., entendiendo en este primer acercamiento que hablar de participación ciudadana implica un proceso social de la ciudadanía en los asuntos públicos, en la política pública del gobierno y por tanto del control de la administración pública.

En particular resultó interesante realizar esta investigación dentro del contexto de la seguridad pública y la Justicia Cívica, ya que ésta última es un proceso que se encuentra estrechamente relacionado en las Coordinaciones territoriales, que el Gobierno del Distrito Federal ha creado como respuesta al problema de la inseguridad pública con otros dos: seguridad pública y procuración de justicia; cabe destacar que la justicia cívica tiene sobre todo un carácter preventivo, ya que si alguien comete una falta administrativa y no se le sanciona estará a un paso de cometer un delito que siguiendo la misma lógica tampoco se sancionará.

En este orden de ideas la justicia cívica ha tenido un auge institucional importante al crearse con las coordinaciones, 34 juzgados cívicos nuevos, que sumados a los 36 existentes dan un total de 70 en toda la ciudad de México, crecimiento histórico, si se considera que en mucho tiempo no se crearon nuevos juzgados, sin embargo, este crecimiento institucional, ¿se ha reflejado en un auge social?. Parece que no.

Para fines de esta investigación consideraremos este auge social como el proceso de *Participación Ciudadana* potenciado desde la coordinación, creemos necesario investigar para ello la relación existente entre la información de participación ciudadana y justicia cívica, que manejan los integrantes de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia Gustavo A. Madero – 4 (CTSP y PJ GAM-4), y la participación ciudadana potenciada por tal información; otra de las relaciones que se investigarán será si la satisfacción o la no satisfacción obtenida en el servicio proporcionado por la coordinación redundo o no en la participación ciudadana; de igual forma es necesario conocer si el trasfondo político que se produce de manera natural entre los miembros de la coordinación afecta la participación ciudadana y, por último conocer también si la comunicación entre los miembros de la coordinación es la adecuada para potenciar la participación ciudadana, este estudio tendrá como objeto de investigación a los miembros de la CTSP y PJ GAM-4 tanto autoridades como vecinos y representantes formales de los vecinos, es decir, los miembros de los comités vecinales de las 20 colonias que conforman dicha coordinación.

A pesar de la apertura del nuevo gobierno, se identifica una práctica de la participación ciudadana limitada, tanto por los procesos mencionados, como por la falta de conocimiento de la legislación (Ley de Justicia Cívica) sin visualizar sobre los alcances y beneficios que ésta puede tener.

CAPÍTULO I

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL DESARROLLO DE LA JUSTICIA CÍVICA

1.1. La Participación Ciudadana

El surgimiento del Estado moderno, desde la perspectiva liberal y como parte de los planteamientos democráticos, establece como principio central la relación entre Estado y sociedad. Este tipo de Estado tiende a reemplazar los sistemas de valores, de control social y cultural de los Estados anteriores para orientar a la reproducción de una cultura determinada por principios más generales, más universales, que definen los valores que conforman al Estado nacional.

En el desarrollo histórico, el Estado liberal crea instituciones sociales y una sociedad civil. Entendiendo a esta como las organizaciones sociales y ciudadanas dentro del marco jurídico establecido por el propio Estado (nacional), con el fin de realizar actividades político - sociales en una marco de interrelación directa con las instituciones del Estado así como en forma independiente.

El liberalismo en su proceso de desarrollo retoma los elementos de las reivindicaciones sociales e individuales (libertad, igualdad, fraternidad), garantías individuales, democracia, derechos democráticos, derechos humanos y participación de todos los ciudadanos. El planteamiento sobre la democracia, necesita de los espacios de participación ciudadana y de los actores sociales que surgen a raíz del desarrollo de los modelos de Estado.

Los procesos políticos implantados, con base en estos modelos, permitieron en mayor o menor grado la participación de la sociedad civil y de los actores de la modernidad, en la búsqueda del desarrollo democrático de corte liberal. Sin embargo este modelo no funcionó por igual en todas las sociedades y en muchos sectores de las poblaciones, de diversos países, la organización y la participación de la ciudadanía son aún incipientes y con poca determinación e influencia en los gobiernos.

En efecto, el concepto de participación, así como el de participación ciudadana, surgen en el panorama del pensamiento social moderno en el marco de las teorías liberales ilustradas. Estas, sea en su versión hobbesiana de las inclinaciones egoístas de la naturaleza humana, sea en la versión del hombre industrioso / propietario de Locke, se inspiran en una visión "individualista" en la que cada quien, dotado de una supuesta libertad de acción, contribuye a la configuración de una trama de relaciones sociales mediante la búsqueda de la máxima utilidad individual. La teoría del contrato social es la expresión, en el terreno de la política, de estos supuestos. El contrato significa la decisión voluntaria de los individuos de acordar reglas de convivencia que garantizan el bien común y la satisfacción de las aspiraciones individuales. El ciudadano -nueva unidad básica de la organización social y política-, formalmente igual ante la ley y ante sus semejantes, se convierte así en el garante máximo de la nueva organización política, mediante la obediencia a la ley, el respeto a sus semejantes y la participación en las distintas esferas de la vida económica, social y política.

No hace falta insistir en la fundamentación ideológica del pensamiento liberal y en el papel que jugó este último en la configuración de los estados capitalistas desde fines del Siglo XVIII en Europa y América. Ni tampoco en los ocultamientos característicos de ésta doctrina, como, por ejemplo, las evidentes desigualdades sociales que la teoría pretendía esconder al tiempo que la propia sociedad burguesa se encargaba de hacer más evidentes. En realidad, como lo señala Laski³, "el liberalismo nunca pudo admitir -o nunca fue capaz de admitirlo plenamente- que la libertad contractual jamás es genuinamente libre hasta que las partes contratantes poseen igual fuerza para negociar (...) El individuo a quien el liberalismo ha tratado de proteger es aquel que, dentro de su cuadro social, es siempre libre para comprar su libertad; pero ha sido siempre una

³ LASKI, V.R., "Libertad y Liberalismo" 1977, México F.C.E. p.43

minoría de la humanidad el número de los que tienen los recursos para hacer esa compra (...) Fuera de este círculo estrecho, el individuo por cuyos derechos ha velado tan celosamente no pasa de ser una abstracción, a quien los pretendidos beneficios de ésta doctrina nunca pudieron de hecho, ser plenamente conferidos".

De esta forma, la teoría del contrato y de la libre e igualitaria participación ciudadana en la creación de riqueza y en el mantenimiento de una organización política no llegó a ser otra cosa que un artificio ideológico de legitimación del orden burgués, que muy pronto mostró sus flaquezas y debió soportar la crítica de los pensadores socialistas.

Posteriormente el concepto de participación ciudadana encontró una nueva fuente en la teoría de la marginalidad, promovida especialmente por el Centro para el Desarrollo, Económico y Social de América Latina (DESAL) y desarrollada en sus términos básicos por Roger Vekemians S.J.

Esta teoría de típica inspiración estructural -funcionalista, colocó los conceptos de marginalidad, participación, integración y promoción popular en el centro de su interpretación de la realidad social latinoamericana. En efecto, los fenómenos económicos, sociales, ecológicos, culturales y políticos, resultantes del acelerado proceso de urbanización en los países latinoamericanos en la segunda post-guerra provocaron desde ese entonces diversas interpretaciones, entre las cuales los planteamientos de la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) llegaron a ser predominantes; los teóricos de la marginalidad señalaron su inconformidad con tales análisis por encontrarlos sumamente economicistas y carentes de un examen de los aspectos propiamente sociales del desarrollo. Además, consideraron inadecuadas las soluciones propuestas no sólo por éstas teorías del desarrollo económico, es decir, la estrategia neo-liberal del "Trickling-down (la difusión por "goteo" del desarrollo desde los

países desarrollados a los países subdesarrollados), sino también por el llamado "guerrillerismo marxista" de Guevara y Debray.⁴

Así, pues, la teoría de la marginalidad se rigió, a mediados de la década del 60, como un intento de respuesta analítica y práctica a los crudos problemas sociales del continente latinoamericano. El diagnóstico elaborado era muy sencillo: América Latina es una sociedad dual en la que existe y crece una gran distancia entre un segmento de la población cuya cultura procede de su cuna occidental y sigue orientada hacia ella, y aquella de un hinterland discriminado que continúa representando la sociedad pre-colombina y pre-industrial y hasta primitiva; esta distancia que se manifiesta en todos los órdenes de la sociedad, ha segregado internamente la población, produciendo la marginalidad de un vasto sector que se encuentra casi totalmente "cortado" de la participación en la sociedad, "concebida ésta como red de decisiones sociales"⁵.

La línea divisoria entre los "marginados" y los "incorporados" es la falta de participación. Esta carencia significa por una parte, bajos niveles de productividad y de producción de los marginados, bajos niveles de vida, bajos niveles de educación y cultura, bajos ingresos (no participación receptiva o pasiva) y, de otra, inexistencia de organizaciones propias que los vinculen a la sociedad y que les proporcionen representatividad frente a las instituciones de la sociedad establecida (no participación activa o contribución).

Esta doble carencia reveló una falta de integración interna de los grupos marginales y una falta de cohesión, incluso en el núcleo familiar, que produjo atomización, dispersión y alienación. Las consecuencias sociales son evidentes: una ruptura interna de la sociedad, cuyas manifestaciones más protuberantes han sido la pobreza, la delincuencia y otras formas de desviación social, las

⁴ VEKEMANS, Roger, "Marginalidad Promoción Popular e Integración Latinoamericana". 1970, Argentina p.51

⁵ Idem pp. 67 y 68

conductas anómicas, en fin un conjunto de fenómenos potencialmente quebrantadores del orden institucional.

Graciarena⁶ tipificaba el fenómeno a propósito de la marginalidad precisando que hay una masa permaneciendo en una posición de marginalidad política, es decir, carece en gran medida de participación. La no participación es aquí menos un hecho que un estado emocional y psicológico; el proceso político les es ajeno, no se sienten representados ni se identifican con las opciones que les ofrece. Esta marginalidad es, por lo tanto, vacío político, y también una forma de alienamiento a la sociedad moderna.

La respuesta adecuada a esta situación, según los teóricos de la marginalidad, es la incorporación de las masas marginales a la sociedad y la generación de canales participativos mediante programas de promoción popular. Esta última busca llevar a los grupos marginales de un estado de no participación al de integración en una sociedad global reestructurada, que supere las taras propias del dualismo estructural. Un instrumento clave de la promoción es la organización comunitaria; a través de ella se puede subsanar la falta de integración en las esferas de lo social, de lo cultural y de lo económico. Así, los grupos marginales se constituyen en sujetos de su propio desarrollo provocando la unidad funcional de aquellas solidaridades inexistentes o dispersas.

Lógicamente, de acuerdo a esta idea, este proceso de integración no puede ser llevado a cabo por los propios marginados. Es necesaria la presencia y la acción de agencias externas (el Estado e instituciones promotoras privadas) que dirijan la tarea no solo en el terreno de los bienes materiales sino, sobre todo, en la esfera cultural. Para que los marginados puedan pasar al estado de integración se necesita un cambio de sus esquemas de pensamiento tradicionales hacia valores ligados a la racionalidad y la eficiencia.

⁶ GRACIARENA, José, "Poder y Clases Sociales en el Desarrollo de América Latina", 1976. Arg

Como puede verse, la teoría de la marginalidad asigna un contenido muy preciso a la participación. Esta es vista como el "antídoto" contra todos los males de la población marginada, y como un mecanismo de integración funcional al orden social vigente. Desde ese punto de vista, constituye un instrumento de control y de alivio de tensiones internas y un medio eficaz de incorporación de la "masa marginal" a la lógica del funcionamiento del sistema social, lógica (capitalista) dominada por los valores y las prácticas de la racionalidad, la ganancia, el consenso y el equilibrio. Así, la integración de las capas marginales a la vida política, económica y socio-cultural constituye un mecanismo de consenso social y de legitimación del orden establecido. La participación corrige las "patologías" sociales y mitiga el efecto negativo de los factores no funcionales para el orden institucional existente.

En esta perspectiva, no es sorprendente el rechazo al concepto de participación -y a las prácticas derivadas de él- por parte de algunos sectores del marxismo contemporáneo. El argumento básico cuando se habla de participación, hace referencia a dos tipos de sujetos: uno que tiene algo (poder, por ejemplo) y otro que no; el segundo trata de obtener, usar o disfrutar una parte de lo que el otro tiene: "se participa en lo que no es de uno mismo"⁷.

En esta línea del marxismo contemporáneo, la participación es una colaboración popular (en lo que concierne a los sectores populares) en un trabajo que no es del "pueblo", aunque se diga que se realiza en su favor. En consecuencia, su función es la de suavizar o mitigar los conflictos sociales; legitimar las decisiones de las clases dominantes haciendo al participante corresponsable de tales decisiones; encauzar las distintas formas de expresión de los individuos y grupos dentro de límites controlados y, finalmente, explicar los conflictos latentes. Su resultado, por tanto, es la legitimación del orden existente. A lo

sumo, la participación hará evidentes las contradicciones del sistema y, en consecuencia, podrá favorecer de algún modo los intereses de las clases dominadas. Ese es precisamente el carácter contradictorio de los procesos participativos: siendo necesarios para perpetuar las relaciones de dominación, las debilitan al hacer explícitas las contradicciones sociales que están en su base, siendo relativamente favorables a los intereses de las clases dominadas, se convierten en instrumento de integración de estas últimas al orden vigente.

La noción de participación es pues la misma que emplea la teoría de la marginalidad, aunque el diagnóstico del que se parte es muy distinto. El hecho es que ambos enfoques comparten una determinada noción del concepto, aunque las conclusiones, sobre todo las de orden práctico, son no sólo distintas sino opuestas.- para la teoría de la marginalidad, la participación es necesaria y deseable como solución a los problemas del subdesarrollo; para los marxistas constituye un engaño político-ideológico que obstaculiza el desarrollo de la lucha de clases y perpetúa los mecanismos de dominación existentes.

1.2. La Participación: Potenciadora en la toma de decisiones en lo Público

La importancia social de la participación se encuentra en ofrecer a los sujetos la oportunidad de ser partícipe de la realidad y reconocer que ésta puede cambiar y construirse. Busca que los ciudadanos no sean sólo objetos pasivos del gobierno, sino sujetos que intervienen en la toma de decisiones para satisfacer las demandas y como resultado llegar a una aproximación a la democracia.

La participación ciudadana se entiende de diversas maneras como son la participación espontánea o promovida por agentes externos, legislada o informal, como un proceso estructurado o no estructurado, amplia o reducida, constante o esporádica, con diferentes tipos de participantes.

⁷ GARCÍA, Bellido J, "Participación Popular y Lucha de Clases en el Planteamiento Urbanístico" España.

Boris Lima⁸, indica que la participación significa una asociación de individuos, en alguna actividad común destinada a obtener beneficios personales de orden material o inmaterial.

Para Ziccardi⁹, la participación ciudadana se reserva a la relación entre los individuos y el Estado, relación que pone en juego el carácter público de la actividad estatal. A diferencia de la participación social que supone la asociación de individuos para lograr determinados objetivos.

"La participación ciudadana puede ser entendida como el proceso social a través del cual los distintos sectores de la población, en función de sus propios intereses (de clase, de grupo, de género, etc.) intervienen directamente o por medio de sus representantes y / u organizaciones, en la marcha de los distintos aspectos de la vida colectiva".¹⁰

Otros autores identifican a la participación ciudadana como una actitud social:

Davis y Newstrom¹¹ definen a la participación como el involucramiento psicológico de las personas en situaciones de trabajo en equipo que los estimulan a contribuir para alcanzar las metas del equipo y a compartir la responsabilidad de éstas.

Para Vroom¹², la participación es la influencia resultante del hecho de que una persona asuma un papel activo en el proceso de toma de decisiones.

1997, p. 19

⁸ LIMA, Boris "Exploración teórica de la participación". p. 9

⁹ ZICCARDI, Alicia. "Gobernabilidad y participación ciudadana en la ciudad capital". p. 29

¹⁰ HERRASTI, María Luisa, compiladora. "Antología sobre Participación Ciudadana" México, 1997, p. 132

¹¹ DAVIS, K. y J.W. Newstrom "El comportamiento humano en el trabajo."

¹² VROOM, V. y Jago, A. "El nuevo liderazgo" España, 1990.

La participación es, en primer lugar, un proceso social; es el resultado de la acción de fuerzas sociales constituidas como tales a partir de determinantes muy diversos: de clase, de grupo, de género, étnicos, etc. Es necesario detallar este aspecto a fin de aclarar la relación entre los procesos participativos y la lucha de clases. Las fuerzas sociales constitutivas de la participación no necesariamente se definen en primera instancia en términos de clase, aunque en su desarrollo pueden aparecer intereses y conciencias clasistas que nutran el proceso. Ya Castells¹³ ha mostrado ampliamente, por ejemplo, el carácter poli clasista de los movimientos sociales urbanos. Su definición como tales obedece a sus objetivos de lucha. Las reivindicaciones urbanas, que, si bien pueden involucrar objetivos de lucha clasista, comprenden otro tipo de determinantes sociales que las hacen más complejas. Igual puede decirse de los paros cívicos o de organizaciones ciudadanas con las Juntas de Acción Comunal, unos y otros entendidos como canales participativos.

Por ese motivo, puede afirmarse que las distintas formas de lucha de clases son participativas, aunque no todo proceso participativo es lucha de clases. Otra cosa es que la participación se articule como proceso específico a la lucha de clases y en esa medida acelere y desarrolle procesos políticos de cambio social.

Por otra parte, al colocar frente a frente sectores y fuerzas sociales en función de intereses complejos y diversos, incluso antagónicos, la participación no necesariamente lleva al consenso social. No puede negarse que éste puede ser uno de sus efectos, especialmente cuando se trata de canales institucionales de participación; pero esto no quiere decir que ese sea su resultado necesario. Al contrario, la confrontación de intereses en eventos de movilización ciudadana, puede producir rupturas no sólo en el plano ideológico, sino también en la correlación de fuerzas sociales. O bien, puede impulsar procesos políticos de consolidación del régimen político vigente. En consecuencia, resulta imposible

¹³ CASTELLS, Manuel, "Movimientos Sociales Urbanos", España, 1976

definir a priori la participación como instrumento de legitimación del orden social. Sólo el examen de procesos participativos específicos pueden dilucidar esa cuestión.

La participación es entonces, básicamente un proceso de intervención de las fuerzas sociales presentes en el desenvolvimiento de la vida colectiva. Intervenir significa incidir de algún modo en el resultado final del proceso en torno al cual se produce la participación. Las fuerzas actuantes, en función del conocimiento de la situación, del diagnóstico que elaboran, de sus propias necesidades, etc. buscan imponer su propio proyecto, hacer prevalecer sus puntos de vista y sus opciones acerca del objeto de la participación.

Por esta razón, la participación pone en juego constantemente mecanismos de poder. No se trata necesariamente del poder "político", referido a los aparatos del Estado, sino de todas aquellas relaciones de poder dispersas y difusas en el seno de la sociedad civil, que juegan abierta y sutilmente en el desarrollo de la vida cotidiana. De ahí que constituya una visión incompleta y sesgada de la participación aquella que la define exclusivamente en relación con el Estado. Este es indudablemente un terreno de intervención ciudadana, pero no el único ni, en algunas ocasiones, el más importante. La constitución de canales participativos obedece en muchos casos a necesidades y a proyectos ciudadanos que no definen al Estado como interlocutor.

Vale la pena mencionar de nuevo los estudios de Castells sobre movimientos sociales urbanos en los que estudia en concreto sus efectos urbanos, sociales y políticos (CASTELLS, 1974 y 1976).

Estas dimensiones del concepto de participación, según Arditi¹⁴, permiten aclarar el significado del adjetivo "ciudadana". Para nadie es un secreto que los

¹⁴ ARDITI, Benjamin, "Rastreado lo Político", México 1995.

conceptos de "ciudadanía" y "ciudadano" encuentran su origen moderno en el derecho y en el pensamiento político liberal. El ciudadano constituye la unidad de análisis fundamental y es concebido como individuo en abstracto, dotado de unas ciertas capacidades y aspiraciones, formalmente igual a sus semejantes y colocado como tal frente al Estado, con unos derechos y deberes claramente establecidos.

No es este el significado del término "ciudadano" que especifica el concepto de participación. Con él se quiere señalar simplemente el carácter social del proceso participativo. El ciudadano no es el individuo abstracto de la doctrina liberal, sino el actor social, vehículo de un conjunto complejo de intereses, cuya conducta no es simplemente el producto de una pretendida libertad que puede negociar a sus anchas, sino el efecto de múltiples determinaciones sociales e individuales. El ciudadano no es el agente de una clase o de un grupo, etc., cuya biografía se encuentra inevitablemente marcada por la red de relaciones propias de los distintos planos en que se desenvuelve su vida diaria. En ese sentido la participación ciudadana puede ser denominada participación "social" o participación "comunitaria", a condición de entender esos posibles sinónimos en la forma arriba indicada.

Por ello es necesario ubicar al ciudadano como una construcción social: internalización y socialización de valores y prácticas, es necesario reconocerlo pleno de derechos, pero también de obligaciones; como un sujeto que participa, acrecienta su responsabilidad y su conciencia social e individual esto le permitirá mejorar su condición de bienestar y delimitar el poder de los gobernantes.

1.3. El Mundo de la Vida y la Participación Ciudadana

Diversas corrientes sociales entre las que se encuentra la teoría de la acción comunicativa de Habermas, con su enfoque del mundo de la vida, consideran que en la actualidad los conflictos sociales se expresan en torno a situaciones relacionadas con las formas de vida, esto es con los problemas de la esencia humana en un mundo complejo mediatizado y en constante transformación, en la que los medios de comunicación tiene un rol preponderante.

Los Estados y sucesos que se producen en el mundo de la vida, se entrelazan en el espacio social y en el tiempo histórico. Las interacciones de los sujetos en estas circunstancias dan lugar a unidades complejas, en este contexto Habermas¹⁵ señala que en el desarrollo del siglo XX, se han abordado los problemas político sociales a través de dos formas, por medio de la vieja política centrada en la seguridad económica, social y en la seguridad interna, y desde la perspectiva de la nueva política que enfrenta nuevos problemas como el nivel de vida y la calidad de vida, la igualdad de derechos, la autorrealización, los derechos humanos, la dignidad, la participación, etcétera.

Abordar a la participación ciudadana, como una dimensión del mundo de la vida, adquiere importancia en el análisis de la complejidad social y por lo tanto proporciona los elementos necesarios para definir a la participación ciudadana como una forma de expresión de la acción colectiva, de la solidaridad de los sujetos en una dinámica de interrelación e interacción con las formas de organización y con las expresiones de la ciudadanía.

Habermas plantea la necesidad de entender a las sociedades como sistemas y como mundo de la vida. Donde se establecen relaciones entre los actores y el mundo, las cuales se manifiestan orientadas al entendimiento. Así plantea un

¹⁵ HABERMAS, Jürgen. "Teoría de la Acción comunicativa." España 1992 Tomo II.

concepto dual de sociedad, basado en una teoría que distingue entre la racionalización del mundo de la vida y el aumento de la complejidad de los sistemas sociales. En este enfoque define las formas de entendimiento como una posibilidad de la acción social.

La interacción que se presenta entre la sociedad como mundo de la vida y la acción comunicativa, pretende explicar la relación simultánea entre lo objetivo, lo social, lo subjetivo y lo particular.

El mundo de la vida está constituido por tres mundos que se interrelacionan¹⁶: el mundo interno, el mundo subjetivo y el mundo objetivo, éstos constituyen un sistema de referencias y de interpretaciones, dentro de los cuales se elaboran las definiciones comunes a la situación de acción estableciendo una articulación entre el espacio temporal y social del mundo de la vida cotidiana.

La situación de acción constituye para los sujetos el centro del mundo de la vida. Ésta tiene un horizonte móvil que se remite a la complejidad de dicho mundo y a la forma de enfrentar las situaciones y dominarlas. Representa un fragmento, delimitado con relación a un tema. Un tema a su vez, surge en relación con los intereses y fines de la acción. Los planes de acción se definen sobre la base de la interpretación, que de la situación hacen y trazan los implicados, para realizar cada uno sus propios fines.

Los participantes no pueden alcanzar sus fines, si no son capaces de cubrir la necesidad de entendimiento preciso para aprovechar las posibilidades de acción que las situaciones ofrecen. La situación de acción, busca evitar que el entendimiento fracase y que el plan de acción se malogre.

¹⁶ Ibid., p 175

Las acciones empiezan por el entendimiento, por la negociación y pasan al consenso; el éxito alcanzado a través de las diversas formas de entendimiento, constituye el criterio del esfuerzo por dominar una situación, ya que una situación representa un fragmento del mundo de la vida. La acción orientada al entendimiento logra acuerdos en los actos y se evitan los riesgos que llevarían al fracaso.

El concepto de sociedad como mundo de la vida, pone en relación los significados naturales u objetivos (formas de comportamiento de un organismo), en el marco de referencia del entorno propio de la especie y los significados semánticos de las acciones que cumplen funciones similares, significados, que resultan accesibles al propio actor dentro de su mundo histórico-social.

El mundo de la vida proporciona al individuo, la precomprensión o saber intuitivo, con el cual nos relacionamos en el mundo a partir de que en él vivimos, en él estamos y establecemos relaciones y hablamos unos con otros. Las dimensiones sociales y culturales, producto de este mundo, son el tránsito a un proceso de interacción simbólico, donde el lenguaje adquiere significados.

El papel de la subjetividad, en este sentido, es conectar o mediar entre el presente, el pasado y el futuro las relaciones con los otros sujetos y sus representaciones.

La relación se da en los planos de la memoria, la praxis, la utopía y la representación, los que vinculan la dinámica de la subjetividad, en cuatro dimensiones: la primera comprende la apropiación que el sujeto tiene con el mundo exterior, la segunda al mundo conformado por las necesidades; la tercera dimensión abarca el reconocimiento de opciones para satisfacer las necesidades con base en el desarrollo de la capacidad del sujeto para construir

proyectos viables, o alternativas; la última corresponde a la conciencia o interpretación que el sujeto hace de su realidad.

La memoria y la utopía, con sus relaciones y sus representaciones, son las bases que definen a la praxis. La praxis entendida como acción transformadora es un horizonte de sentido que permite la actuación del sujeto individual y social en un mundo objetivo.

La interrelación de los grupos y clases sociales, de las cuales forma parte el sujeto permiten el conocimiento y la comprensión de la praxis. La construcción de los sujetos en la acción, a través de la articulación de los planos y de los niveles de la realidad, conlleva las interrelaciones que se asumen desde los micro procesos hasta los macro procesos.

Las representaciones, de los sujetos en la acción, requieren de la identidad, como una construcción constante a partir de diversas dimensiones como son la historia, la praxis, los deseos, por lo cual no puede entenderse en forma unidimensional, ni totalmente definida.

Cuando las identidades no se construyen se llega a la fragmentación de los individuos, se da lugar a las crisis de identidad que tienen como base la falta de articulación de todos los elementos que conforman su multidimensionalidad.

La necesidad de desarrollar una identidad social estriba en el mundo de la vida, al darse cuenta de que las acciones particulares constituyen una vida susceptible de tomarse en cuenta. La identidad social sólo se da a través de la participación en las interacciones que mantienen la pertenencia a los grupos sociales y de cómo esa pertenencia se encuentra involucrada en la historia de los colectivos. En la praxis, es fundamental entrelazar las interacciones de los

membros del grupo para dar lugar a las unidades complejas de los colectivos y de las organizaciones.

Otro elemento importante para la interacción social de los individuos es el análisis de las representaciones, esto implica el momento histórico determinado y las articulaciones que confluyen, es necesario situarlas en los niveles micro y macro sociales, esto es en situaciones externas y en sí mismas para comprender sus dinámicas constitutivas en una explicación compleja,

Habermas en su modelo de análisis sobre el mundo de la vida¹⁷ indica que hay que concebir la sociedad simultáneamente como sistema y como mundo de la vida. En esta acepción distingue al sujeto en tres relaciones:

- El sujeto puede relacionarse con algo producido o que existe en el mundo objetivo.
- Con algo que es reconocido en un mundo social y compartido por un colectivo.
- Con lo que los otros actores atribuyen al mundo subjetivo del sujeto en el cual éstos tienen un acceso privilegiado.

Estas relaciones aparecen en los tipos de acciones que se orientan al entendimiento.

- Con algo en el mundo objetivo, como totalidad de las entidades sobre las que son posibles enunciados verdaderos.
- Con algo en el mundo social, como totalidad de las relaciones interpersonales legítimamente reguladas.
- Con algo en el mundo subjetivo, como totalidad de las propias vivencias a las que cada cual tiene un acceso privilegiado y que el hablante puede manifestar verazmente ante el público.

¹⁷ Ibid. p.170.

Estas relaciones, en los referentes del acto del habla, aparecen al hablante como objetivas, como normativas y como subjetivas.

Para Habermas, la acción comunicativa es aquella que permite el entendimiento, se basa en un proceso de interpretación en el cual los participantes se refieren simultáneamente a las acciones en el mundo objetivo, en el mundo social y en el mundo subjetivo.

Las acciones orientadas al entendimiento proporcionan las condiciones para que los participantes realicen sus planes de común acuerdo, tratando de evitar los riesgos de fracaso de la acción. Los sujetos no son capaces de alcanzar sus fines si no son capaces de cubrir la necesidad de entendimiento.

La interacción y la interrelación en la cual se encuentran inmersos los sujetos, conllevan la necesidad de una definición común que permita el entendimiento, dentro de la articulación espacio-temporal y social del mundo de la vida cotidiana.

La acción se entiende como la forma de enfrentar las situaciones y dominarlas, en donde se encuentran dos aspectos:

- a) La realización de fines o ejecución de un plan de acción
- b) La interpretación de la situación y la obtención de un acuerdo

La posibilidad de dominar una situación va a depender de los actos de entendimiento entre los sujetos involucrados, cuando el acuerdo fracasa se requiere de la obtención de un consenso, que representa una condición para alcanzar un fin.

Una situación representa un fragmento del mundo de la vida, delimitado por temas y acciones, a su vez el tema surge en la relación entre intereses y fines de acción de por lo menos un implicado, que circunscribe su ámbito en planes de acción para realizar sus propios fines. La situación sólo necesita ser definida en el grado necesario para lograr su control y en el efecto en su calidad de vida.

El mundo de la vida constituye una red intuitiva presente y por lo tanto familiar y transparente, en constante construcción, sus presuposiciones han de cumplirse para que la emisión que se hace pueda tener sentido, es decir, para que pueda ser válida.

Al entenderse entre sí, sobre una situación o problema, los participantes comparten una acción cultural de la que hacen uso y que renuevan constantemente.

Bajo el aspecto funcional del entendimiento, la acción comunicativa sirve a la tradición y a la renovación del saber cultural. La acción apoya la integración social y la creación de solidaridad. La socialización ayuda a la formación de identidades personales. Estos aspectos se basan en las estructuras simbólicas del mundo de la vida que se reproducen por medio del saber continuo y válido de la solidaridad de los grupos y de los actores capaces de responder de sus acciones.

A estos procesos de reproducción cultural, integración social y socialización corresponden los componentes estructurales del mundo de la vida que son la cultura, la sociedad y la personalidad.

La cultura es el acervo del "saber" en la cual los participantes de la comunicación tienen "interpretaciones" para entenderse sobre "algo" en el mundo en un momento histórico. La sociedad da lugar a las ordenaciones

legítimas a través de las cuales los participantes en su interacción regulan sus pertenencias a grupos sociales y aseguran la solidaridad. La personalidad está formada por las competencias que convierten a un sujeto como un ente capaz de un lenguaje y una acción, esto es que lo capacitan para tomar parte en los procesos de entendimiento y para afirmar su propia identidad.

La reproducción material se cumple a través de la actividad práctica con la cual los individuos socializados intervienen en el mundo para realizar sus fines. Las acciones comunicativas son procesos de interpretación, de interacción social y de socialización.

La reproducción cultural del mundo de la vida establece los mecanismos para que las nuevas situaciones entren en relación con las ya existentes. Asegura la continuidad de la tradición y una coherencia del saber. La continuidad y la coherencia tienen su medida en la racionalidad del saber aceptado como válido.

La integración del mundo de la vida, se encarga de presentar las situaciones nuevas en la dimensión del espacio social y conectarlas con los estados del mundo ya existentes. Las acciones se coordinan a través de relaciones interpersonales y de la continuidad de la identidad de los grupos en grado tal que sea suficiente para la práctica comunicativa cotidiana. La coordinación de las acciones y la estabilización de las identidades de grupo tienen como medida la solidaridad entre los miembros.

Las dimensiones en que se evalúan los distintos procesos de reproducción son: la racionalidad del saber, la solidaridad de los miembros y la capacidad de la personalidad para responder a sus acciones.

Los procesos de reproducción del mundo de la vida se ejemplifican de la siguiente manera:

Componentes estructurales¹⁸

Proceso de reproducción	Cultura	Sociedad	Personalidad
Reproducción cultural	Esquemas de interpretación susceptibles de consenso (saber válido)	Legitimaciones	Patrones de comportamiento eficaces en el proceso de formación, metas educativas
Integración social	Obligaciones	Relaciones interpersonales legítimamente reguladas	Pertenencia a grupos
Socialización	Interpretaciones	Motivaciones para actuar conforme a las normas	Capacidades de interacción (identidad personal)

Estos componentes estructurales del mundo de la vida, proporcionan los elementos para construir una definición de participación ciudadana, como un proceso de interrelación e interacción del involucramiento de los individuos en la cooperación y el desarrollo de las acciones colectivas para enfrentar problemas, esquemas y políticas que afectan la calidad de vida de la población así como la búsqueda de respuestas y soluciones a través de la toma de decisiones y la organización colectiva.

¹⁸ HABERMAS, Jürgen op. cit. p.6

En este sentido se entiende a la participación ciudadana como el proceso de involucramiento de los individuos en el compromiso, la responsabilidad y la toma de decisiones para el logro de objetivos comunes, en donde se conjugan motivos sociales y personales que permiten que un individuo tenga la posibilidad y el derecho a decidir en asuntos públicos lo que da lugar a poner en práctica las capacidades y potencialidades del sujeto y constituirse como parte del desarrollo de su entorno. En este proceso es importante que los sujetos encuentren respuestas a sus necesidades de pertenencia, de status, de reconocimiento de identidad.

La potencialidad de esta interrelación individual retroalimenta al grupo y permite la interacción entre los sujetos y la satisfacción de los objetivos por medio de las acciones colectivas.

En este marco de análisis se presenta la necesidad de redimensionar la participación social en dos magnitudes y en la articulación dinámica que interrelaciona e interacciona tres dimensiones,

Retomando el planteamiento de J. Habermas, acerca del mundo de la vida, el cual identifica la interrelación y la interacción de lo individual y lo social se puede ver a la participación ciudadana de la siguiente manera:

En lo social se requiere de un sujeto consciente de su realidad, dispuesto a desarrollar una praxis que le permita incidir en diversas acciones de tipo sociopolítico, para lo cual es necesario vincular el mundo interno con el mundo externo y lo subjetivo con lo objetivo, para lograr acciones participativas que conduzcan a un cambio social colectivo, a una democracia participativa y no sólo representativa.

El mundo de lo social, lo externo, lo objetivo, conforma los niveles de las condiciones histórico sociales, de la situación económica y política que a su vez determina las relaciones sociales, en un espacio geográfico y en un contexto universal, implica las relaciones de poder, el Estado y sus formas de gobierno, así como a la sociedad civil y sus necesidades sociales para lograr un nivel de vida o bien una calidad de vida que le permita satisfacer dichas carencias. También indica una conciencia social y una praxis.

El mundo interno, el individual, comprende las características particulares del sujeto interrelacionadas en forma muy estrecha con el mundo subjetivo, ambos conforman la cultura, el lenguaje, la comunicación, la ideología, los valores, las creencias, las actitudes, los sentimientos, los símbolos de tipo social que en un momento histórico determinan o influyen las conductas de los sujetos, propias de la sociedad. Estos elementos son externos pero se interiorizan en los sujetos en tal forma se vuelven parte de ellos mismos.

Cuando en la interrelación de los mundos de la vida influyen las formas de conciencia de los sujetos y sus formas de vida, se involucran tanto el mundo de lo social como la esencia humana que implica racionalidad y sensoriedad.

El mundo de la vida comprende la interrelación y la interacción de subjetivo con lo objetivo, de lo individual con lo social, de lo interno con externo, conformando un amplio espectro social - individual, que se integra en una constante dinámica y compleja que pierde los límites de las diferencias para implicar un todo,

En este enfoque la participación ciudadana adquiere claridad en el sentido de poder concentrar una serie de aspectos que determinan la intervención de los sujetos en los asuntos públicos y en los procesos sociales encausados hacia el desarrollo de la colectividad.

La articulación en la dinámica de lo social con lo individual, interrelaciona e interacciona las dimensiones del mundo social con el proceso de participación, coincidiendo aquí, con el planteamiento que hace Guerra¹⁹ al señalar que la participación ayuda a resolver problemas prácticos, a generar hábitos y a posibilitar condiciones para la formación de sujetos sociales.

1.4. Elementos Constitutivos de la Ciudadanía

El significado atribuido al término ciudadanía en los análisis acerca de la moderna sociedad civil, la transición democrática y la nueva cultura política, no es necesariamente coincidente. Por ello, se impone precisar qué es un ciudadano o en qué es un ciudadano o en qué consiste la ciudadanía.

A un primer nivel, se es ciudadano por el hecho de haber nacido en un determinado Estado-nación. A partir de esta adscripción básica, el ciudadano adquiere los derechos y responsabilidades que en dicho país se reconocen. A causa de esto, la ciudadanía posee tanto un referente territorial como jurídico y político. "Pero la ciudadanía consiste, sobre todo, en una actitud o posición, es decir, la conciencia de pertenencia a una colectividad fundada sobre el derecho y la situación de ser miembro activo de una sociedad política independiente".²⁰

Desde esta óptica, la ciudadanía significa fundamentalmente participación social e integración. Como consecuencia, ser ciudadano es sentirse responsable del buen funcionamiento de las instituciones que amparan los derechos en el país al que se pertenece. En este contexto, el ciudadano ideal es el que interviene en la vida pública y está dispuesto a someter su interés privado al interés general de la sociedad. Derechos y obligaciones son siempre correlativos.

¹⁹ GUERRA, Rodríguez Carlos, "Hacia una sociología del sujeto: democracia y sociedad civil", en H. Zelman, "Subjetividad- umbrales del pensamiento social" p 116

²⁰ TOURAINE, A, "Crítica de la Modernidad", España , 1993, p. 331

Vista desde los derechos, "la ciudadanía", según Arendt²¹, "es el derecho a tener derechos, los cuales sólo es posible exigir a través del pleno acceso al orden jurídico que únicamente la ciudadanía concede" La relación entre derechos y ciudadanía, es que sin la conciencia de los primeros no es posible la segunda. Frente a las concepciones y prácticas de las monarquías absolutas y de las dictaduras, que consideran al hombre como objeto de gobierno, es decir, como súbdito, en los gobiernos republicanos y democráticos la ciudadanía estriba en valorarlo como sujeto de derechos. "En consecuencia, ciudadano es quien conoce sus derechos y los defiende. La centralidad de los derechos es el asunto nodal de la sociedad civil democrática"²².

En este sentido, el concepto de ciudadanía que ha venido a convertirse en canónico es el de ciudadanía social, tal como Thomas H. Marshall²³ lo concibió hace medio siglo. Desde esta perspectiva, es ciudadano aquel que en una comunidad política goza no sólo de derechos civiles (libertades individuales), en los que insisten las tradiciones liberales, no sólo de derechos políticos (participación política), en los que insisten los republicanos, sino también de derechos sociales (trabajo, educación, vivienda, salud, prestaciones sociales en tiempos de especial vulnerabilidad). La ciudadanía social se refiere entonces también a este tipo de derechos sociales, cuya protección vendría garantizada por el Estado nacional, entendido, ya no como Estado liberal, sino como Estado social de derecho.

Sin embargo, históricamente ha sido el llamado Estado de Bienestar, la figura que mejor ha encarnado el Estado Social y mejor ha contribuido, por tanto, a reconocer la ciudadanía social de sus miembros, lo cual ha sido sin duda un gran avance, pero que hoy no deja de tener sus problemas, porque el Estado de Bienestar ha entrado en crisis y las críticas que a él se dirigen, como figura

²¹ ARENDT, N, "LOS Derechos Públicos y los Intereses Privados", México 1984

²² COHEN, J y Arato, A. "Pluralismo y Participación, reconstrucción del concepto de Sociedad Civil" Mexico 1993

histórica, están afectando también a la posibilidad de un Estado social que satisfaga las exigencias de la ciudadanía social.

Ciertamente, satisfacer esas exigencias es indispensable para que las personas se sepan y sientan miembros de una comunidad política y social, es decir, ciudadanos, porque sólo puede sentirse parte de una sociedad quien sabe que esa sociedad se preocupa activamente por su supervivencia, y por una supervivencia digna. "Esto, a mi juicio, puede lograrlo un Estado de justicia, no un Estado de Bienestar, y trataremos de mostrar cómo -a pesar de todo- sigue siendo posible e irrenunciable proteger los derechos sociales, propios de la ciudadanía social, en un Estado de justicia"²⁴

1.5. Elementos de la Participación Ciudadana

La participación puede operar bajo formas directas o indirectas. En el primer caso, la población, como respuesta a una necesidad material o social, moviliza sus propios recursos y gesta formas organizativas a fin de alcanzar metas determinadas. Generalmente, las formas directas poseen un nivel considerable de "espontaneidad" y en su desarrollo las fuerzas participantes van diseñando los canales más adecuados y las normas "ad hoc" más apropiadas. Al contrario, las formas indirectas de participación, cuyo origen es muy diverso (el Estado, algunas instituciones privadas, grupos de individuos, partidos, etc.), se desarrollan dentro de marcos normativos y organizativos más definidos y, por tanto, más restrictivos, y generalmente a través de mediadores que, se supone, representan el interés de aquellos a cuyo nombre actúan.

Estas dos formas de Participación poseen una "lógica" diferente e incluso, sus resultados pueden ser muy disímiles. No obstante, una y otra constituyen procesos de intervención ciudadana; es tan participativa una movilización de los

²⁴ MARSHALL, Thomas, H. "Clases Ciudadanos y Desarrollo Social" 1976

vecinos de un barrio para exigir servicios públicos al gobierno local, como el respaldo mediante el sufragio a un candidato a la Presidencia Municipal.

La distinción entre formas directas e indirectas de participación es básica; puede que la distinción, como forma de clasificación de procesos de intervención ciudadana, sea casi obvia. No radica allí su importancia. Esta última salta a la vista cuando se trata de interpretar situaciones específicas.

Por ejemplo, puede decirse que en México las formas indirectas institucionales de origen estatal se encuentran en desfase con respecto a los problemas del país y a las necesidades de la población, razón por la cual han entrado en un período de crisis de legitimidad que exige cambios contundentes. Algunos sectores son conscientes de ese fenómeno y se han entregado a la tarea de remodelar y reencauzar las desprestigiadas instituciones políticas. Por su parte, las formas directas de expresión ciudadana han ganado terreno y constituyen hoy por hoy instrumentos importantes en el desarrollo de la sociedad civil. Los paros cívicos, las marchas cívicas y campesinas, los golpes de opinión, etc. son innegables testimonio de ese fenómeno.

Junto a la cuestión de las formas está la de los niveles de la participación. Para efectos analíticos, pueden distinguirse los siguientes²⁵

- a. Información: Es un primer nivel, el más elemental; en él, la población tiene acceso a la información sobre aquellas decisiones que la afectan, antes o después de ser tomadas por otras personas (líderes, dirigentes, gubernamentales, etc.). Si los interesados son informados antes de la decisión, tienen la posibilidad de objetarla según lo crean conveniente. Si lo son después, la decisión toma la forma de hecho cumplido y los interesados podrán tan solo reaccionar favorable o desfavorablemente.

²⁴ CORTINA, Adela, "Ciudadanos del Mundo: Hacia una teoría de la ciudadanía" España 1998, p. 67

La cuestión de la información adquiere importancia no sólo en la relación con el poder social de los medios de comunicación masivos y con el problema de la orientación o manipulación de la opinión pública, sino también por, el papel que puede jugar en las relaciones entre líderes, dirigentes y población. La socialización de la información puede convertirse en elemento clave para la gestión democrática de la vida colectiva y en mecanismo eficaz para fiscalizar la acción de los representantes de la población en las organizaciones gremiales, políticas y ciudadanas. Por otra parte, el uso del lenguaje técnico y especializado, sí bien puede otorgar mayor precisión a los contenidos de la información, puede crear distancias entre quienes se comunican destruyendo de esta manera canales de comunicación que pueden ser muy útiles y eficaces para estimular o consolidar procesos participativos.

- b. Consulta- Este nivel de participación implica que la población no sólo conoce propuestas y decisiones, sino que expresa su parecer sobre un determinado evento y declara, en función de sus intereses, un conjunto de necesidades, aspiraciones y puntos de vista. Puede suponerse que estas expresiones constituyen un criterio para la toma de decisiones. Los mecanismos de consulta pueden ser más o menos complejos, según el ámbito de la misma y los mecanismos utilizados (desde el diálogo directo hasta las formas plebiscitarias).
- c. Decisión. En este nivel hay un elemento cualitativamente nuevo, a saber la intervención activa de los interesados en la selección de una opción determinada. En efecto, las fuerzas participantes, ya sea mediante acciones directas o a través del ejercicio de competencias decisorias en el seno de los organismos institucionalizados, hacen efectiva su

²¹ VELÁSQUEZ. Fabio, "La Participación Ciudadana en la Democracia", Colombia 1992

capacidad de escoger una o varias alternativas en función de sus propios intereses. El elemento clave en este nivel es, pues, la posibilidad de intervenir activamente en la decisión final.

El nivel decisorio no sólo supone los anteriores, sino que requiere además una presencia de los interesados como actores y constructores de la realidad social. En consecuencia, exige un conjunto de condiciones subjetivas y objetivas sin las cuales la toma de decisiones, se vuelve imposible. En todo proceso participativo hay que tomar decisiones; por su naturaleza, éstas confrontan puntos de vista distintos y opciones diferentes que ponen en juego correlaciones de fuerza entre los agentes del proceso. Por tal motivo, este nivel identifica de manera típica el significado profundo de la participación ciudadana.

- d. Control: En este nivel, los interesados velan por la ejecución de las decisiones tomadas. Para ello, se dotan de los instrumentos (jurídicos, financieros, técnicos) necesarios para ejercer el control. Este nivel supone, de un lado, la mirada atenta de las fuerzas involucradas en la participación y, de otro, la existencia de condiciones objetivas (libertad de expresión crítica, mecanismos de fiscalización y sanción, etc.) para que el control sea efectivo.

- e. Gestión: Es éste el nivel más elevado por cuanto se supone que los agentes participantes poseen las competencias y los recursos para el manejo autónomo de ciertas esferas de la vida colectiva. Es un nivel que exige una cierta calificación técnica de la población, el interés de los participantes en convertirse en gestores y, sobre todo, un ambiente institucional propicio. La gestión implica hasta cierto punto un reforzamiento de la autonomía ciudadana y, por tanto, la

institucionalización del ejercicio de ciertas competencias y de los canales adecuados para su desenvolvimiento.

A medida que se avanza en esta escala de participación, ésta se hace más compleja, exigente y, en consecuencia, difícil. En particular, en los tres últimos niveles hay cambios cualitativos sustanciales con respecto a los dos primeros, pues suponen presencia activa, sabiduría y responsabilidad ciudadanas. Pero son precisamente esos tres niveles los que abren el camino hacia el establecimiento de formas democráticas de reproducción de la vida social en todos sus ámbitos (micro y macro). Tales formas se vuelven realidad cuando los distintos sectores de la población se constituyen como agentes "constructores" de la realidad social en el marco de las condiciones que esa misma realidad les proporciona cuando ellos mismos llegan a ser fuente y al mismo tiempo producto de su propio entorno social. La vida democrática es una vida "efervescente", por tanto tensionada y cambiante, que se materializa en múltiples redes de poder y de acción. Es una red tejida por los propios ciudadanos, que les permite generar alternativas propias de organización social.

Dicha "efervescencia" puede ser canalizada en múltiples formas, con arreglo a criterios muy diversos; por ejemplo se puede presentar una tipología de canales de participación ciudadana, elaborada a partir de tres variables²⁶

- 1). Fuente de la Iniciativa- El Estado ("de arriba hacia abajo") o la población ("de abajo hacia arriba");
- 2). Nivel de Institucionalización: Se refiere al grado de organización, normatividad y permanencia en el tiempo del canal participativo;

²⁶ CASTILLO, Jaime y Patiño, Elsa, (compiladores), "Cultura Política de las Organizaciones y Movimientos Sociales" Mexico 1997

3). Control Gubernamental: Grado de autonomía / dependencia con respecto al Gobierno en sus distintos niveles (nacional, regional o local).

Es posible elaborar otras tipologías a partir de variables diferentes. La que se presenta está construida con base en criterios que son útiles analíticamente; pueden dar lugar a hipótesis sobre el comportamiento de la participación. No es erróneo afirmar, por ejemplo, que los canales más institucionalizados, así como aquellos que están sujetos a un mayor control gubernamental han perdido buena parte de su eficacia como medios de intervención e, incluso, han recortado las posibilidades de movilización autónoma de los sectores populares. Asimismo, los distintos canales pueden ser evaluados en función de su eficacia y sus resultados frente a necesidades concretas de expresión ciudadana (una reivindicación, una opinión, la defensa de ciertos derechos), así como de las condiciones subjetivas y objetivas para su funcionamiento²⁷.

Finalmente, queda por examinar la cuestión de las condiciones de la participación. La intervención ciudadana requiere condiciones materiales y sociales, tanto subjetivas como objetivas. Todas ellas juegan por igual un papel importante, y solo en situaciones específicas puede decirse que alguna de ellas llega a ser predominante. En otras palabras, el peso de cada una de ellas está determinado por las condiciones históricas en que se desenvuelven los procesos participativos y por las características individuales y sociales de quienes se constituyen en agentes de la participación.

Entre las condiciones objetivas señala Cullen (1996), hay que colocar en primer lugar la existencia de un contexto de libertades políticas y sociales. Es imposible pensar un proceso participativo en el marco de estrecheces y rigideces políticas. La libertad de expresión crítica y asociación, el derecho a la información abierta

²⁷ Como ocurre con toda tipología, es preciso cuidarse del "vicio taxonomista" según el cual la clasificación es elaborada como un fin en sí, y no como una herramienta analítica, propiciando de esa forma análisis rígidos y esquemáticos

y completa, el derecho de iniciativa política, el reconocimiento de organizaciones y movimientos de oposición, la aceptación del conflicto social como inherente a la vida social son algunos de los componentes básicos de ese marco de libertades. De otra forma, bajo el dominio de mecanismos de discriminación social y de "consenso" social obligado, los procesos de intervención ciudadana tienen pocas posibilidades de desarrollo y consolidación.

En segundo lugar, deben existir los canales apropiados para la intervención ciudadana. Esos canales son muy diversos y poseen grados diferentes de complejidad y de permanencia. La multiplicación de canales permite la combinación de formas directas e indirectas de participación ciudadana y, en consecuencia, estimula la creación de redes sociales de poder. La diversidad de situaciones, el carácter de las necesidades y reivindicaciones de las distintas clases y grupos sociales, el nivel desigual de desarrollo de su conciencia y de sus capacidades, el acceso diferenciado de la población a las esferas institucionales del poder, la heterogeneidad de las formas organizativas de los ciudadanos, todos estos son factores que reclaman la existencia de una gama muy variada de canales de participación.

El problema de los canales está muy ligado al de la autonomía ciudadana y los mecanismos que la garantizan. Por autonomía debe entenderse la posibilidad de que los ciudadanos confronten opiniones, debatan alternativas sobre problemas específicos, tomen decisiones y ejecuten las acciones que se derivan de éstas últimas sin la tutela o presión (implícita o explícita) de agentes sociales extraños a su condición de clase, grupo o colectividad. La autonomía ciudadana se mueve en grados diferentes, pero nunca puede ser obsoleta ya que, en última instancia, los ciudadanos, dependen de factores sociales y políticos de carácter macro-social a los cuales se hallan inevitablemente ligados. No obstante,

pueden conseguir elevados niveles de autonomía que, como tales, facilitarán prácticas participativas.

La autonomía es una condición esencialmente política pues significa poder de decisión y de gestión. Y en la medida en que asigna o distribuye ese poder entre distintas colectividades, clases o grupos, se encuentra íntimamente ligada al problema de la descentralización política y administrativa. Descentralización quiere decir, de un lado, traslado de competencias del poder central hacia los ciudadanos y las colectividades locales; de otro, capacidad de gestión autónoma de los intereses locales y, finalmente, traspaso de competencias administrativas a manos de autoridades locales.

Por ello es importante precisar, de acuerdo a Laurell²⁶ como la centralización del poder impide cualquier desarrollo de los procesos autónomos. México es en ese sentido un caso paradigmático. En efecto, el centralismo político, ha sido uno de los rasgos predominantes de la organización institucional. Sus consecuencias inmediatas, a medida que se ha hecho más complejo el aparato burocrático y más urgentes las necesidades de amplias capas de la población, se han manifestado rápidamente: la ineficiencia de los aparatos y organismos del Estado; la dependencia cada vez mayor de la provincia con respecto a la capital y de las áreas periféricas con respecto a los núcleos de decisión política; el alejamiento progresivo de la administración y el gobierno de los distintos sectores de la población, especialmente aquellos que no tienen acceso a los mecanismos de poder ni control sobre ellos. Por último, y como consecuencia de lo anterior, la despolitización de una gran masa de ciudadanos, es decir, su desinterés por las cuestiones públicas y su escepticismo, frente a la acción del gobierno y los partidos, considerada ésta última como producto de mecanismos rutinizados e inoperantes.

²⁶ LAURELL, Asa Cristina "Hacia una Política Social Alternativa" México 1996.

Esa centralización no opera únicamente en el nivel de los aparatos del Estado, aparece también en gran parte de las organizaciones gremiales, políticas y ciudadanas, como forma de relación entre los líderes y las bases sociales. La tendencia hacia el predominio de formas elitistas de manejo y gobierno de esas instancias constituye una tentación cotidiana que ha logrado minar su legitimidad social. Como consecuencia, los gobernantes, líderes y dirigentes se alejan de la población que los ha escogido como sus representantes y se vuelven incapaces de dar respuesta a sus inquietudes y demandas.

La participación ciudadana va por un camino opuesto al de la centralización del poder y busca revertir esa tendencia. Por esa razón, una de sus condiciones -a la vez que uno de sus efectos- es la descentralización en la toma de decisiones y en el manejo de la vida social en todos sus planos (en familia, en las organizaciones ciudadanas y gremiales, en los partidos, en fin, en el gobierno departamental y local). Descentralizar no significa transferir el poder decisorio a una élite de líderes y dirigentes locales, dejando al margen de los mecanismos de decisión a la gran mayoría de los ciudadanos, por el contrario, quiere decir trasladar competencias y otorgar facultades a la población para que pueda decidir sobre su propio destino y manejar los hilos de su entorno inmediato y mediato. Significa igualmente crear los instrumentos para que la gente adelante la gestión de sus propios intereses. Significa en pocas palabras, autonomía y difusión de los centros de poder.

Sin embargo, la descentralización por si sola no basta. Las experiencias de participación llevadas a cabo en otros países señalan que la descentralización sin organización ni movilización ciudadanas se queda en simples esquemas formales que no logran hacer efectiva la participación. La intervención ciudadana supone por tanto una base social, un tejido de organizaciones que le sirva de soporte. "El papel de ese tejido social es el de multiplicar los focos de opinión y estimular la confrontación democrática de intereses diversos y de

alternativas sobre la organización de la vida social; es un problema de cómo estimular el pluralismo”²⁹.

Esas organizaciones requieren, además, definir permanentemente focos de acción para no rutinizarse y evitar convertirse en estructuras burocráticas, incapaces de desarrollar actividades más allá de aquellas que reclama su propia supervivencia. De esta manera, pueden ganar una legitimidad ante su base social (la comunidad, el barrio, la propia organización vecinal o ciudadana) no solo en el sentido de constituir un respaldo colectivo para sus miembros, sino en el de orientar su intervención en la vida pública local y nacional, a partir de sus propias demandas.

En este sentido es necesario interpretar la demanda social en términos de una ciudadanía democrática participativa, equipada lo suficiente con principios y saberes, como para hacerse cargo responsablemente del estado de derecho, no reduciendo la participación únicamente a la elección de representantes para el gobierno, sino también buscando formas de organización social y de control ciudadano de las decisiones públicas, que permitan poner en vigencia, real y efectiva, los principios del orden democrático: la igualdad ante la ley y de oportunidades reales, la división de poderes, la publicidad (y por lo mismo, la crítica) de las acciones de gobierno, la vigencia plena de los derechos humanos civiles y sociales.

La formación de una ciudadanía democrática participativa es también la formación de un sujeto social pluralista, es decir, capaz de respetar las diferencias, de dirimir los conflictos en el marco de la ley y de la justicia, de dialogar con razones, buscando consensos, y respetando los disensos fundados.

²⁹ MONSIVÁIS, Carlos, “Notas sobre la Cultura Política en México”, México 1998, p.57

El pluralismo es, por un lado, condición de posibilidad de la participación democrática, pero, por el otro, él mismo es producto del ejercicio de la ciudadanía como participación democrática. El pluralismo no es "mera tolerancia", es posibilidad de compartir proyectos comunes con quienes piensan o sienten diferente, acordando reglas de juego y formas de resolver los disensos.

Es posible entonces aprender a resolver democráticamente, y con argumentación de derechos y obligaciones, los conflictos del poder y de normas, es posible aprender a participar democráticamente en las decisiones, y es posible aprender la convivencia pluralista, como algo más que la mera tolerancia del diferente. En este sentido es posible interpretar la demanda social en términos de formación de un ciudadano democrático, participativo y solidario.

Esto implica atender especialmente al pensamiento crítico, a los vínculos sociales, en tanto relaciones de poder, y a las posibilidades de descubrir y desarrollar el cuidado solidario del otro, ya que la participación democrática implica una ciudadanía activa y responsable, y no meramente el ser sujeto de derechos y obligaciones.

En la convivencia social estamos comprometidos de todas formas. Lo que importa, en la participación democrática, es comprender críticamente las formas de la organización social, y desarrollar el sentido de la solidaridad, no sólo como obligación moral (parte del cuidado del otro), sino como responsabilidad ciudadana misma.

El pensamiento crítico necesita de un trabajo continuo. No sólo en sus formas lógicas y argumentativas, sino también en la capacidad de interpretación, crítica y fundada, de los sentidos históricos y sus construcciones legitimadoras. Un

ciudadano que no tenga pensamiento crítico, difícilmente será pluralista y podrá entender la participación democrática.

Por otro lado, en la "buena ciudadanía", no sólo hay que contar con la participación democrática y el pluralismo, sino que se debe enseñar a solidarizarse socialmente. Esto tiene que ver con la educación del sentido de la relación simpática con el otro, y capaz de ponerse en su lugar. "Las perspectivas sociales, como lo han mostrado los cognitivistas, implica un trabajo sobre esta posibilidad de intercambiar roles, ponerse en el lugar del otro generalizado y encontrar la madurez del juicio en las reglas del grupo y del pacto social".³⁰

Pero es necesario completar esta visión de la ciudadanía participativa, pluralista y solidaria con el tema de la capacidad de leer los signos de la injusticia, del desfavorecimiento, de las minorías perseguidas, de las necesidades insatisfechas. En este sentido, la educación ciudadana tiene que trabajar a fondo los derechos humanos, que dan normatividad a la solidaridad social.

De todos modos, la ciudadanía no es sólo garantizar igualdad de oportunidades para que cada uno realice su proyecto personal de vida, atendiendo solidariamente a los más necesitados. Es también plantear la necesidad de proyectos comunes, y no sólo por razones ecológicas, sino simplemente por razones de mayor realización de todos.

En este punto cobran importancia las condiciones subjetivas. En efecto, la movilización ciudadana supone que los distintos sectores de la población vayan adquiriendo una conciencia de sus necesidades, de sus intereses y de que la exigencia de participación no solo es un derecho sino también un requisito sin el cual la satisfacción de esas necesidades es casi imposible. Esa conciencia es el

resultado por un lado, de un largo y permanente proceso de "educación y aprendizaje para lo colectivo". Por este último término debe entenderse la interiorización de valores y prácticas que dan primacía a lo colectivo sobre lo individual, entendiendo por "colectivo" no solamente lo relativo al conjunto de la sociedad, sino también lo referente a la identidad de clase, de grupo, de género, de gremio, etc. El sentido de lo colectivo busca superar visiones y conductas utilitarias y abre el camino a la discusión de problemas compartidos. Por eso, no significa necesariamente consenso, sino más bien aceptación de los principios y de las prácticas (pluralismo, respecto a la opinión ajena, aceptación de las decisiones mayoritarias, defensa de las libertades públicas, etc.).

Por otro lado, la conciencia es fruto de los propios procesos de participación que muestran a los individuos en la práctica, en el terreno concreto de los acontecimientos, los alcances que la participación y las barreras que se le oponen.

Una segunda condición subjetiva es el nivel de comprensión que tienen los ciudadanos de sus propios problemas. No basta sufrir en carne propia las carencias y los problemas cotidianos para superarlos. Es necesario comprender sus raíces, entender los factores (sociales, económicos, políticos, etc.) que los producen y reproducen y captar, con un mínimo de claridad las posibles soluciones. La falta de seguridad y de respeto a los derechos humanos y ciudadanos tiene sus explicaciones, al igual que los problemas de segregación socio-espacial, desempleo, déficit de servicios públicos y comunales, etc. A medida que la población conozca tales explicaciones podrá afinar la búsqueda de alternativas.

Finalmente, las condiciones subjetivas hacen también referencia a los líderes y a los gobernantes. Es necesaria una disponibilidad para crear las condiciones

³⁶ CULLEN, Carlos. "Autonomía Moral. Participación Democrática y Ciudadanía del Otro" Argentina.

institucionales de la participación. No se trata de un problema moral o de voluntad, sino de las bases de la legitimidad social: un proyecto político para el manejo de los asuntos públicos y una práctica que omita las formas opresivas o los métodos clientelistas como únicos instrumentos para ganar el consenso social; de esta forma se debe reafirmar la dimensión política de la participación ciudadana, entendiéndola como ejercicio permanente de mecanismos de poder en todos los ámbitos de la vida colectiva. Hablar de relaciones sociales significa, hablar de relaciones de poder pues "el poder es coextensivo al cuerpo social; no hay entre las mallas de su red playas de libertades elementales"³¹; vista así, se puede concebir a la participación ciudadana como un proceso social que implica la presencia voluntaria, activa y determinante de la ciudadanía, y los habitantes en general, ya sea de forma individual o colectiva, en la política pública de un gobierno.

CAPÍTULO II

CULTURA Y JUSTICIA CÍVICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

2.1. Cultura Cívica

"La base sobre la que se levanta la Cultura Cívica es la convicción de que la mejor manera de vivir en común es entre ciudadanos. Por eso, la construcción de una ciudadanía plena es el eje principal sobre el que trabaja la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal. Se trata de hacer realidad un cambio cualitativo entre los individuos: que se entiendan a sí mismos como sujetos capaces de influir en su entorno, con derechos inalienables, pero también con obligaciones que es necesario cumplir.

Si bien el gobierno tiene una responsabilidad fundamental en cuanto al adecuado funcionamiento de las instituciones sociales, no es menor la del ciudadano en lo que se refiere al tipo de ciudad y relaciones que establece con los demás. Sin su colaboración y participación ninguna ciudad democrática es posible."...³²

La cultura cívica se entiende como el factor necesario para que funcione adecuadamente la Justicia Cívica, pues el mejor de los escenarios posibles, es una sociedad que tenga plena cultura cívica, en la Ciudad Capital, por el momento es sólo una aspiración, por ello el Gobierno del Distrito Federal realiza esfuerzos por fomentarla entre los ciudadanos, pero como es bien sabido la cultura se tiene que crear y recrear en los espacios más cotidianos y comunes de la vida en sociedad, de tal suerte que la tarea de fomentar una cultura cívica será una labor que se tendrá que plantear para un largo plazo, pero que sin embargo se debe iniciar de inmediato, el fomento de la cultura cívica, en lo que se refiere a justicia cívica, también cuenta con algunos principios o valores que repetidamente se tratan de inculcar en la aplicación de la Ley de Justicia Cívica:

³² <http://www.consejeria.df.gob.mx/jcivica>

Honestidad: Entendida como la coherencia entre el pensar el decir y el actuar.
Identidad: como el orgullo de sentirse capitalino el deseo de conocer las raíces históricas de nuestra ciudad.

Corresponsabilidad: La responsabilidad compartida entre los principales actores de la Justicia Cívica, por un lado el Ciudadano y por el otro el Gobierno.

Tolerancia: El derecho no sólo a ser diferente, sino incluso a pensar diferente, sin tener por ello que ser excluido o discriminado.

Solidaridad: De cierta forma se trata de fomentar un tipo de acción muy similar a la ocurrida durante los ya mencionados sismos de 1985, sin embargo se resalta también que no sólo en momentos de crisis se puede dar la solidaridad, sobre todo solidaridad en lo propositivo y no sólo como reacción.

Equidad: más allá de la igualdad, ya que no se les debe de dar un trato igualitario a los que son diferentes; por lo tanto se hace la precisión que todo el mundo es diferente igual que uno. Destacando con ello trato igualitario en el orden jurídico (Nadie por encima de la Ley)

Justicia Efectivamente, nadie por encima de la ley, pero ninguna ley sobre la justicia, se tiene que tomar conciencia de que el soberano de un Estado es el pueblo, no el gobierno, y de que se cuentan para los casos extremos el recurso de la desobediencia civil.

Finalmente todos estos principios se entrelazan en una forma de vida necesaria para la cultura cívica, una forma de vida democrática, no sólo en la política, no sólo entre partidos políticos y por supuesto no sólo en el momento electoral, la democracia entendida como una forma de vida cotidiana.

Sin embargo cuando la cultura cívica no es suficiente como lo es desgraciadamente la gran mayoría de veces, cuando ésta cultura cívica falla deberá de entrar en acción la Justicia Cívica.³³

Finalmente la solución, no sólo a los problemas de participación ciudadana y justicia cívica, sino a la gran mayoría de éstos, necesariamente tendría que pasar por un cambio de actitudes hacia una nueva cultura, a continuación se tratará el tema de la justicia cívica y de la propia ley de justicia cívica, que a propósito de la cultura cívica señala; "El Gobierno del Distrito Federal, en la promoción y fomento de una cultura de convivencia vecinal armónica y pacífica, deberá tomar en cuenta: que las autoridades y los particulares deben asumir la responsabilidad de conservar la armonía en las relaciones vecinales; que la autoridad administrativa garantizará el cumplimiento de los objetivos planteados a través de la coordinación y funcionamiento entre sus unidades y órganos, así como el fomento de la educación cívica en la comunidad. De igual manera el gobierno promoverá la incorporación de contenidos cívicos en los diversos ciclos educativos, especialmente en el nivel básico, dando mayor atención a las conductas y a la prevención de infracciones cívicas, así mismo buscará fortalecer la conciencia cívica a través de los medios de comunicación masiva."³⁴

Sin embargo nos pareció central tratar primero el tema de la cultura cívica, ya que la ley puede variar de un momento a otro, bastará un simple acuerdo legislativo de la asamblea local, es decir bastará el acuerdo de 66 personas (diputados) o su mayoría para cambiar la ley, reformarla o incluso derogarla,

³³ LÓPEZ, Hernandez. Juan Gerardo, (Jefe de la Unidad Departamental de Colaboración Comunitaria y Cultura Cívica de la DEJC 2001-2002) *cuadernillo* "Introducción a la Justicia Cívica", México 2001, con opinión del coautor de la presente Tesis, Carlos Torres Camacho, como ex instructor de cultura y justicia cívica de la misma Dirección

³⁴ LEY DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL DISTRITO FEDERAL, Asamblea Legislativa I Legislatura, capítulo IX

**TESIS
CON
FALLA DE
ORIGEN**

pero la cultura cívica que se pretende ir construyendo, generación tras generación, nunca se podrá cambiar debido a un "plumazo legislativo"; por cierto se tiene conocimiento de que el Ejecutivo local, envió a la II legislatura de la Asamblea del D.F., una iniciativa de ley que derogaría a la actual de Justicia Cívica, esta es la multicitada Ley de Convivencia del Distrito Federal, que fue "bloqueada", por los grupos parlamentarios opositores, y que sin embargo se prevé, que se aprobará sin mayor problema en la III Legislatura, gracias a los resultados electorales del 6 de julio de 2003.

2.2. Justicia Cívica.

"Por Justicia Cívica se entiende la capacidad que los ciudadanos tienen para regular la vida en común. Como su nombre lo indica, implica comportamientos y actitudes justas para que la convivencia cotidiana sea la más adecuada posible. Por ejemplo, todos tenemos derecho a ser respetados en nuestra integridad física, dignidad, preferencia sexual y propiedad. Asimismo, todos los ciudadanos tenemos derecho a gozar de un ambiente sano, de una ciudad funcional, dinámica y viva, en la que se respeten los espacios públicos, las vías de comunicación y de transporte común.

Estos derechos a su vez requieren del cumplimiento de obligaciones ciudadanas. Por ejemplo, para que se respete nuestra integridad es preciso que respetemos la integridad de los otros; si queremos respeto a nuestra propiedad y a nuestra tranquilidad, debemos respetar la de los demás; para que la ciudad sea limpia, en primer lugar no hay que tirar basura; si deseamos una ciudad sin contaminación, debemos evitar por todos los medios producirla."³⁵

En la Ciudad de México, el Gobierno local, establece que la Justicia Cívica es aquella que tiene por objeto procurar la convivencia armónica entre los

³⁵ <http://www.consejerna.df.gob.mx/jcivica>

habitantes del Distrito Federal. Su labor está encaminada a prevenir y castigar las acciones que comúnmente alteran la tranquilidad de la ciudad, acciones relacionadas con el orden público cuyos presuntos responsables deben ser remitidos a los Juzgados Cívicos.³⁶

Tres son los objetivos primordiales de la justicia cívica, independientemente de la legislación que la rija: a) Garantizar la convivencia armónica, b) Promover la conciliación entre los habitantes ante una infracción cívica y c) Sancionar los actos que lesionen los derechos cívicos.

Para poder estudiar la influencia que tiene la participación ciudadana en el desarrollo de la justicia Cívica en el Distrito Federal, es necesario conocer y comprender las bases sobre las cuales el Gobierno de la Ciudad de México establece a la Justicia Cívica como un mecanismo de convivencia social. Por ello es básico ubicar el lugar que ocupa en la administración pública:

2.2.1. Ubicación en la Administración Pública.

En la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal³⁷, se entiende por:

Dependencias a las Secretarías, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Oficialía Mayor, la Contraloría General y la Consejería Jurídica y de Servicios Legales; el Jefe de Gobierno será el titular de la Administración Pública del Distrito Federal; será electo y ejercerá sus funciones conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el

³⁶ Bases de Colaboración General de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia

³⁷ Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Artículo 3o -párrafo VII Título segundo de la Administración Pública centralizada, Capítulo uno de la Administración pública centralizada, art. 12, art. 16 párrafo iii art. 35 párrafos xxii y xxiii

Estatuto de Gobierno, la Ley de administración pública del Distrito Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los titulares de las Secretarías, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, de la Oficialía Mayor, de la Contraloría General del Distrito Federal y de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales tendrán las siguientes atribuciones generales:

Planear, programar, organizar, coordinar, controlar y evaluar el funcionamiento de los órganos administrativos adscritos a su ámbito, conforme a los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal; así como coordinar la elaboración de los programas y anteproyectos de presupuesto que les correspondan

A la Consejería Jurídica y de Servicios Legales corresponde el despacho de las materias relativas a las funciones de orientación, asistencia, publicación oficial, y coordinación de asuntos jurídicos; revisión y elaboración de los proyectos de iniciativas de leyes y decretos que presente el Jefe de Gobierno a la Asamblea Legislativa; revisión y elaboración de los proyectos de reglamentos, decretos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos y administrativos que se sometan a consideración del Jefe de Gobierno de los servicios relacionados con el Registro Civil, El Registro Público de la Propiedad y de Comercio y del Archivo General de Notarías.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

Proponer al Jefe de Gobierno el nombramiento y remoción de los jueces y secretarios de los Juzgados Cívicos, así como el número de estos juzgados en el Distrito Federal, y su ámbito de jurisdicción territorial, conforme a los lineamientos que emita el Consejo de Justicia Cívica.

De igual manera y de conformidad las disposiciones aplicables de la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal, le compete elaborar los lineamientos y criterios técnico-jurídicos a los que se sujetarán los Juzgados Cívicos, supervisando y vigilando el funcionamiento de los mismos.

La Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cuenta con varias direcciones generales, entre las que se encuentran: Dirección General de Servicios Legales, Dirección General de Estudios Legislativos, Dirección General del Registro civil, entre otras, pero para fines de este estudio la dirección que reviste más importancia, no es ninguna dirección general, sino la única dirección ejecutiva con la que cuenta la Consejería, la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica.

2.2.2. Estructura de Justicia Cívica en la Ciudad de México.

Teniendo la Justicia Cívica por objeto procurar una convivencia armónica entre los habitantes del Distrito Federal, estableciendo las sanciones por las acciones u omisiones que alteren el orden público, serán los jueces cívicos los encargados de señalarlas.

A fin de lograr un panorama completo de las atribuciones que posee esta instancia de justicia, bien vale señalar que por Orden Público, acorde a la letra de la misma Ley de Justicia Cívica, deberá entenderse:

- a) El respeto y preservación de la Integridad física y psicológica de las personas, cualquiera que sea su condición, edad o sexo;*
- b) El respeto al ejercicio de derechos y libertades de terceros;*
- c) El buen funcionamiento de los servicios públicos y aquellos privados de acceso público;*

- d) La conservación del medio ambiente y de la salubridad general, en los términos de las leyes en la materia;*
- e) El respeto, en beneficio colectivo, del uso y destino de los bienes de dominio público;*
- f) Promover la participación vecinal y el desarrollo de una cultura cívica que propicie una convivencia armónica y pacífica en el Distrito Federal.*

La aplicación de la Ley corresponderá al Consejo de Justicia Cívica del Distrito Federal, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal (a través de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica), a las Delegaciones del Distrito Federal y a los Jueces Cívicos.

2.2.2.1. Consejo de Justicia Cívica.

En forma particular, al Consejo de Justicia Cívica corresponde:

- a) Decidir el número, distribución y ámbito territorial de jurisdicción de los juzgados cívicos que deban funcionar en cada Delegación;*
- b) Diseñar, a través de acuerdos generales, los procedimientos administrativos internos necesarios para el adecuado funcionamiento de sus funciones;*
- c) Proponer al Jefe de Gobierno los nombramientos, adscripción y remoción de los jueces y secretarios de los juzgados;*
- e) Diseñar los procedimientos para la supervisión, control y evaluación periódicos del personal de los Juzgados;*
- f) Emitir los lineamientos para la condonación de las sanciones impuestas por los jueces;*
- g) Supervisar el funcionamiento de los juzgados de manera periódica y constante, a fin de que realicen sus funciones conforme a la ley correspondiente y a las demás disposiciones legales aplicables.*

- h) Establecer los criterios de selección para los cargos de Juez y Secretario, diseñar y desarrollar los contenidos del curso propedéutico correspondiente al nombramiento e instrumentar los mecanismos de actualización mediante convenios con instituciones académicas;*
- i) Dotar a los Juzgados de personal eficaz y suficiente para el desempeño de sus labores;*
- j) Promover la difusión de la justicia cívica a través de campañas de información sobre sus objetivos y procedimientos;*
- k) Proponer al Jefe de Gobierno del Distrito Federal normas y criterios para mejorar los recursos y funcionamiento de la Justicia Cívica;*
- l) Suscribir convenios que contribuyan al mejoramiento de los servicios de los juzgadores y de la policía preventiva, tanto en materia de profesionalización, como de coordinación con otras instancias públicas y privadas, de orden federal o local, dedicadas a la prestación de todo servicio social que auxilie a la función del juzgador en beneficio de toda persona que sea presentada ante él;*
- m) Conocer de la Queja a la que se refiere la Ley en sus artículos 81 y 83.*
- n) Proponer a la Consejería, acuerdos de colaboración para el mejor ejercicio de sus funciones.*

2.2.2.2. Secretaría de Seguridad Pública.

A la Secretaría de Seguridad Pública corresponderá:

- a) Prevenir la comisión de infracciones, mantener la seguridad y el orden público y la tranquilidad de las personas;*
- b) Detener y presentar ante el Juez a los infractores flagrantes en los términos señalados por la Ley;*
- c) Extender y notificar citatorios, así como ejecutar órdenes de presentación que se dicten con motivo del procedimiento respectivo;*

- d) Trasladar y custodiar a los infractores a los lugares destinados al cumplimiento de arrestos;*
- e) Supervisar y evaluar el desempeño de sus elementos en la aplicación de la Ley de Justicia Cívica, considerando el intercambio de información con las autoridades correspondientes;*
- f) Incluir en los programas de formación policial, la materia de Justicia Cívica;*
- g) Proveer a sus elementos de los recursos materiales necesarios para la aplicación de la Ley, que deberán comprender como mínimo un talonario de formatos de citatorios y boletas de remisión, así como un ejemplar de la Ley;*
- h) Auxiliar, en general y en ejercicio de sus funciones, a los Jueces Cívicos.*

2.2.2.3. Consejería Jurídica.

A la Consejería Jurídica corresponderá:

- a) Conocer de los recursos de inconformidad y revisión señalados en la Ley;*
- b) Recibir para su guarda y destino correspondiente, los documentos que le remitan los juzgados;*
- c) Autorizar los libros que llevarán los juzgados.*

A las Delegaciones corresponderá dotar de espacios físicos y de recursos materiales y financieros para la eficaz operación de los Juzgados, de acuerdo a los lineamientos que para tal efecto dicte el Consejo.

2.2.2.4. Delegados.

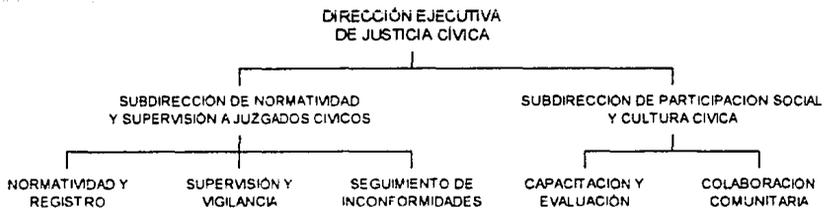
A los delegados corresponde dotar de espacios físicos y de recursos materiales y financieros para la eficaz operación de los juzgados, de acuerdo a los lineamientos que al efecto dicte el consejo.

2.2.3. Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica.

Como se puede observar, el Consejo de Justicia Cívica es el máximo órgano en la materia, éste es presidido por la Consejería, pero en realidad quien operativiza y maneja de forma directa el asunto de la justicia cívica en la ciudad de México es la Secretaría Técnica del mismo Consejo, es decir, la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, que a su vez es una dependencia centralizada y concentrada del gobierno local, y es la instancia que diseña las normas de funcionamiento, supervisión, control y evaluación de los juzgados cívicos, encargados de la aplicación de la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal.

La meta fundamental de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica es el fomento y vigilancia de actitudes que contribuyan a una convivencia adecuada entre ciudadanos, para ello, dos son sus tareas principales como ya revisamos en párrafos anteriores: promover la construcción de una Cultura Cívica entre los habitantes del Distrito Federal, y vigilar la correcta aplicación de la Justicia Cívica en la ciudad de México

Esta dirección es una instancia ejecutiva, como su nombre lo dice, pero sobre todo es una instancia operativa, cuenta con, dos subdirecciones: la de normatividad y supervisión a juzgados cívicos y la de participación social y cultura cívica, de éstas dependen cinco jefaturas de unidad departamental a saber: Jefatura de Unidad Departamental de normatividad y registro, de supervisión y vigilancia, de seguimiento de inconformidades y quejas, de capacitación y evaluación y de colaboración comunitaria y cultura cívica, en un organigrama se representa así:



2.2.3.1. Subdirección de Participación Social y Cultura Cívica.

Esta situación es destacable ya que existe en el Gobierno del Distrito Federal una dependencia que contiene una dirección ejecutiva que a su vez cuenta con una subdirección y dos unidades departamentales que precisamente tratan de manera exacta el tema de nuestra tesis.

En efecto, la Subdirección de Participación Social y Cultura Cívica es la responsable de la difusión y promoción de la Cultura Cívica, a través de cursos, conferencias y talleres; dirigidos a Comités Vecinales, condóminos, organizaciones sociales, instituciones educativas y habitantes en general, otra de sus funciones es la dirección, organización y coordinación de los colaboradores comunitarios, interesados de forma voluntaria en participar en las labores de difusión, prevención de infracciones, orientación y supervisión de la correcta aplicación de la Ley de Justicia Cívica en los juzgados, así mismo coordina y dirige acciones con instituciones públicas y privadas para coadyuvar en la promoción de la Cultura Cívica y la defensa de los Derechos Humanos; además es la encargada de planear, diseñar ejecutar y evaluar las estrategias de participación social en materia de justicia cívica en todo el Distrito Federal, la

realización de las tareas anteriormente redactadas se llevan a cabo con una metodología intrínsecamente ligadas a las enseñanzas de la licenciatura de Trabajo Social, esto se menciona con conocimiento de causa, ya que la coautora del presente trabajo, Lizbeth E. Rosas Montero, fungió como subdirectora de participación social y cultura cívica en el período comprendido entre diciembre de 2000 y enero de 2003.

El cariz de Trabajo Social en la gestión realizada se nota desde las funciones de la subdirección básicamente:

- Promover, difundir y organizar la Participación Social, en la administración de la Justicia Cívica (formación de redes sociales)
- Dirigir y coordinar la actualización, capacitación y profesionalización del personal de Juzgados Cívicos
- Contrastar y evaluar las metas de lo programado y ejecutado por las Jefaturas de Unidad Departamental.
- Concertar y establecer convenios con organismos públicos y privados.

2.2.3.1.1. Jefatura de Capacitación y Evaluación.

- Elabora los contenidos temáticos de los cursos de capacitación y evaluación, desarrolla objetivos generales, particulares y específicos, para lograr el proceso de enseñanza aprendizaje, de acuerdo a los lineamientos que el programa de Participación Social establece para la convivencia armónica.
- Capacita y evalúa a Comités Vecinales, condóminos y a población abierta, en aspectos de Cultura y Justicia Cívica, para prevenir la comisión de infracciones y lograr una convivencia armónica entre los habitantes del Distrito Federal.

- Actualiza, profesionaliza y evalúa al personal de juzgados cívicos (jueces, secretarios y guardias) a fin de sensibilizar a estos servidores sobre el papel que deben desempeñar.

2.2.3.1.2. Jefatura de Colaboración Comunitaria y Cultura Cívica.

- Su objetivo principal es capacitar a los colaboradores comunitarios en la supervisión a juzgados cívicos, la prevención de infracciones cívicas y los derechos de los ciudadanos ante los actos administrativos de la autoridad.
- Promover la Cultura Cívica con la participación activa de los habitantes del Distrito Federal.
- Captar, controlar, registrar sistematizar y dar trámite y seguimiento a la información, quejas y anomalías que reporten los Colaboradores Comunitarios en relación con el funcionamiento de los Juzgados Cívicos.
- Establecer vínculos con medios de comunicación y grupos organizados, así como celebrar convenios de colaboración con otras entidades institucionales para promover y fomentar el fortalecimiento de la Cultura Cívica.

especial mención merece el programa de "Colaboración Comunitaria", del cual se ampliará la información en el siguiente capítulo.

2.3. Ley de Justicia Cívica.

2.3.1. Antecedentes de la Ley de Justicia Cívica³⁶

La República Mexicana en general, pero la ciudad de México en particular, al menos desde épocas prehispánicas, se ha ocupado de la situación de lo que hoy conocemos como faltas administrativas, particularmente las infracciones cívicas, en este breve recuento de la historia que antecede a la ley de 1999, encontramos

varios códigos, 2 códigos penales, 3 reglamentos y una ley, como precursores en este tema.

México prehispánico:

En ésta época, los habitantes del valle de México tenían una organización perfectamente detallada y estructurada, así como prevista para casi cualquier situación que pudiera alterar el orden público en cada uno de los diversos barrios o calpullis de la ciudad de Tenochtitlán. Había unos funcionarios cuya competencia estaba limitada a los asuntos de importancia mínima. Sus atribuciones participaban a la vez de una naturaleza judicial, administrativa y policiaca; eran conocidos con los nombres de Calpullec y Chinancaltec.

Algunos autores piensan que sus penas eran crueles y excesivas, tal vez, veamos un ejemplo y dejémoslo a consideración del lector: Embriaguez en los jóvenes: Muerte a golpes en el hombre y lapidación en la mujer.

³⁶ CARRANCA y Rivas Raúl, "Derecho Penitenciario", Editorial Porrúa, S.A. 1ª edición, México 1984, pp 28-33

DE LA MADRID, Hurtado Miguel "Antecedentes Histórico-Jurídicos y Texto Vigente" Edit. Por D.D.F., 1ª Edición, México 1984, p. 21

ROJO Gómez, Javier "Codificación del Distrito Federal", Tomo primero, México 1963, pp 16.17

México independiente:

Posteriormente y tras el movimiento de independencia en el país se ve un ligero retroceso en materia de justicia cívica, ya que como comentamos en la época prehispánica se tenía una "legislación" precisa y detallada; sin embargo una vez que se obtiene la independencia de la corona española este tema se ve absorbido por el código penal, en primer término por el de 1871, en el cual se contemplaba exclusivamente como sanción el cobro de multas en efectivo que iban desde \$0.50 centavos hasta \$15.00 pesos; un ejemplo de la falta administrativa o "delito menor" de aquellos días es el siguiente: daño a los parques públicos, estatuas, monumentos e incluso a muros y fachadas privadas. Se continuó la tendencia de los códigos penales con sus anexos de justicia cívica y derogó al anterior el código Penal de 1929, el cual buscaba explícitamente salvaguardar el orden y la paz pública.

México moderno:

Ya en nuestra época y seguramente aplicados a la generación de nuestros hermanos mayores, inicia un período de reglamentos, ahora sí separados ya de los códigos penales, (aunque no del todo, pues se seguía utilizando, [como hasta hoy] el código de procedimientos penales, como supletorio en la materia cívica), el primero que encontramos de éste tipo es: el Reglamento de Faltas de Policía en el Distrito Federal del 11 de Julio de 1970, el cual imponía multas que oscilaban entre los \$50.00 a \$1000.00 pesos o la novedad en justicia cívica, arresto hasta por 36 horas, este arresto es hasta nuestros días el máximo para una falta administrativa, pues se trata de un mandato constitucional. Un ejemplo del catálogo de infracciones, que también tenía como novedad clasificarlas:

- Como faltas contra el civismo: Fumara en lugares prohibidos.
- Faltas a la seguridad general: Disparar armas de fuego.
- Faltas contra la salubridad y el ornato público: Quien sacudiera alfombra o cualquier prenda en la vía pública.

- Las faltas contra la propiedad pública: a quien cortara árboles, césped, flores destinados para la vía pública.
- Las faltas contra el bien colectivo: a quien realizara la actividad de cuida coches.
- Las faltas contra la integridad física: para quien violara la tranquilidad de otra persona con ruidos o sonidos.
- Las faltas contra la integridad moral del individuo y de la familia: tomara bebidas alcohólicas en la vía pública, a quien invitara al comercio carnal, para quien asumiera conductas indignas, obscenas o contra las buenas costumbres

Entre el anterior y otro par de reglamentos se interpuso la Ley Sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Distrito Federal del 13 de Enero de 1984, en la cual las sanciones ya no se dieron en una cantidad determinada, sino en el importe del salario mínimo, teniendo como rango desde 1 y hasta 30 días.

Si el infractor fuese jornalero, obrero, trabajador o desempleado y sin ingresos, no podrá ser sancionado con multa mayor del importe de su jornal o salario de un día. Tratándose de trabajadores no asalariados, la multa no excederá del equivalente a un día de su ingreso.

Éste ordenamiento ya representa grandes logros y avances en materia social puesto que si se trataba de un menor de edad, se tendría que dar parte al Consejo de Menores que habría de resolver lo que procediera

Siguiendo con los reglamentos nos encontramos con el de la Ley sobre Justicia en Materia de Faltas de Policía y Buen Gobierno del Distrito Federal del 10 de Julio de 1986, este reglamento contemplaba las siguientes faltas administrativas:

- Tratar, de manera violenta o desconsiderada, a los ancianos, personas desvalidas y niños;
- Consumir estupefacientes o psicotrópicos, sin perjuicio de las sanciones previstas en las leyes penales
- Dañar árboles, remover o cortar césped, flores o tierra, sin permiso de la autoridad

Finalmente se encuentra el reglamento Gubernativo de Justicia Cívica para el Distrito Federal del 27 de Julio de 1993, éste es el antecesor de nuestra actual Ley de Justicia Cívica y contemplaba como infracciones entre otras las siguientes conductas:

- Faltar al respeto a los asistentes a eventos o espectáculos públicos, expresando palabras, realizando actos o señas obscenas o insultantes, por parte del propietario del establecimiento, los organizadores o los trabajadores de ambos, así como los actores, artistas o deportistas. No se considerará infracción, cuando las palabras, actos o señas empleados formen parte del libreto, trama o guión de la respectiva obra o espectáculo y provengan de los actores o artistas;
- Orinar o defecar en lugares no autorizados;

En este reglamento se hace presente el elemento del citatorio que tendrá que ser entregado por el elemento de policía antes de remitirlo en flagrancia o bien cuando no recibiera éste o lo destruyera, el presunto infractor.

2.3.2. Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal de 1999.

En 1999 la I Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, expidió la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal con la intención de plasmar la mejor manera de conservar el orden público, salvaguardando el ejercicio de las libertades ciudadanas, privilegiando la mediación para la solución de los conflictos, y sólo en último caso, recurrir a las sanciones que en ella se establecen; éstas no son mayores, pero sí implican una responsabilidad para quien comete una infracción cívica.

Los objetivos principales de la Ley de Justicia Cívica son: propiciar el respeto a los lugares de uso común para la sociedad, proteger el libre tránsito y los medios destinados al servicio público de transporte, los sitios de recreo, deportivos y de espectáculo, las señales viales, los inmuebles públicos y privados, además de promover una cultura de comportamiento y de civilidad en la población. Así, cualquier acto que atente materialmente o que altere la convivencia, y sobre todo, que afecte los derechos del resto de la población.

Como comentamos párrafos arriba, la creación de un ordenamiento legal propio en donde se hace una notable y necesaria diferenciación entre faltas administrativas y delitos, propiamente dichos, es necesaria, ya que aún hoy hay una terrible confusión entre estas dos esferas en la población capitalina.

El ámbito jurídico de la Justicia Cívica queda establecido, por consiguiente, en la propia "Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal". Pero ésta no puede ser vista de forma aislada ya que su ámbito de actuación tiene que ver de forma

directa con las acciones preventivas inmediatas y a corto plazo, así como las correctivas de las faltas administrativas³⁹.

Así pues, todo habitante del Distrito Federal tiene derecho a ser protegido por la justicia cívica, en sus derechos y, en el ejercicio de sus libertades.⁴⁰ La Justicia Cívica se establece dentro del marco de las garantías fundamentales que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

Por lo tanto la acción de la Justicia Cívica no considerará como infracción el legítimo ejercicio de los derechos de expresión o manifestación de las ideas, de asociación o de reunión pacífica, y de tránsito, siempre que se ajuste a los términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los demás ordenamientos aplicables.

Las faltas a dicha ley son las que deterioran la convivencia de las personas dentro de su comunidad, y si bien no son delitos, si constituyen un estado de alarma y zozobra para la colectividad. Según el Dr. Alejandro Hertz Manero, Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, existe una relación simbióticamente en los individuos que cometen las faltas (primer escalón de las conductas antisociales) y (el segundo) los individuos que cometen los delitos del fuero común.⁴¹

En este orden de ideas, es también vista como uno de los pilares de la estrategia de seguridad pública del gobierno de la Ciudad, por lo tanto ésta tiene que ser vista desde su perspectiva social, ya que al tratarse de la regulación de la armonía lo que la Justicia Cívica regula es la propia vida cotidiana de los capitalinos.

³⁹ Programa Integral de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de la Ciudad de México

⁴⁰ Artículo 3º de la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 1999

⁴¹ Véase Boletín 119/02. Secretaría de Seguridad Pública. México, D.F. 14 de marzo 2002. Para conocer fuente

2.3.2.1. Infracciones Cívicas.

Pero, después de definir participación ciudadana, de retomar teorías del mundo de la vida, de la cotidianidad, de hablar de la cultura cívica y de hacer un recuento histórico de los ordenamientos de justicia cívica, ¿qué es una infracción cívica?, ¿cuáles están vigentes en la actualidad?

La infracción cívica es el acto u omisión que altera el orden público y que sanciona la Ley de Justicia Cívica, las conductas pueden presentarse en:

- Lugares o instalaciones públicas de uso común o libre tránsito
- Sitios de acceso público, como mercados, centros de recreo, deportivos o de espectáculos
- Inmuebles públicos
- Medios de transporte público
- Inmuebles de propiedad particular
- Las áreas que formen parte de los condominios, como senderos, jardines, entre otros.

Como comentamos anteriormente y ahora lo reafirmamos se es responsable, administrativamente hablando de las acciones u omisiones que contempla esta ley como infracciones cívicas, a partir de los once años de edad. Cuando el Juez Cívico considera que la persona que se le presenta es responsable, (en justicia cívica no se utiliza el término culpable, debido a que no se trata con delitos ni delinquentes), existen tres formas de sancionarlo:

Amonestación, es una especie de reconvencción que puede ser pública o privada, usualmente ésta es privada, en la misma oficina del juez.

Multa, es una cantidad en dinero, especificada en términos del salario mínimo vigente en el Distrito Federal, cuyo monto no podrá exceder 30 días de salario mínimo, aquí cabe una precisión muy importante: la ley de justicia cívica para el Distrito Federal, marca como monto máximo para las infracciones cívicas 30 días de salario mínimo, aunado a esto se sabe que las infracciones cívicas son faltas administrativas, pero no son todas las faltas administrativas, existen muchas más faltas administrativas que infracciones cívicas, ya que éstas últimas en la actualidad solamente son 21 en la Ciudad de México, por ejemplo si un individuo se negara a participar u obstruyera un simulacro de desalojo de un inmueble por temblor, se le podría remitir a un juzgado cívico y el juez le podría imponer una multa de hasta 120 días de salario mínimo, según la ley de protección civil para el Distrito Federal, así pues los 30 dsm, son exclusivamente para las 21 infracciones cívicas. Por último el infractor tiene derecho a exigir un recibo de la tesorería del D.F. por la cantidad que pagó de multa, el recibo lo extiende en el mismo juzgado de manera expedita el Secretario.

La tercer forma de sancionar a un infractor cívico es el arresto, esto es, la privación de la libertad por un período de hasta 36 horas, en este caso, el arresto se cumplirá en el área de seguridad (galera) del mismo juzgado por un lapso de hasta 12 horas, si el arresto fuera de más de 12 horas el juez remitirá al infractor al Centro de Sanciones Administrativas y de Integración Social (Antes conocido como R-2 [reclusorio2], o "torito"), en dónde, como lo marca la ley en su art. 49 tendrá condiciones dignas para cumplir el arresto: comida, cobertores y servicios sanitarios.

Cabe mencionar que una vez que se encontró responsable al ciudadano éste podrá optar entre pagar la multa o cumplir el arresto, inclusive podrá hacerlo de manera proporcional conmutar 50% multa y 50% arresto, por citar un ejemplo.

Este arresto en algunas ocasiones es inmutable para algunas faltas administrativas sirva de ejemplo la siguiente: "conducir un vehículo en estado de ebriedad", obviamente sin haber causado daño a terceros o a inmuebles públicos o privados, amerita 36 horas de arresto inmutable, esta es una falta administrativa, contemplada en el reglamento de tránsito, mas no una infracción cívica y sin embargo se sanciona en los juzgados cívicos. "Durante el tiempo de cumplimiento del arresto, el infractor podrá recibir visita de representantes de asociaciones u organismos públicos o privados, cuyos objetivos sean de trabajo social y cívico, mismos que deberán estar acreditados ante la Consejería para estos efectos"⁴².

Como comentamos con antelación existen en el Distrito Federal 21 actos u omisiones que se consideran infracciones cívicas, para su mejor manejo estan divididas en tres grupos:

⁴² Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal, Asamblea Legislativa del D.F. I Legislatura, Art. 49, párrafo último.

Primer Grupo

I. Realizar expresiones o actos aislados que se encuentren dirigidos contra la dignidad de persona o personas determinadas;

II. Producir o causar ruidos por cualquier medio que notoriamente atenten contra la tranquilidad o la salud de las personas;

III. Orinar o defecar en lugares no autorizados;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



IV. Arrojar, tirar o abandonar en la vía pública animales muertos, desechos u objetos no peligrosos para la salud de las personas;

V. Permitir el propietario o poseedor de un animal que éste transite libremente, o transitar con él, sin tomar las medidas de seguridad necesarias, de acuerdo con las características particulares del animal, para prevenir posibles ataques a otras personas o a otros animales, azuzarlo, o no contenerlo, o no recoger las heces fecales del animal;



VI. Ingresar a las zonas debidamente señaladas como de acceso restringido en los lugares públicos, sin la autorización correspondiente;

Para este primer grupo las sanciones van de 1 a 10 días de salario mínimo o de 6 a 12 horas de arresto

Cabe mencionar algunas salvedades para la fracción I se requiere forzosamente la presencia de la persona ofendida y de la fracciones II a VI el elemento de policía deberá entregar un citatorio para que comparezca el presunto infractor dentro de las siguientes 48 horas, si no cuenta con identificación o se niega a mostrarla la remisión será inmediata.

Segundo Grupo:

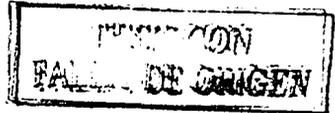
VII. Impedir o estorbar de cualquier forma que no exista permiso ni causa justificada para ello, el uso de la vía pública, la libertad de tránsito o de acción de las personas en la misma. Para estos efectos, se entenderá que existe causa justificada siempre que la obstrucción del uso de la vía pública, de la libertad de tránsito o de acción de las personas sea inevitable y necesaria y no constituya en sí misma un fin, sino un medio razonable de manifestación de las ideas, de asociación o de reunión pacífica;

VIII. Permitir a menores de edad el acceso a lugares a los que expresamente les esté prohibido;

IX. Dañar, maltratar, ensuciar o hacer uso indebido de las fachadas de los inmuebles públicos o privados, estatuas, monumentos, postes, arbotantes, semáforos, buzones, tomas de agua, señalizaciones viales o de obras, plazas, parques, jardines u otros bienes semejantes. El daño a que se refiere esta fracción será competencia del juez hasta el valor de treinta salarios mínimos;

X. Cubrir, borrar, alterar o desprender los letreros o señales que identifiquen los lugares públicos, las señales oficiales o los números y letras que identifiquen los inmuebles o vías públicas;

XI. Invitar a la prostitución o ejercerla;



XII. Ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados;



XIII. Consumir, ingerir, inhalar, aspirar estupefacientes o psicotrópicos o enervantes o sustancias tóxicas;

En estos casos la sanción oscila entre 11 a 20 días de salario mínimo, o de 13 a 24 horas de arresto.

Aquí también hay precisiones, para la fracción XI que está ilustrada, se requiere que exista una queja vecinal para poder proceder porque anteriormente algunos elementos de policía extorsionaban a las sexoservidoras, es por ello que se requiere la queja vecinal, de ciudadanos que residan en la colonia en donde se presenta el problema, en el D.F. las autoridades no toleran el sexoservicio,

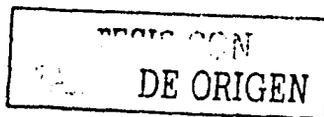
quienes lo toleran son los vecinos, ya que si no presentan una queja la autoridad no podrá hacer nada.

En cuanto a la Fracción XII es tal y como esta ilustrada, caminar por la calle en estado de ebriedad, incluso, transportando bebidas alcohólicas, siempre y cuando éstas estén cerradas, no es infracción cívica. Tercer Grupo:

XIV. Portar, transportar o usar, sin precaución, objetos o sustancias que por su naturaleza sean peligrosos y sin observar, en su caso, las disposiciones aplicables:

XV. Arrojar en la vía pública desechos, sustancias peligrosas para la salud de las personas o que despidan olores desagradables;

XVI. Detonar o encender cohetes, juegos pirotécnicos, fogatas o elevar aeróstatos, sin permiso de la autoridad competente;



XVII. Solicitar con falsas alarmas los servicios de emergencia, policía, bomberos o de establecimientos médicos o asistenciales, públicos o privados. Asimismo, proferir voces, realizar actos o adoptar actitudes que constituyan falsas alarmas de siniestros o que puedan producir o produzcan el temor o pánico colectivo.

XVIII. Desperdiciar el agua o impedir su uso a quienes deban tener acceso a ella en tuberías, tanques o tinacos almacenadores, así como utilizar indebidamente los hidrantes públicos, obstruirlos o impedir su uso;

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



XIX. Alterar el orden, arrojar líquidos u objetos, prender fuego o provocar altercados en los eventos o espectáculos públicos o en sus entradas o salidas;

XX. Ofrecer o propiciar la venta de boletos de espectáculos públicos, con precios superiores a los autorizados; y

XXI. Molestar por cualquier medio en su integridad física, bienes o posesiones o derechos a cualquier persona o personas.

Para éste último grupo las sanciones son como sigue: de 21 a 30 días de salario mínimo, o de 25 a 36 horas de arresto.

Pero como en toda ley, en ésta también existen excepciones o casos especiales, son dos, el primero se refiere a la situación socioeconómica del infractor:

Si el infractor fuese jornalero, obrero, trabajador o no asalariado, la multa máxima siempre será el equivalente a un día de su jornal, salario o ingreso diario y tratándose de personas desempleadas o sin ingresos, la multa máxima será el equivalente a un día de salario mínimo. Los medios para la acreditación de éstas condiciones deberán ser indubitables al arbitrio del juez.

Y el segundo caso especial tiene que ver con la salud o el estado físico del presunto infractor: cuando el presunto infractor padezca alguna enfermedad o discapacidad mental, a consideración del médico del juzgado, el juez suspenderá el procedimiento y citará a las personas obligadas a la custodia del enfermo o persona con discapacidad mental.

Sólo serán sancionadas por las infracciones que cometan, si su enfermedad o discapacidad no influyó determinantemente sobre su responsabilidad en los hechos.

2.3.2.2. Juzgado Cívico.

"Es el lugar en donde se desahogan los problemas que corresponden a la Justicia Cívica. Hasta ahora (enero 2003) existen 36 juzgados cívicos en todo el Distrito Federal. En primer lugar, es una instancia de conciliación. Allí los ciudadanos deben dirimir los conflictos cívicos que no se pueden solucionar sin la intervención de una autoridad. En este sentido, el juzgado cívico ante todo ofrece un servicio a la comunidad que posibilita, o mejor dicho, que aspira a fomentar la convivencia armónica. En segundo, en los juzgados cívicos se puede obtener diversas constancias de hechos, tales como constancias por abandono de hogar, unión libre, dependencia económica, extravío de identificaciones oficiales, pérdida de celulares, receptores de mensajes, radiolocalizadores y similares, por disposición legal o por requerimiento de autoridad. En tercero, es en donde son remitidos quienes presuntamente cometen una infracción cívica. El personal en cada uno de ellos se compone de un juez, un secretario, un guardia, un médico, un policía, y personal auxiliar. Cada juzgado debe de contar con una sala de audiencia, una de recuperación, una sección de espera, una sección para menores, y las áreas de seguridad (galeras), separadas el área de hombres del de mujeres."⁴³

⁴³ <http://www.consejeria.df.gob.mx/jcivica>

2.3.2.3. Juez Cívico.

Por su parte, a los Jueces Cívicos corresponderá:

- a) Conocer de las infracciones establecidas en la Ley;*
- b) Resolver sobre la responsabilidad o la no responsabilidad de los presuntos infractores;*
- c) Aplicar las sanciones establecidas en la Ley y otras normas de carácter gubernativo cuya aplicación no corresponda a otra autoridad administrativa;*
- d) Intervenir en los términos de la Ley, en conflictos vecinales, conyugales o familiares, con el único fin de avenir a las partes;*
- e) Expedir constancias únicamente sobre hechos asentados en los libros de registro del Juzgado cuando lo solicite el denunciante , el quejoso, el presunto infractor o quien tenga interés legítimo;*
- f) Dirigir administrativamente las labores del Juzgado, por tanto, el personal que integra dicho juzgado, incluyendo a los elementos de la policía adscritos al mismo, estarán bajo sus órdenes y responsabilidad para los efectos inherentes a su función;*
- g) Reportar inmediatamente al servicio de Localización Telefónica del Distrito Federal, la información sobre personas arrestadas;*
- h) Enviar a la Consejería un informe periódico que contenga los asuntos tratados y las resoluciones que se hayan dictado;*
- i) Resolver la condonación de sanciones bajo los lineamientos que el Consejo haya determinado con tal propósito, a instancia del infractor o a través de persona de su confianza.*

El juez tomará las medidas necesarias para que los asuntos sometidos a la consideración del juzgado durante su turno, se terminen dentro del mismo y solamente dejará pendientes de resolución aquellos que por causas ajenas al juzgado no pueda concluir, lo cual se hará constar en el libro respectivo que

firmarán el juez entrante y el saliente. En este sentido, al iniciar su turno, continuará la tramitación de los asuntos que hayan quedado sin terminar en el turno anterior. Los casos serán atendidos sucesivamente según el orden en que se hayan presentado en el juzgado.

El juez, dentro del ámbito de su competencia y bajo su estricta responsabilidad, cuidará que se respeten la dignidad y los derechos humanos, por tanto, impedirá todo maltrato, abuso físico o verbal, cualquier tipo de incomunicación, exacción o coacción moral en agravio de las personas presentadas o que comparezcan al juzgado. Podrá solicitar a los servidores públicos los datos e informes o documentos sobre asuntos de su competencia, para mejor proveer.

Por otro lado, a fin de hacer cumplir sus órdenes y resoluciones, podrán hacer uso de los siguientes medios de apremio:

- I. Multa por el equivalente de 1 a 10 días de salario mínimo. Tratándose de jornaleros, obreros, trabajadores no asalariados, personas desempleadas o sin ingresos, se estará a lo dispuesto por el artículo 9º de esta Ley;
- II. Arresto hasta por 6 horas; y
- III. Auxilio de la fuerza pública, en caso necesario.

La Ley establece mecanismos para fortalecer la participación ciudadana, siendo, por lo tanto, responsabilidad del Juez celebrar reuniones bimestrales con los miembros de los órganos de representación vecinal, de la circunscripción territorial que les corresponda, con el propósito de informarles de lo realizado en el desempeño de sus funciones, así como para conocer la problemática que específicamente aqueja a los habitantes de esa comunidad en la materia de esta Ley. A esas reuniones se invitará a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y deberán realizarse en diversos lugares de acceso público.

De igual forma, los jueces deberán hacer del conocimiento a los Ministerios Públicos aquéllas conductas que pudiesen constituir delito, remitiendo al responsable de la misma. Asimismo, formará parte del Comité Delegacional de Seguridad Pública que le corresponda.

2.3.2.4. La Reparación del Daño.

Cuando un infractor comete alguna conducta sancionada por la Ley de Justicia Cívica, éste será sancionado con amonestación, multa o arresto en términos del propio ordenamiento legal, sin embargo tanto la Ley de Justicia Cívica, como el Acuerdo General CJC/01/99, emitido por el Consejo de Justicia Cívica, no establecen en forma alguna ningún tipo de reparación social⁴⁴.

Un ejemplo muy claro lo tenemos cuando una persona orina o defeca en la vía pública, ésta será llevada ante el Juez Cívico para que responda por su conducta y una vez llevado a cabo el procedimiento administrativo correspondiente, se le impone una sanción, sin embargo esto de poco sirve a la sociedad puesto que el daño ya está hecho, toda vez que la orina o las heces fecales seguirán permaneciendo en la vía pública contaminando el ambiente, lo cual afecta definitivamente a toda la sociedad y más precisamente a las personas que habitan o laboran cerca de ese lugar. Otro ejemplo puede ser en el caso de un individuo pinte ("*graffiti*") la fachada de la casa de un particular, práctica cotidiana en la Ciudad de México, en éste caso aunque sea detenido el infractor la Ley no lo obliga a reparar lo que ha dañado.

Es por eso que consideramos que en las infracciones cívicas donde sea posible llevar a cabo la reparación del daño, éste pueda hacerse, de tal forma que se

⁴⁴ PADILLA, Perez Rodolfo, "consecuencias socio-jurídicas de la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal del 1ero de junio de 1999" UNAM, Facultad de Derecho, Mexico D.F., 2001, p.p. 45-51

obligue al infractor a reparar su daño, ya sea lavando la vía pública o bien realizando servicios a favor de la comunidad, con lo cual se daría una reparación del daño causado.

Por otra parte, la reparación del daño a la sociedad formaría una conciencia en la población y fomentaría la cultura cívica ya que no solo conllevaría la imposición de una sanción, sino el servicio a la comunidad, con lo que se valoraría más el respeto entre ciudadanos. Podría ser éste, un elemento para que la ciudadanía comience a participar (denunciando) actos que deterioran la convivencia y permitiría trabajar en vías de su reparación.

2.4. El Ámbito de Acción de la Justicia Cívica en la Ciudad de México, un Fenómeno de la Cotidianidad.

La vida cotidiana aparece como la base de todas las relaciones espontáneas de los hombres a su ambiente social... nos proporciona, a nivel de los individuos particulares y en términos muy generales, una imagen de la reproducción de la sociedad respectiva, de los estratos de esta sociedad. Nos proporciona por una parte, una imagen de la socialización de la naturaleza y, por otra, el grado y el modo de su humanización.⁴⁵

La vida cotidiana es la experiencia de cada instante en contacto con el mundo que rodea a las personas. Los hechos de la vida cotidiana, hasta los más mínimos e insignificantes vividos en el seno del grupo familiar desde el comienzo de la existencia, así como su continuidad, en las instituciones del sistema de educación formal y de la sociedad total, van formando y elaborando la personalidad, el funcionamiento social y la concreción de la propia identidad.

⁴⁵ HÉLLER, Ágnes, "Sociología de la Vida Cotidiana" p.65

Para la gran mayoría de las personas su existencia es vida cotidiana, la cual no resulta necesariamente del análisis de la situación, ni siquiera de una conciencia de situación, pero de cualquier forma se identifican con el medio, reproduciendo los patrones culturales.

Las ciencias sociales definen la cotidianidad como una noción con dos vertientes. La primera son los hechos, acontecimientos y sucesos concretos que el hombre vive en el curso de cada uno de los días de su existencia. La segunda es la traducción de los mismos hechos en ámbito de la internalización en el aparato cognitivo. Ambas vertientes son inseparables y a su vez indican la relación que se establece entre los hechos de la vida cotidiana y la presencia de los individuos que la preconizan.

Esta cotidianidad consiste en la unidad inseparable del hombre con las relaciones que establece en su incorporación a grupos, a instituciones, a la participación, a la política etc. La cotidianidad es al mismo tiempo una percepción y una vivencia permanente de la experiencia diaria compartida por los demás de un modo común.

Lo cotidiano es para cada persona una continuidad de tiempo espacio lo que implica la adaptación al medio. Es también la reiteración de contactos con las mismas personas, cosas y circunstancias que tienen siempre el mismo significado. Es el reconocimiento de sí mismo, en cada momento que se repite y una noción de la propia experiencia.

La vida cotidiana se traduce a través de fenómenos tales como el carácter, la personalidad y la naturaleza de la imagen o representación que el sujeto tiene de sí mismo y del mundo relacional que lo circunda.

Se presenta por la manera de valorar y calificar las cosas y situaciones que logran establecerse en función de creencias, actitudes y valores. Finalmente la cotidianidad se traduce, por las cosas en las que se cree, por fantasías e ideales, por el tipo de sentimientos y el estilo de vínculos que se establecen con los objetos concretos y con los demás miembros de su comunidad. Se manifiesta también por la forma o manera en que el sujeto percibe las cosas y situaciones y por las relaciones que cree existen entre dichas cosas y situaciones.

La esencia humana no es el punto de partida, ni el núcleo al que se superponen las influencias sociales, sino que constituye un resultado; sobre el supuesto de que el individuo se encuentra desde su nacimiento en una relación activa con el mundo en el que nació y de que su personalidad se forma a través de ésta relación.⁴⁶

Se ha señalado anteriormente que para la mayoría de los sujetos su vida es cotidianidad. Con esto se quiere decir que la vida del hombre está condicionada por lo cotidiano, esto es, la interacción del mundo que lo rodea diariamente fuertemente influida por las pautas impuestas por los grupos dominantes dentro del contexto social en el que transcurre su existencia. Por lo tanto, la práctica de vida cotidiana, es una práctica que responde al plan o programa establecido por dichos grupos dominantes.

En esa práctica de lo cotidiano, se encuentra la necesidad de satisfacer carencias básicas y sociales, que permitan una forma de vida de acuerdo con los espacios que rodean esa cotidianidad. Esas necesidades inciden en las conductas del hombre para buscar mecanismos que les permitan dichos satisfactores. La vida cotidiana se forma y se refiere siempre al ambiente inmediato.

⁴⁶ Ibidem p. 72

La dificultad de hacer válida la Justicia Cívica en la ciudad de México es, precisamente, que su ámbito regulatorio es la propia vida cotidiana de los capitalinos, es la búsqueda de armonía en una ciudad en donde se comparte el espacio entre individuos con características muy heterogéneas en espacios reducidos. Las infracciones cívicas, por lo tanto, son todos aquellos actos u omisiones que lesionan la dignidad, la tranquilidad, la salud, la seguridad, el libre tránsito, el medio ambiente, los servicios y el entorno urbano público dentro de la sociedad. Y acciones tales como: tirar basura, orinar en vía pública, dañar o pintar el mobiliario urbano, ingerir bebidas embriagantes en lugares prohibidos, entre otras, son conductas que se consideran faltas administrativas.

Se comete infracción cívica cuando la conducta tiene lugar, como ya se dijo en: instalaciones públicas de uso común o libre tránsito, como plazas, calles, avenidas, viaductos, vías terrestres de comunicación ubicadas en el Distrito Federal, paseos, jardines, parques o áreas verdes; en sitios de acceso público, como mercados, centros de recreo, deportivos o de espectáculos; en inmuebles públicos; en medios destinados al servicio público de transporte; en inmuebles de propiedad particular, siempre que tengan efectos ostensibles al público; y en plazas, áreas verdes y jardines, senderos, calles y avenidas interiores y áreas deportivas.

En la Ciudad de México, de las 21 infracciones cívicas que la Ley de Justicia Cívica para el D.F., ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados es la principal, y ameritó la presentación de poco más de 125 mil personas ante un Juzgado Cívico, durante los meses de enero a noviembre de 2002. El incremento de la recaudación por infracciones cívicas aumentó en un 58.7 por ciento durante el 2002, esto es 7.5 millones de pesos por cobro de multas.⁴⁷

⁴⁷ PÉREZ, Alberto. Grupo Reforma, Ciudad de México, 15 de diciembre de 2002.

La vida cotidiana es heterogénea en los sentidos y aspectos más diversos. Y esta es la razón por la que su centro solo puede ser el particular, en el cual aquellas esferas, formas de actividad, etcétera, decididamente heterogéneas se articulan en una unidad. De esto se desprende que la vida cotidiana no representa necesariamente un valor autónomo; si la continuidad del particular está constituida por aspectos y formas de actividades que se han acumulado casualmente, la cotidianidad no tiene un sentido autónomo. La cotidianidad cobra un sentido solamente en el contexto de otro medio, en la historia, en el proceso histórico como sustancia de la sociedad.

En este orden de ideas, la vida cotidiana mantiene ocupadas muchas capacidades de diverso tipo: la vista, el oído, el gusto, el olfato, el tacto, y también la habilidad física, el espíritu de observación, la memoria, la sagacidad, la capacidad de reaccionar. Además operan aspectos más diversos: amor, odio, desprecio, compasión, participación simpatía, envidia, deseo, nostalgia, etcétera. En consecuencia se puede afirmar que las relaciones afectivas pasivas alcanzan el máximo grado de intensidad en la vida cotidiana.

CAPITULO III

ESTRATEGIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA MOTIVAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA CÍVICA

3.1. La Ciudad de México vista desde lo Local.

En los últimos veinte años, la actividad cívica de los habitantes de la ciudad se ha expresado con relación a múltiples aspectos y a través de diversas formas: en materia de protección civil; para cuidar y defender el medio ambiente; para obtener mejores servicios públicos y vivienda; para combatir la violencia y la inseguridad y para incidir en el uso del espacio urbano. Muchos de quienes habitan o viven en el Distrito Federal han salido a las calles para expresar su desacuerdo frente a los efectos nocivos de una política económica excluyente y han denunciado la crisis de un modelo de ciudad basado en el centralismo, la corrupción y el control corporativo.

Además, se desarrolló en la ciudad una fuerte presión popular para recuperar la entidad y reivindicar los derechos de todos sus habitantes. La oposición se nutrió de estos movimientos, se puso al frente de la lucha por la transformación de las instituciones locales y fue ganando espacios de representación. En 1997 esa oposición llegó al gobierno de la ciudad y la ciudadanía, mediante el voto, le renovó -en el proceso electoral del año 2000- su confianza y hace apenas unas semanas (julio 2003), le ratificó un contundente apoyo al gobierno de la ciudad. Así mismo, esa ciudadanía comienza a ser responsable de la construcción de un nuevo orden democrático.

En una gran ciudad como el D.F., la distancia entre la autoridad y el ciudadano ha sido demasiada. El marco constitucional y legal del gobierno del Distrito Federal fomentó esa separación entre gobernantes y gobernados, favoreciendo la toma unipersonal de decisiones, la discrecionalidad, los actos de corrupción y el uso del aparato de gobierno y el presupuesto para el enriquecimiento personal, intereses políticos particulares y los negocios ilícitos. Por inercias de más de 70 años, ahora está en vías de superarse el estilo tradicional,

profundamente antidemocrático, que concentra el poder en pocas manos e ignora a la mayoría de la población, pero aún falta un largo recorrido

La Ciudad de México se fue adelantando a la transformación democrática de las formas de gobierno, fue en el 2000 que la ciudadanía se atrevió a cambiar de partido en la Presidencia de la República, aunque todavía no de sistema. El reto del gobierno de la ciudad es "profundizarlo a través de la participación basada en la diversidad, la tolerancia y el pluralismo que emergen desde la base misma de la sociedad"⁴⁸.

La participación ciudadana se ha constituido como una exigencia social para los gobiernos locales, eliminando cada vez más esa visión centralista y general de la participación, dado que ésta no puede responder a la realidad de cada uno de los municipios del país ya que éstos guardan enormes diferencias en población, territorio, densidad geográfica, tradiciones, costumbres y problemáticas sociales.

Las comunidades locales son a su vez también el espacio físico y social en el que los ciudadanos expresan y desarrollan la sociabilidad, participan en las redes sociales más próximas, tejen la trama de interacciones que le dan sentido de pertenencia a una comunidad en ese espacio común expresión de la preocupación de sus habitantes por su propio destino.

En el ámbito local se han transformado algunas cosas en las últimas décadas: la preocupación del poder y la sociedad local por dinamizar el desarrollo económico local; la ampliación de la áreas de intervención de la autoridad local, sobre todo en los servicios sociales; la preocupación por la modernización y

⁴⁸ Véase el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, 2000-2006 Este documento recoge múltiples propuestas recibidas de la ciudadanía durante la campaña electoral, las giras posteriores del Jefe de Gobierno y los funcionarios de su administración, y de una Consulta Pública El actual gobierno ve en él un pacto con los habitantes del Distrito Federal y se compromete a no escatimar esfuerzos para asegurar su cumplimiento

racionalización de la administración local para hacer frente a una gestión que debe atender demandas crecientes, en cantidad y calidad, en un contexto de recursos escasos; las iniciativas encaminadas a reforzar la identidad local, a resaltar la socio diversidad de las comunidades locales para contrarrestar los efectos homogeneizadores de la mundialización; las innovaciones que se están produciendo en muchos municipios para ofrecer a los ciudadanos cauces de participación que complementen y perfeccionen los usuales de competencia electoral entre partidos.

Todos estos cambios están creando de hecho un nuevo perfil del ámbito local y de la dinámica política, social y cultural que tiene lugar dentro de él. Molesta que este nuevo perfil que va emergiendo no esté acompañado de una redefinición de la división del trabajo político entre los distintos niveles de gobierno que se están consolidando: supranacional, nacional, regional y local. No obstante, parece que se abre paso la necesidad de abordar este problema.⁴⁹

Las características que definen los procesos que están teniendo en el ámbito local han cambiado en la dirección de ir asumiendo mayor protagonismo en los asuntos que afectan a las comunidades locales, sobrepasando los límites de lo que venía siendo su actuación más tradicional. Este cambio se ha producido desde abajo, esto es, a partir de los propios entes locales. Por tanto, la intensidad del cambio está limitada por las constricciones competenciales y económicas que tienen los entes locales en los distintos países.

3.2. Estrategias de Participación Ciudadana desde el ámbito local: Experiencias de distintos países.

Una de las tendencias por la que se desarrolla el neolocalismo político como valor predominante es el de la participación política de los ciudadanos. "Las

acciones emprendidas por los actores locales han tenido como objeto favorecer la inclusión de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones. Por lo general, se trata de instrumentos que procuran complementar el sistema democrático representativo con fórmulas de participación directa⁵⁰.

El desarrollo de este modelo ha seguido principalmente dos estrategias. El establecimiento de instrumentos concretos por los que se incentiva la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones colectivas y el desarrollo de un sistema general de regulación de la participación ciudadana.

Clemente Navarro destaca tres instrumentos: referéndum y consultas, consejos u órganos consultivos y procesos de descentralización. Los referéndum son una de las formas típicas utilizadas en Norteamérica, y principalmente en los Estados Unidos (Chandler)⁵¹. Según Wolman y Cioldsmith, alrededor del 80% de los municipios norteamericanos pueden convocar referéndum. En el caso de abordarse asuntos de índole económica como, por ejemplo, los impuestos locales, algunos están sujetos a la legislación estatal. Salvo en el caso suizo, no analizado aquí, el uso del referéndum es más raro en Europa y en general no suele utilizarse⁵².

El instrumento más extendido ha sido la constitución de órganos de carácter consultivo. Suelen tomar la forma de comités, con funciones de asesoramiento y consulta respecto a los consejos municipales. Se conforman territorialmente por barrios o distritos, o bien funcionalmente, en correspondencia con las competencias de los consejos o agencias gubernamentales existentes. Una de

⁴⁹ Pérez Yruela Manuel, del prólogo al libro "Identidad y Nuevo Localismo" Navarro Yáñez, Clemente J Cordova, España 1998

⁵⁰ Navarro J, Clemente El Nuevo Localismo Municipio y democracia en la sociedad global Pág 106 España, 1998

⁵¹ El autor cita a Budge (1996) en donde se realiza una revisión del empleo del referéndum en un amplio número de países

⁵² Sobre el caso suizo se remite al análisis realizado por Butter y Ranner (1994)

— sus características es la inclusión de aquellas Organizaciones ciudadanas que abordan el área de trabajo o política que se trate.

En Canadá, por ejemplo, se crearon a finales de los años setenta «grupos de asesoramiento de residentes» (*residents' advisory groups*) durante la reforma del área metropolitana de Winnipeg (*Winnipeg Unicity*). Estos grupos estaban formados por miembros de organizaciones ciudadanas elegidos por los residentes. Su labor consistía en asesorar a los órganos municipales o comités territoriales mediante la organización de reuniones abiertas a todos los residentes.

En Europa es común la constitución de consejos consultivos en relación con las áreas de trabajo de los gobiernos municipales. En Francia, por ejemplo, se ha generalizado la formación de «grupos de trabajo» para abordar problemas de urbanismo en ciudades o zonas concretas (barrios)⁵³. En el marco del programa «*Free Local Government*», se han creado consejos consultivos en cada uno de los consejos municipales de los municipios noruegos.

Otra de las formas en que se ha desarrollado esta tendencia ha sido la de los «Consejos de circunscripción» (*Consigli di Circonscrizione*) en municipios italianos. Estos son organismos de carácter consultivo formados en cada uno de los distritos de grandes ciudades, en los que sus miembros son elegidos mediante sufragio universal. Creados inicialmente en el municipio de Bologna, en el año 1964, posteriormente, al quedar recogidos en la legislación municipal de 1976 (Ley 278), fueron puestos en marcha por otros gobiernos municipales italianos. En la actualidad, alrededor de tres cuartas partes de éstos poseen este tipo de consejos⁵⁴.

⁵³ Cf Territoires, n- 358.

⁵⁴ Sobre el caso español se remite a Navarro (1997)

Con este tipo de procesos se trata tanto descentralizar algunos servicios, como incorporar a los ciudadanos en los procesos de toma de decisiones. Así, por ejemplo, en la legislación del año 1976, y posteriormente en 1990 (Ley 142), se les concede capacidad presupuestaria bajo la Coordinación del consejo municipal (*Consiglio Comunale*) y se aumentan sus competencias (cultura, educación, servicios sociales, salud o deportes). En relación con esto último, se han incorporado organizaciones ciudadanas en los consejos y en los procesos de toma de decisiones que son de su competencia, principalmente en aquellas referidas a los servicios sociales⁵⁵

En el caso español también ha sido generalizada la creación de Consejos o Juntas de Distritos (órganos de descentralización). A principios de los años noventa, alrededor del 70% de los municipios de 20,000 o más habitantes poseían este tipo de órganos, instrumento por el que se procura acercar la administración municipal a los ciudadanos y canalizar sus demandas, ya sea individualmente o a través de asociaciones⁵⁶.

Otra de las estrategias desarrollada en municipios europeos ha consistido en la creación de marcos de carácter jurídico-normativo en los que se recogen diversos instrumentos de Participación, incluidos los comentados anteriormente. Su principal objetivo es procurar la regulación global de los procesos de participación ciudadana. Esta estrategia ha tenido lugar, sobre todo, en la Europa Meridional, y concretamente, en España e Italia⁵⁷. En estos dos países la legislación referida a los municipios, además de señalar aquellos instrumentos de participación que deben existir obligatoriamente en ellos, los facultan para

⁵⁵ Cf Censis (1988) o Spence (1993). Actualmente los *Consigli di Quartieri* quedan regulados por la ley 142 de 1990, cf Vandelli (1990a 79-84)

⁵⁶ Sobre el desarrollo de este tipo de procesos se remite a Dente (1976), Censis (1988) y Navarro (1997)

⁵⁷ Existen experiencias en otros países europeos, pero no ha sido una estrategia generalizada. Por ejemplo, a Carta de la democracia local en Marsella (*l'Charte de la démocratie locale*) (Perrier, 1995). También existen experiencias, aunque más limitadas, en municipios alemanes (Gabriel, 1996 272-288)

desarrollar autónomamente todos aquellos instrumentos que puedan favorecer y fomentar la participación de los ciudadanos en el gobierno local⁵⁸.

En el caso de Italia, la reforma del régimen local realizada a partir del año 1990 recoge este asunto, concretamente en el capítulo 111 de la ley sobre el «*Ordinamento delle autonomie locale*». En este se especifican las fórmulas por las que los municipios deben propiciar la participación de los ciudadanos, como por ejemplo, la elección de los miembros de la corporación municipal, la consulta, el referéndum, la acción popular, el defensor cívico o la descentralización. Además, los municipios pueden diseñar su propio «*Istituti di Partecipazione*», en el que pueden incluirse estos instrumentos y aquellos otros que crea pertinente el gobierno municipal.

En España la situación es similar. Además de los instrumentos recogidos en la Ley de Base del Régimen Local y en la Ley sobre el Régimen de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales (intervención en Pleno Municipal, en Comisiones Informativas, iniciativa ciudadana, consulta popular, audiencia pública, consejos sectoriales y de distrito), los municipios han desarrollado de forma autónoma Reglamentos de Participación Ciudadana. Éstos establecen un marco jurídico-normativo que delimita las relaciones que pueden establecer gobiernos locales y ciudadanía en cada municipio. Actualmente, alrededor de tres cuartas partes de los municipios de 20.000 o más habitantes poseen Reglamentos de Participación Ciudadana, y por lo general, su elaboración ha supuesto un intenso proceso de colaboración entre gobierno Municipal y Organizaciones ciudadanas. Su aprobación por parte de los distintos partidos políticos en el Pleno Municipal ha sido por lo común unánime⁵⁹.

⁵⁸ En España la Ley Reguladora de Bases de Regimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), y en Italia la ley sobre el *Ordinamento delle autonomie local*, (ley n. 142, de 8 de julio de 1990)

⁵⁹ Sobre los Reglamentos de Participación Ciudadana en los municipios españoles, cf. Navarro (1994, 1997). Para el análisis de casos concretos, cf. FEMP (1991)

El desarrollo de marcos generales para la regulación de los procesos de participación ciudadana ha supuesto, a diferencia de las iniciativas desarrolladas en otros países, un proceso simultáneo de democratización e institucionalización a través de oferta de oportunidades de participación. El desarrollo de estrategias parciales como el referéndum o los consejos consultivos, suponen procesos de democratización que abren nuevas posibilidades para que los ciudadanos participen en la toma de decisiones, además de las existentes a través de los procesos electorales. En cambio, el desarrollo de Reglamentos de Participación Ciudadana supone además un proceso de institucionalización o formalización, por cuanto se generan mecanismos estables de control de la acción política por parte de los ciudadanos, que se integran como norma jurídica a los estatutos municipales.

En el caso de la ciudad de México se han seguido principalmente dos estrategias. Por un lado el establecimiento de instrumentos concretos por los que se incentiva la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones colectivas. De forma más específica las estrategias se centran en la creación de diversos órganos de participación y consulta, para el caso de la seguridad pública y la procuración de justicia y justicia cívica, éstos órganos son los siguientes:

- Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública
- Comités Delegacionales de Seguridad Pública
- Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia
- Comités Vecinales
- Colaborador Comunitario

Por otro lado, otra de las estrategias es desarrollo de una legislación que regula la participación ciudadana. En este sentido La Ley de Participación Ciudadana

es la que "tiene por objeto fomentar, promover, regular y establecer los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con los órganos del gobierno de la Ciudad de México"⁶⁰.

Dentro de este ordenamiento legal la ciudadanía dispone de diversos medios de forma individual o colectiva, para expresar su aprobación, rechazo, opinión, propuestas, colaboración, quejas, denuncias, recibir información y en general expresar su voluntad respecto de asuntos de interés general. Ésos instrumentos de participación ciudadana son: el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, la consulta vecinal, la colaboración vecinal, unidades de quejas y denuncias, difusión pública, audiencia pública, así como los recorridos del titular del órgano político administrativo de la demarcación Territorial (Jefe Delegacional).

Una tercer estrategia del gobierno de la Ciudad de México es la reformulación y fomento de órganos de participación ciudadana, directa, que funcionan como mecanismos de representación ciudadana, conocidos legal y popularmente como Comités Vecinales que se eligen en cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional del Distrito Federal.

3.3. La Participación Ciudadana en la Ciudad de México.

La participación ciudadana en México ha sido un lento y accidentado proceso entre el autoritarismo y la sociedad civil, que ha ido poco a poco derivando en tolerancia, en la búsqueda del debate, en el consenso ante las diversas posturas de los sectores de la población y los diferentes signos de los gobiernos.

Como en toda gran metrópoli, en el Distrito Federal existen diversas formas de participación por parte de la ciudadanía, pueden ser cuestiones políticas,

⁶⁰ Artículo 1. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal. 1998.

sociales, culturales, económicas, etc, para ejercerlas usualmente los ciudadanos se constituyen en torno a organizaciones civiles, asociaciones, civiles, partidos políticos, asociaciones políticas, así como agrupaciones vecinales o incluso territoriales.

Anteriormente la participación "políticamente correcta" del ciudadano según el gobierno hegemónico post revolucionario, consistía en pagar impuestos y votar para "elegir" a las autoridades, si bien es cierto el derecho al voto tiene orígenes que se remontan antes del movimiento armado de 1910, también es cierto que hasta hace apenas un par de lustros empezó a ser "un sufragio efectivo"

Es precisamente debido al signo político de la mayoría de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su I Legislatura, pero sobre todo al empuje y avance de la ciudadanía capitalina, que se logra consolidar en 1998, la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal la cual precisa que la participación ciudadana debe radicar en los siguientes principios:

- Democracia, asumida inicialmente como la igualdad de oportunidades de los ciudadanos y en su caso, de los habitantes, para ejercer influencia en la toma de decisiones públicas sin discriminaciones de carácter político, religioso, racial, ideológico, de género o de ninguna otra especie.
- Corresponsabilidad, asumido como el compromiso compartido de acatar, por parte de ciudadanía y gobierno, los resultados de las decisiones mutuamente convenidas; reconociendo y garantizando los derechos de los ciudadanos a proponer y decidir sobre los asuntos públicos; postulando que la participación ciudadana es condición indispensable para un buen gobierno y no relevo de las responsabilidades del mismo.

- Inclusión, propugnado como fundamento de una gestión pública socialmente responsable, que reconoce desigualdades y promueve un desarrollo equitativo de la sociedad y de los individuos que la conforman.
- Solidaridad, entendiendo como la disposición de toda persona para asumir las situaciones adversas de otros como propia y como motivación para enfrentar colectivamente dicha problemática.
- Transparencia, entendida como garantía de que las decisiones de gobierno serán siempre apegadas a Derecho; con seguridad para la ciudadanía en el acceso a la información y con la obligación expresa, por parte del gobierno de informar, difundir, capacitar y educar para una cultura democrática.
- Respeto, entendido como el reconocimiento pleno a la diversidad de visiones y posturas, asumidas libremente en torno a los asuntos públicos. En este caso comienza incluso por la libertad de elegir cuándo y cómo se participa en la vida pública.
- Tolerancia, considerada como la garantía de reconocimiento y respeto a la diferencia y a la diversidad de quienes conforman la sociedad y como un elemento esencial en la construcción de consensos.
- Sustentabilidad, concebido como la responsabilidad de que las decisiones asumidas en el presente aseguren a las generaciones futuras el control y disfrute de los recursos naturales del entorno.
- Pervivencia, entendido como la responsabilidad social de garantizar que las prácticas democráticas se generalicen y reproduzcan, de modo que

aseguren el desarrollo; ahora y a futuro, de una cultura ciudadana crítica, activa, responsable y propositiva.

Estos principios enmarcados en la Ley, son claro ejemplo de las intenciones de la sociedad que se plasman a través del legislador local; de lo que en la década pasada y hasta ahora, en cuanto a participación ciudadana, ha acontecido. Al menos en materia legislativa, ya que en la realidad difícilmente se podrían observar estos principios en la praxis.

Así, la década de los noventa se caracterizó por dos tendencias. De una parte, se suscita un conjunto de reformas constitucionales que coloca el énfasis en los instrumentos de la democracia directa y da oportunidad a la participación ciudadana en la administración pública; en el caso de la Ciudad de México se impulsa esta legislación que contempla formas de participación directa como el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular entre otras.

De otra parte, se evidencia un claro refuerzo a la transferencia de los servicios sociales por parte del gobierno central, pero dotando a las comunidades de un peso especial en su conducción. La autogestión social, (comités vecinales) que combina manejo descentralizado de los recursos y creación de cuerpos colegiados para su administración, se erige en el paradigma del nuevo arreglo institucional que hace de la cooperación social la vía para la provisión de los servicios públicos.

En suma, la tendencia que queda reforzada es, en primer término, la descentralización de los servicios sociales hacia las entidades territoriales, junto con un esfuerzo por estimular la competencia a nivel de la oferta, tanto por vía de mecanismos de financiamiento asociados en alguna medida a logros, como por medio de estimular también la provisión privada de los servicios. La inclusión de "actores sociales" se enmarca, en general, en este contexto. En segundo

término, los programas sociales se estructuran cada vez más con base en la cooperación sector público y sector privado e invocan a la sociedad civil organizada para su ejecución. El signo de los años noventa es, sin embargo, la reforma constitucional, que de cualquier modo más que nunca se deja sentir en la cotidianidad de los capitalinos. (El Estatuto de Gobierno del D.F. por ejemplo)

En particular, las reaperturas democráticas traen aparejada la conciencia de que el formalismo y el carácter excluyente de las normas constitucionales ha sido uno de los factores estimulantes de los regímenes autoritarios. La necesidad de adecuación de las constituciones a una nueva institucionalidad para el reforzamiento de la democracia, aparece así como uno de los principales motivos formales para su reforma. Los cambios introducidos abarcan un amplio espectro de cuestiones, incluyendo la modernización del alto gobierno, se ha atenuando el presidencialismo o reforzando el poder ejecutivo. Pero hay una clara coincidencia en torno al estímulo de la denominada "democracia participativa".

En tal sentido, las reformas recurrentes se orientan a la introducción de las figuras de la iniciativa popular en la formación de las leyes y del referéndum en el nivel nacional, concebidos como derechos políticos de participación ciudadana. "El derecho a iniciar leyes o decretos de carácter nacional estaba instituido en algunas constituciones, pero en general sin carácter vinculante. En cambio, hoy hay una obligación del congreso de dar expreso tratamiento en un plazo determinado a los proyectos que son producto de la iniciativa popular. Por su parte, la figura del referéndum a nivel nacional encuentra un significativo respaldo en las nuevas reformas constitucionales".⁶¹

En definitiva, una clara tendencia, manifestada en todas las reformas constitucionales acaecidas en la década del noventa, apunta a la introducción

⁶¹ BORJA, Jordi, "Descentralización y Participación ciudadana" España, 1987, p. 112

de la iniciativa popular y del referéndum (éste a su vez, en la mayoría de los casos, por iniciativa popular), entendidos como nuevos derechos políticos o como formas de participación ciudadana; una tercera línea de las reformas constitucionales de los noventa apunta también al establecimiento de nuevos mecanismos de intervención ciudadana asociados a los procesos de descentralización.

Hay, además, una cuarta línea introducida en las reformas constitucionales que se producen en la primera mitad de la década del noventa, relacionada con la participación ciudadana en la administración pública.

Si se considera además otra tendencia enunciada en torno a la provisión privada y descentralización de servicios públicos sociales, con su combinatoria de "autogestión social, el cuadro de la oferta gubernamental para la participación ciudadana queda prácticamente esbozado. Resta por analizar cuáles son las perspectivas que se inauguran, en términos de las posibilidades de ampliación del espacio público.

Todas las líneas de reforma institucional que han sido reseñadas convergen discursivamente en la reivindicación de la "democracia participativa", a la que se le adjudica una identidad propia que la distingue de la denominada democracia representativa. "Contemporáneamente, la asunción de la existencia de una dicotomía sigue expresando una relación de oposición entre ambas y el consecuente rechazo al gobierno representativo, dada, entre otras, su creciente elitización, tal como fuera argumentado por Rousseau a fines del siglo XVIII. Sin embargo, es la apelación a una relación de complementariedad la que tiende a prevalecer, relativizando en cualquier caso la figura del gobierno representativo"⁶²

⁶² CUNIFF, Nuria "Repensando lo Público a través de la Sociedad", México, 1997, p. 88

Son varios los contenidos a los que se apela tras la noción de democracia participativa. Sin embargo, ponen de relieve, en primer lugar, la recuperación de las figuras de la democracia directa. En segundo lugar, la participación ciudadana en la formulación de políticas y, en general, en las decisiones estatales, por medio de organizaciones que expresan intereses particulares bajo un modelo de pluralismo integrativo. En tercer lugar, respecto de la provisión de servicios públicos, bajo el mismo principio, la propuesta dominante es la referida a la "autogestión", que combina manejo descentralizado de los recursos y la creación de cuerpos colegiados para su administración.

3.3.1. Antecedentes de los Órganos Ciudadanos de Participación.

En este punto veremos de manera esquemática la más reciente evolución de los instrumentos y mecanismos que norman la participación ciudadana.

Los análisis sociopolíticos mexicanos no suelen resaltar la otra cara de la corporativización de que ha sido objeto la sociedad mexicana, es decir, el confinamiento que han sufrido los valores y prácticas ciudadanas tanto por parte del gobierno como de la propia sociedad civil. Durante el periodo post revolucionario, la idea que predominó entre la clase gobernante, acerca de la ciudadanía, fue burocrática. La "participación ciudadana era un simple acto de asentimiento al régimen"⁶³. Y el civismo un simple "recordatorio de los vínculos administrativos entre el Estado y las personas"⁶⁴.

Según Martínez Assad,⁶⁵ en los años sesenta y setenta se señalaba al Consejo Consultivo como el órgano de representación de la sociedad en la conducción del Departamento del Distrito Federal sólo en teoría, pues en realidad sólo era un mecanismo de control vecinal, los sismos de 1985 despertaron un fuerte

⁶³ LOAEZA, S. "El laberinto de la Pasividad" en Nexos N° 48, México 1981, p. 29

⁶⁴ MONSIVAIS, Carlos, "Notas sobre la Cultura Política en México" México 1988, p. 386

⁶⁵ MARTÍNEZ, Assad, Carlos "Avatares de la Participación Ciudadana" México, 1999, pp. 679-683

movimiento social solidario, de autoayuda y de reacción casi inmediata que contrastó con el mutismo casi autismo del gobierno de Miguel de la Madrid, y por lo tanto de su regente capitalino, esto dio como resultado una exigencia natural de colaborar en la gestión de la ciudad ampliando las posibilidades de la sociedad de influir más directamente en las decisiones gubernamentales.

Se empezó a gestionar entonces un nuevo espacio de participación ciudadana, basado en tres elementos básicos: a) Desconfianza en el sistema político mexicano ante las fraudulentas elecciones de 1988; b) Dicha desconfianza se filtraba hasta las células mínimas de la participación ciudadana en la ciudad de México: las juntas vecinales, las asociaciones de residentes y los jefes de manzana eran considerados oficialistas e incondicionales del Partido Revolucionario Institucional y c) La complejidad y la magnitud de los problemas no dejaron más salida que establecer con el convenio de todas las fuerzas políticas, por supuesto también la gubernamental la primera Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Esta Asamblea, entre 1992 y 1993 realizó una serie de consultas sobre temas fundamentales de la capital, entre estos formas de gobierno y derechos ciudadanos; pero no fue sino hasta 1994, el 22 de julio, que salió a la luz el Estatuto de Gobierno, algo muy semejante a una constitución estatal que abriría la posibilidad de crear una Ley de Participación Ciudadana, esta en su primera versión se dio a conocer el 9 de junio de 1995.

Sin embargo esta ley se encontró con fuertes resistencias de los partidos de oposición debido en gran medida a la creación de los consejos ciudadanos que se elegirían en las 16 delegaciones políticas del D.F., estas elecciones se llevaron a cabo el 12 de noviembre de 1995, contuvo una participación cuestionable: 20% del padrón capitalino; de cualquier forma estos consejeros ciudadanos desaparecerían (apenas un año y medio funcionaron) por un

acuerdo en el Congreso de la Unión en 1997, mismo año en que se elegiría por vez primera desde su fundación en 1824 el gobernante de la Ciudad de México.

Aunado a esto se gestó una nueva Ley de Participación Ciudadana que se promulgó en noviembre de 1998.

Como conclusión de éste capítulo se puede decir que para el Estado mexicano, el "buen ciudadano" era el contribuyente que pagaba con puntualidad y exactitud los impuestos, el que era respetuoso del gobierno y no ponía en cuestión sus acciones ni las enjuiciaba, y el que participaba en los actos de adhesión al sistema y lo apoyaba en los procesos electorales. El resultado final era una sociedad civil débil y una ciudadanía mediatizada, con un margen muy reducido de vida propia y, en buena medida, subordinada al Estado.

Esta tendencia básica se mantuvo hasta el sexenio de Miguel de la Madrid⁶⁶, en el que el gobierno intentó abrir la sociedad y la vida política a las formas ciudadanas. Esta apertura consistió en ensayos por descorporativizar la vida política y por ciudadanizar la organización de la sociedad.

Del segundo tipo fueron los intentos por crear agrupamientos ciudadanos integrados al gobierno (UNE, Movimiento Ciudadano, etcétera). En el terreno electoral, tras el fracaso del Partido Revolucionario Institucional (PRI) en Chihuahua, pero sobre todo el fraude en la elección presidencial en los ochenta, el gobierno puso fin al experimento de ciudadanizar la política. Sin embargo, la presión y movilización sociales, el deseo de intervenir en la toma de decisiones, el interés por defender el derecho al voto y por garantizar procesos electorales menos inequitativos y más competitivos fueron creando un clima más ciudadano y motivaron varias reformas administrativas y electorales durante el sexenio de Carlos Salinas De Gortari. Mediante las primeras, algunos consejos, comités,

⁶⁶ El periodo del presidente Miguel de la Madrid comprende el sexenio 1982-1988.

etcétera, de instancias gubernamentales (de Protección Civil, de Seguridad, de Planeación y Procuraduría Urbanas, de Contraloría Social, etcétera), se abrieron a la intervención de ciudadanos, no involucrados en partidos políticos, para que se integraran a ellos.

Ello implica que formalmente comienza a existir presencia ciudadana en estas instancias, pero con frecuencia son incorporados a estos órganos ciudadanos que habían participado previamente como funcionarios públicos o habían tenido nexos con el partido oficial. Es decir, se advierte una contradicción entre la apertura ciudadana formal y la práctica todavía clientelar y corporativa.⁶⁷

Parte de las reformas electorales recientes consistieron en nombrar consejeros ciudadanos en el Instituto Federal Electoral (IFE) con la propuesta y aprobación de los partidos. Este relativo avance coexistió con la creación, desde arriba, de movimientos ciudadanos vinculados al régimen, así como de grupos de observadores paralelos a los autónomos.

Lo anterior manifiesta que, a causa de la presión social, el Estado se ve impulsado a institucionalizar relaciones y procedimientos normativos con ciudadanos y ya no tanto con corporaciones clientelares. Como respuesta, el gobierno abre, de manera calculada, las puertas a la intervención ciudadana, estableciendo, al mismo tiempo, contrapesos que le permitan mantener el control del proceso de ciudadanización. A contrapelo de su proyecto inicial, los regímenes de Miguel de la Madrid y de Carlos Salinas realizaron reformas electorales. Éstas, sin embargo, no resolvieron el paso de una sociedad mediatizada y corporativizada a otra de ciudadanos, ni tampoco la urgente reforma del Estado.

⁶⁷ LAURELL, Asa Cristina, "Hacia una Política Social Alternativa", México 1996, p 142.

3.3.2. Ley de Participación Ciudadana.

El 4 de julio de 1999 se acordó como fecha de elecciones de la nueva forma de representación vecinal avalada por la nueva ley de Participación Ciudadana de 1998. Los Comités Vecinales; esta ley aprobada por una legislatura en su gran mayoría perteneciente al Partido de la Revolución Democrática (PRD), tiene como novedades el plebiscito, el referéndum, la iniciativa popular, la colaboración vecinal, la audiencia pública y el recorrido del delegado por su demarcación.

No obstante el avance del conocimiento y la práctica sobre los mecanismos para la participación ciudadana en el país, los órganos de representación vecinal de la nueva ley no fueron definidos con precisión. No había límites establecidos de barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales, es más, un ciudadano podía ser residente de todas éstas denominaciones a su espacio social. Algo realmente novedoso: Ni los partidos políticos ni las asociaciones políticas podían participar directamente en las elecciones vecinales.

“El estatuto de Gobierno afirma que se deben crear los instrumentos y mecanismos para promover, facilitar y ejercer la participación ciudadana en los asuntos públicos de la ciudad. Un año requirió la Asamblea del Distrito Federal para llevar a término su propuesta de participación ciudadana y seis meses más para ponerla en práctica, con sus notables carencias y contradicciones. ...No obstante sería la primera elección organizada por el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) – un órgano que era necesario y cuya propuesta había sido una de las conclusiones del funcionamiento del Comité Central de Integración de los Consejos Ciudadanos en 1995 – en la fecha mencionada al inicio de este punto se eligieron 1352 comités vecinales, sólo que el porcentaje de votación fue apenas de 9% del padrón del D.F.

El desinterés de la población fue mayor y los partidos se involucraron de manera oculta, así el PRI logró integrar más planillas y dejó en "desventaja" al PAN y al PRD, cuando éste último es el que gobierna la capital⁶⁸

Sin embargo al ser una elección de un cuerpo colegiado y no una representación unipersonal, la cuestión de la desventaja fue para todos, la conformación de éstos comités vecinales se volvió aún más compleja. Como se mencionó los partidos políticos de cualquier forma se involucraron, en el momento de la conformación, estos comités se integrarían con 7 a 15 participantes dependiendo de la densidad poblacional de su Unidad Territorial, así que la planilla "ganadora" colocaría al coordinador del comité y a los que le siguieran en un listado de cada planilla, con ello se garantizaba que al menos el coordinador de cada planilla contendiente se integraría al comité esta situación creó un "celo" político y fue más un obstáculo la mayoría de las veces que un aliciente a la participación ciudadana.

Lo anterior se podría resumir de la siguiente forma: en la práctica la ley no somete a la autoridad a un sistema eficiente que dé transparencia a los procesos de toma de decisiones públicas y garantice que éstas se basen en el principio de estricta legalidad. La rendición de cuentas y el control de la legalidad y constitucionalidad tienen serias deficiencias. El marco jurídico más que transparentar el proceso de toma de decisiones, lo obstaculiza y, más que sancionar las conductas indebidas de autoridades y ciudadanos, frecuentemente da pie a la arbitrariedad e impunidad, a la componenda y al arreglo fuera de la ley.

La elaboración de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal⁶⁹ fue precedida por una amplia y prolongada consulta pública, convocada por la

⁶⁸ MARTÍNEZ, Assad, Carlos "Avatares de la Participación Ciudadana" México, 1999, pp. 679-683

Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en su I legislatura, en la que intervinieron activamente exponentes de los diversos sectores sociales y que constituyó en sí misma una importante e inédita experiencia de participación ciudadana.

A partir de las reformas constitucionales más recientes, se creó la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, hoy Asamblea Legislativa como órgano de representación popular con facultades para legislar en un importante número de materias. Se instituyó la figura de Jefe de Gobierno, como titular del órgano ejecutivo local, y se estableció su elección mediante el voto directo de los ciudadanos. Se estableció, para el año 2000, la elección directa de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales⁷⁰.

En los contenidos de esta ley, están los acuerdos y los consensos alcanzados por todos los partidos políticos representados en la Asamblea, por los diputados locales y federales y por los representantes del Gobierno de la Ciudad, quienes intervinieron en los grupos de trabajo correspondientes a la Mesa de la Reforma Política del Distrito Federal.

La nueva Ley de Participación Ciudadana parte de reconocer la necesidad de los ciudadanos por ser tomados en cuenta y participar de forma activa en la solución de los problemas de la colectividad. Este reconocimiento de la participación es respaldada con instrumentos de participación ciudadana como el referéndum y el plebiscito. En particular, estas dos figuras implican la intervención ciudadana, sin invadir atribuciones, en la actividad propia de la Asamblea Legislativa y del Jefe de Gobierno. Los diputados conservarán su

⁶⁹ Aprobada por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, I Legislatura, el 26 de noviembre de 1998, sustituye a la norma legal del mismo nombre vigente desde el 1º de junio de 1995, de esta forma, el órgano legislativo local adecua la legislación a los cambios introducidos en 1997 en otros instrumentos legales como el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

⁷⁰ Las demarcaciones territoriales y los órganos político administrativo se denominarán genéricamente Delegaciones. Referirse al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal

responsabilidad de legislar, pero el referéndum sumará la opinión de los ciudadanos. El Jefe de Gobierno conservará su responsabilidad de gobernar, pero el plebiscito sumará la voz ciudadana.

Esta norma regula aspectos fundamentales para la vida democrática de la capital. Define quienes son habitantes y ciudadanos del Distrito Federal, para los efectos de la participación ciudadana; y establece sus derechos y obligaciones. Otorga a los vecinos el derecho a solicitar y participar e impone a los titulares de las demarcaciones territoriales, hoy delegaciones, la obligación de escucharlos en *audiencia pública*, así como de llevar a cabo *recorridos periódicos* dentro de su jurisdicción para analizar los problemas, proponer soluciones y verificar los resultados de la gestión pública. Abre, para los vecinos, la posibilidad de colaborar con la autoridad en la realización de obras y la prestación de servicios, mediante la *colaboración vecinal*. Concede a los habitantes el derecho a presentar quejas y denuncias relativas a las deficiencias en la prestación de servicios y la irresponsabilidad o negligencia de los servidores públicos, creando los mecanismos de recepción de ellas y la forma de atenderlas. Establece el derecho de los habitantes a recibir información amplia sobre la legislación vigente para el Distrito Federal, los planes, obras y actos de gestión de sus autoridades, a sí como la obligación de estas a darla oportuna y verazmente a través de mecanismos de difusión pública.

Como formas de representación vecinal se propone. La figura de Comités Vecinales como el espacio más cercano a la gente: su colonia, su barrio, su unidad habitacional, cuyas funciones son, entre otras, la promoción de la participación comunitaria, la información sobre la gestión pública, la opinión sobre los actos de gobierno, el seguimiento de las acciones y la propuesta de alternativas de solución a los problemas locales.

El gobierno de la ciudad busca, con ello, evitar que el ánimo de participación se agote en la elección de representantes y potenciar una vida real para esos organismos ciudadanos. No se trata de sustituir responsabilidades o diluirlas, sino de sumar voluntades y opiniones, así como eliminar las prácticas corporativas que por décadas fueron reproducidas en los espacios de participación vecinal.

Con esta Ley, los habitantes del Distrito Federal cuentan con un nuevo instrumento, aun insuficiente y perfectible, de participación democrática en la gestión pública, de expresión de necesidades y demandas, de vigilancia y evaluación de la acción del poder ejecutivo local, de interacción con su poder legislativo y de despliegue de la iniciativa y la creatividad de la colectividad.

3.3.3. La Ciudadanía y su Participación.

El análisis realizado permite establecer tres tipos de conclusiones básicas:

La ciudadanía es una conquista y el resultado de múltiples luchas. Y tan ciudadana es su dimensión civil como la social y la política. Por otra parte, la situación de ciudadano constituye un derecho real pero, asimismo, un modelo y un proyecto ideales y, en buena parte, no materializados. Su cristalización exige del Estado la intervención directa para avanzar en la consecución de los derechos sociales y, por el contrario, la no interferencia y respeto a los márgenes de acción independiente de los individuos y de la sociedad, en el caso de los civiles y políticos. Hoy cabe sostener la existencia de derechos culturales y ecológicos.

Las experiencias mexicanas de la ciudadanía se dan tanto en el terreno civil como en el social y político. Durante muchos años las reivindicaciones sociales se llevaron a cabo sin que hubiera una vinculación explícita con la conciencia de

derechos en ese caso, sociales. Esta situación se está modificando crecientemente. Hoy los mexicanos son más sensibles a la dimensión política de la ciudadanía y, en particular, a la relacionada con la defensa del voto y de los resultados electorales. El movimiento por el respeto a los derechos humanos, principal defensor de la vertiente civil de la ciudadanía, está incrementando la conciencia acerca de ella. Ya en la experiencia mexicana de la ciudadanía se articula la vivencia individual con la actividad pública, política y social.

Estos factores básicos deben ser relacionados con los rasgos aun corporativos de la cultura política predominante. Ambos son reales, pero los perfiles corporativos tienden a perder fuerza y los rasgos ciudadanos se incrementan, aunque entre sectores reducidos de la población.

La concepción gubernamental de la ciudadanía, en general, sigue siendo burocrática y limita, de facto, el desarrollo de los derechos civiles y políticos. Por ello, México es un país con vida ciudadana aún débil y con un proceso de ciudadanización mediatizado por el gobierno. Éste se inclina ahora por impulsar una sociedad de ciudadanos que apoyen electoralmente al sistema, es decir, más sumisos que reales interlocutores y enjuiciadores del gobierno. Por esta razón, sus medidas oscilan entre el modelo ciudadano y el corporativo. En la ciudad de México, los ejercicios democráticos de ciudadanización, por parte del gobierno, aún son prematuros. No obstante han venido representando la base de las políticas de éste gobierno.

Para la evolución ciudadana del país aparecen dos salidas esperanzadoras. Por una parte, los avances ya logrados y que, de manera crecientemente autónoma, combinan la conciencia de su dimensión individual con la vivencia plural y colectiva de su defensa. Y por otra, los reclamos crecientes por modificar las relaciones entre Estado y sociedad sobre la base de una complementariedad sin subordinación.

En las democracias modernas hay una marcada dispersión de poderes y derechos, que exige a la ciudadanía repensar el sentido de la participación más allá de la mera representación.

Esto tiene que ver con la emergencia de nuevos actores sociales y de lo que da en llamarse nuevos movimientos sociales. Ya Foucault⁷¹ nos había advertido cómo el poder no está solamente en el Estado, sino que hay formas específicas del poder diseminadas a lo largo de todas las prácticas sociales. El problema de la identidad de los grupos (y de los intereses individuales) parece cubrir la escena más que las identidades "soberanas" de las naciones. Sin embargo, todos sabemos que hay un renacimiento de peligrosos nacionalismos y racimos intolerantes, que hacen más necesario plantear esta cuestión.

Los Estados se han debilitado fuertemente. Sin ninguna duda, por razones económicas de globalización y exclusión, pero, simultáneamente, por estrictas razones políticas, de dispersión de los poderes, de toma de conciencia de la sociedad civil, de lo que significa poder incidir en la vida pública desde otros lugares que la mera representación parlamentaria, el debate de lo local y con ello el de la importancia de la participación ciudadana en el ejercicio de gobierno viene cobrando cada vez más fuerza.

Estas nuevas formas más participativas de la ciudadanía se corresponden, al parecer, con la emergencia de la conciencia de los derechos humanos, por el rescate de lo local, por aspectos sociales y en el terreno de la política, frente a la dispersión de valores, y muestra que hay también una "estructura disipativa" en la dispersión "caótica" del poder, y posibilidades de organización desde la sociedad civil, no ya desde meros intereses corporativos, sino como una nueva forma de pelear el espacio público.

⁷¹ FOUCAULT, Michelle, "Un diálogo sobre el Poder" España, 1984

Sin duda que la dispersión puede significar también incertidumbre y falta de interés en la vida pública. Dispersión que se ve fortalecida con las prácticas de una administración pública corrupta. Hoy en día, los ciudadanos desconfían más de sus gobernantes y de los políticos, cada vez es menor aquel individuo que se manifiesta abiertamente como parte de alguna postura política. El desafío reside en cómo resignificar la vida pública, ciudadana, desde formas más participativas y dando lugar, a este pluralismo político, no sólo de mayorías y minorías, sino también de formas distintas de ejercer el poder y construir el espacio de lo público.

Esto se conecta con la idea de una equidad básica en las relaciones, basada en la idea de igualdad de los individuos libres, y también con la idea de atender preferentemente a las desigualdades existentes. El principio es el de una democracia que busca redefinir las políticas públicas y el estado de bienestar, sin relacionar la ciudadanía con el bien común, sino solamente con el respeto mutuo a los bienes propios. El mecanismo es el de la confusión de ciudadanía con libertad de elección del propio bien.

Esta es una compleja situación. Monsiváis⁷² ya precisaba como el supuesto meramente abstracto de la ciudadanía, en condiciones de igualdad y de capacidad para procurarse el propio bien, en tanto idea normativa (ética), es importante, como instancia crítica y reguladora de las desigualdades sociales, pero, en tanto no avance sobre modelos reales, que permitan que la estructura básica de la sociedad cambie sus reglas de juego, y ponga como elementos centrales la real igualdad de oportunidades, se convertirá en una simple democracia cosmética, incapaz de efectivizar la justicia en las relaciones humanas.

⁷² MONSIVÁIS, Carlos, "Notas sobre la Cultura Política en México" Mexico, 1988

Una concepción de la ciudadanía centrada en las capacidades de buscar el bien propio, sin posibilidades de hacerse cargo efectivamente de las relaciones que esto tiene con el orden social vigente, es decir, sin discutir a fondo los bienes comunes, termina legitimando una curiosa ecología social, es decir: una selección ética de las especies, definidas por "tradiciones" "democráticas". Porque el presupuesto de buscar el bien propio se traduce, en realidad, en competir con los demás que también desean buscarlo.

No basta con presuponer que la sociedad es una relación cooperativa de los hombres, la cooperación tiene que ser vista como un bien en sí mismo. Y esta es la dificultad de los planteamientos contractualistas, como lo es también de los planteamientos de tipo naturalista. La solidaridad ni es una propiedad metafísica ni una ficción metodológica. Es, básicamente, una experiencia: la del nosotros, y si no, siempre estará lastrada de "competitividad o "rivalidad" salvaje.

El temor es que el consenso superpuesto termina siendo una superposición jerárquica de disensos, donde, obviamente, quienes manejen el poder- de la información y la riqueza- estarán jerárquicamente por encima del resto. "Resistir a las formas injustas y anti ciudadanas de convivencia social sólo desde el supuesto de una "receta magistral" consensuada que dosifica adecuadamente la libertad y la igualdad, es, por lo menos, ingenuo"⁷³.

De todas maneras, aun esta confusión ecológica de la ciudadanía sirve para tener más clara la importancia de oponer una resistencia a los totalitarismos, que son siempre depredadores de la ecuación entre libertad e igualdad, desde una preocupación por lo público, aun cuando éste quede reducido sólo a las reglas de juego para la realización de cada uno, y a la legitimación de una intervención en caso de desigualdades. La ciudadanía no es justa solamente

⁷³ CORTINA, Adela, "Ciudadanos del Mundo hacia una teoría de la ciudadanía" España, 1998, p 92

porque deja que cada uno busque su propio bien, sino que lo es porque define solidariamente el bien común.

Junto a la dispersión de poderes y a la confusión de ciudadanías, otro tópico de la crisis de la ciudadanía democrática tiene que ver con la tendencia a sustituir los criterios de legitimación de las normas de la convivencia, por criterios de eficiencia en negociaciones pragmáticas.

Una buena convivencia es aquella que logra buenos resultados. Como la óptica para medir estos buenos resultados es solamente la del beneficio individual o corporativo, no importa que sea a costa de la justicia, o, incluso, a costa de la libertad misma.

Cuando el supuesto "natural" es la convivencia competitiva, parece razonable postular la negociación pragmática, sin preocuparse por la legitimidad de las decisiones o de las denuncias, o de las acciones que se emprenden. Mientras sean eficaces, todo vale.

Frente a este principio, de reducción de la acción social al modelo de una racionalidad sólo de medios y fines, de manipulación eficaz, y de resultados y utilidades es necesario oponer una ciudadanía regida por normas de convivencia legítimas. "Esto tiene que ver con el poder dialogar racionalmente, y encontrar el consenso desde la argumentación racional. Esto se conecta con una distinción fuerte entre mera acción estratégica y acción propiamente comunicativa"⁷⁴

Poder buscar, en el diálogo responsable, las soluciones de los conflictos serios de las democracias y del modelo económico vigente es prioritario, pero no un diálogo responsable meramente de los "expertos", sino de todos los ciudadanos,

⁷⁴ HABERMAS, Jürgen, "Soberanía Popular como procedimiento" México, 1990, p 47

ya que el riesgo de esta forma de representarse la ciudadanía, como el poder legitimar las decisiones a través del diálogo argumentativo, no es otro que el de su posible iluminismo elitista, que confunde las normas de convivencia social con la circulación libre de la información para los expertos decisores de las políticas públicas.

Se trata de postular una ciudadanía "pura", quasi-trascendental. Pero aquí radica el problema, porque el diálogo, en situación "ideal del habla", se traduce, en realidad, en los diálogos corporativos. De los expertos, de los afines, de los que se mueven en la misma relación endogámica (la noción misma de comunidades científicas puede terminar apuntando en esta dirección). En estas posturas, tiende a sustituirse, en la ciudadanía, la noción de norma de convivencia con la de regla pragmática del discurso.

Sin duda que esta sustitución, normativa y racional, es totalmente distinta de la sustitución meramente empírica y estratégica de la negociación pragmática para conseguir cualquier resultado, en este sentido atiende a la legitimación y no solamente a la eficacia en las normas de la convivencia.

Hay, finalmente, y como consecuencia para muchos de la dispersión, la confusión y la sustitución, una retirada de la confianza en las utopías, para poder cambiar el modelo vigente de distribución del poder, la riqueza y la información, y resignificar los derechos y las obligaciones ciudadanas. En el momento actual, el bienestar, los beneficios sociales, la posibilidad del acceso a la educación, la salud, la justicia, la riqueza, parecen francamente en retirada.

Por eso, la ciudadanía parece reducirse a una lucha por la hegemonía cultural en la determinación de lo común. En muchos lugares, y como consecuencia de la retirada de las utopías, el principio aparece como el de un liberalismo "republicano" que busca redefinir las tradiciones históricas, como una nostalgia

de los valores individuales que fundamentaban las naciones modernas. Para otros, y en esos mismos lugares, lo que aparece es la nostalgia del "Estado de Bienestar", es decir, el que asegura el gozo y los beneficios de la riqueza social para todos. En este caso se busca reconstruir el sentido de lo público, con criterios nuevos de justicia como equidad.

De todas maneras, la convivencia ha quedado cada vez más desolada, justamente porque cada vez más privatizada. La seguridad social no depende ya de lo público, depende de quienes -vía mercado- puedan acceder a las ofertas competitivas; así, el Estado es, en realidad, de malestar. Malestar en la política, malestar en la convivencia, malestar en la ciudadanía.

Los movimientos sociales, que intentan reunir identidades, como poder que lucha por la no-discriminación; la democracia, como estilo de vida, que intenta comprenderse desde la justicia como principio de equidad; la libre comunicación, como ideal contrafáctico de libertad, igualdad y fraternidad; y la misma idea de un Estado de Bienestar, son, realmente, intentos de redefinir la ciudadanía críticamente frente a la mera apelación a los valores individuales (lo que solemos llamar el neoconservadurismo). Pero es necesario insistir en la tarea utópica de cambiar el modelo y no sólo hacerlo "gobernable" y "de bienestar". Se trata de revisar críticamente los costos de malestar en otros pueblos, para que alguno tengan bienestar; o de exclusión de los muchos para que algunos pocos queden incluidos.

Por eso, en la práctica, muchos de estos intentos aparentemente críticos siguen siendo un refugio ilusorio frente a la dispersión anárquica de los poderes, un nicho ecológico para salvar algunas especies (de privilegios sociales) en la lucha por la supervivencia, una negociación pragmática, para no perder la palabra, sobre todo la experta; una desolación nostálgica y asustada frente a un bienestar que se les escapa de las manos.

Pareciera más funcional, para legitimar un modelo económico de globalización excluyente, y un modelo de modernización segmentadora y marginadora, una apelación a la individualidad de los ciudadanos, a sus raíces en morales compartidas por los grupos, y no a las virtudes públicas, al pensamiento crítico, a las posibilidades de revisar las propias tradiciones culturales.

Se hace necesario fundamentar la convivencia, sacarla de su desolación, volverla al espacio de lo público. Pero, y este es el problema, sin pretender apelar a una mera fundamentación axiológica de tipo metafísico o religioso, pero tampoco a una mera fundamentación deontológica, normativa, alejada de un discusión sobre los bienes concretos que se ponen en juego en la convivencia, empezando por su sentido mismo como solidaridad fundante, porque la convivencia está desolada cuando no se siente trabajando por una sociedad mejor y gozando con otros en esa construcción.

3.4. Órganos de Participación y Consulta que favorecen la Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

3.4.1. Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública.

El Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública es, por su naturaleza y posición en la administración pública local, el responsable de atender los conflictos sociales y políticos y de establecer relaciones con los otros ámbitos de gobierno y poderes, formales e informales. La tolerancia, la pluralidad y la legalidad, la planeación participativa, la concertación, la relación contractual y la honestidad son los principios que habrán de normar esas relaciones con pleno respeto a los derechos e intereses legítimos de los agentes públicos, sociales y privados. El sustento de las relaciones políticas será el respeto y la colaboración con los órganos de gobierno y con los poderes de la federación y de los estados.

Por tanto, es compromiso de todas las áreas de éste gabinete contribuir a estimular conductas y métodos que coadyuven a la participación social, desarrollo del trabajo en equipo y a la democratización de la ciudad y del gobierno. Su principal objetivo es garantizar las condiciones políticas para que se puedan impulsar todos los programas de las diferentes áreas del gobierno.

Para el caso de la seguridad pública y procuración de justicia, el gobierno del Distrito Federal asume plenamente la responsabilidad de combatir la inseguridad, perseguir y sancionar tanto a la delincuencia organizada como al delito del orden común y a buscar nuevas formas de atacar las diversas causas de la inseguridad, respetando escrupulosamente los derechos humanos, ya que ni la democracia ni el Estado de Derecho tienen sentido si las autoridades no acatan los derechos elementales reconocidos universalmente como inherentes a la persona. Especialmente asume la "cero tortura" como meta a alcanzar. Por lo tanto, serán sancionados con severidad quienes, en alguna de las corporaciones policiacas o agencias persecutorias del delito, pretendan mantener esa práctica.

La delincuencia y la inseguridad son resultado de múltiples factores y de la convergencia de muchas causas: unas crónicas, instaladas en la infraestructura misma de la sociedad y otras temporales y circunstanciales, que varían de acuerdo al lugar y al tiempo. Destacan factores de carácter económico o de naturaleza social y cultural, tales como la inequitativa distribución de la riqueza; el incremento en los índices de pobreza, pobreza extrema y desempleo; la falta de profesionalización de los cuerpos de seguridad; el aumento de las organizaciones criminales, así como la cultura de la impunidad, la complicidad y la corrupción, así como la mala calidad educativa y el bajo nivel de escolaridad; la desintegración familiar; la proliferación de giros negros y el uso y tráfico de drogas. Todo ello genera un clima general propicio para el crimen y el desorden.

Según la visión del gobierno de la Ciudad la coincidencia de estos y otros elementos en el Distrito Federal disparó los índices delictivos y produjo como efectos colaterales el temor, la desconfianza y el repliegamiento sociales.

Para atacar frontalmente las causas multifactoriales, se promueve un conjunto de políticas de desarrollo social y planes de desarrollo económico sustentable que contribuyen a crear fuentes de empleo, además de las actividades recreativas y deportivas.

Una mejor seguridad pública, entendida como la circunstancia que permite el ejercicio de los derechos particulares, el desempeño de las funciones del Estado y la convivencia regular y pacífica de los ciudadanos, debe conseguirse sin que la fuerza pública se convierta en el principal protagonista en la vida de la ciudad. La comunidad debe distinguir los tipos de inseguridad más comunes, adoptar conductas personales en pro de su seguridad y participar en las iniciativas que surjan de las asambleas vecinales y de otros espacios.

Desde 1997, el anterior y este gobierno por pertenecer al mismo partido político, han estado desarrollando una reforma integral del sistema de seguridad pública, procuración de justicia, y readaptación social con la prevención del delito como premisa fundamental. Como parte de esta tarea, el gobierno del Distrito Federal, al combatir la inseguridad y procurar la justicia, tiene el compromiso de aplicar las leyes para mantener el orden público, proteger la integridad física y patrimonial de las personas, prevenir la comisión de delitos y de infracciones, perseguir a los presuntos delincuentes e infractores y combatir la impunidad. En este sentido ha establecido los lineamientos generales que sirvan como guía de acción y permitan consolidar la coordinación interinstitucional.

Para tal fin, se ha establecido el Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública, integrado por la Secretaría de Gobierno, la Consejería Jurídica, la Secretaría de

Seguridad Pública y la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que permite evaluar y diseñar las políticas y acciones para mejorar la atención en el materia de seguridad pública e impartición de justicia. En ese marco, se diseñan mecanismos eficaces de coordinación entre esas áreas y en acuerdo con los Jefes Delegacionales.

El objetivo común es establecer la coordinación integral para hacer frente al problema de la inseguridad y de la falta de justicia cívica en el Distrito Federal, sustentada en una política general e integral de prevención del delito y a las infracciones cívicas con la participación ciudadana. De manera particular, y para la atención de riesgos por pandillas, se combinan las actividades de las áreas del sector con el gabinete de Desarrollo Social, con la presencia y acción de trabajadores sociales y policías preventivos y judiciales especialmente capacitados para el trato con jóvenes y adolescentes⁷⁵.

⁷⁵ Sobre los aspectos generales referirse al Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006

3.4.2. Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia.

El Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal 2000-2006, establece dentro de sus objetivos, eliminar la impunidad, atacar con eficiencia la delincuencia, promover el desarrollo económico y social a través de diversas acciones como la instrumentación de un sistema de coordinación entre las instituciones sobre las cuales descansa la seguridad de los habitantes del Distrito Federal.

Las instituciones encargadas de la Seguridad Pública, la Procuración de Justicia y la impartición de la Justicia Cívica en la Ciudad de México, hasta el 2000 han actuado sin establecer mecanismos eficientes de coordinación, lo que ocasionó la ausencia de estrategias integrales y efectivas de seguridad pública.

Las *Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia* son una instancia de articulación entre las áreas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia e impartición de Justicia Cívica; están integradas por los sectores de la Policía Preventiva, las Agencias del Ministerio Público, los Juzgados Cívicos, los Defensores de Oficio, los Médicos Legistas, los coordinadores de zona de Participación Ciudadana. Además, contarán con la presencia de un representante del Jefe Delegacional y otra del Jefe de Gobierno.

Los principales criterios utilizados para la integración de las *Coordinaciones Territoriales* son: índices demográficos, índices delictivos, número de comités vecinales, extensión territorial a cubrir, organización sectorial y de cuadrantes de la Policía Preventiva, zonas de atención de las fiscalías y Agencias del Ministerio Público desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del

Distrito Federal y de los Juzgados Cívicos adscritos a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal. En este sentido las *Coordinaciones Territoriales* se sustentan en una visión global sobre el hecho delictivo, las infracciones cívicas y los mecanismos para reducir su incidencia en la vida de los ciudadanos. Para hacer efectivas las acciones de las Coordinaciones es necesario, además de la redistribución de los territorios que atienden, la coordinación permanente entre las instituciones participantes, y la inclusión de los programas de desarrollo social y participación ciudadana en la prevención, colaboración y evaluación de éstas.

Debido al largo historial de corrupción, ineficiencia y arrogancia de los gobiernos del Partido Revolucionario Institucional, muchos ciudadanos han desarrollado una gran desconfianza hacia el gobierno y sus iniciativas, que se traduce en escepticismo hacia toda acción gubernamental. No obstante las estrategias del gobierno de la ciudad han ido encaminadas a la participación ciudadana bajo diversos mecanismos.

Bajo esta óptica se asigna un nuevo sentido a las corporaciones policiacas, definiendo una nueva relación con la sociedad, que se sustentará en una política social y de participación ciudadana de alto impacto; este es uno de los instrumentos fundamentales en la estrategia para abatir la delincuencia.

Con la integración de las *Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia*, se busca propiciar el aumento de la confianza en el sistema de justicia de la Ciudad de México y, derivado de ello, un probable incremento en los registros de denuncias de delitos y de infracciones cívicas, es decir la cifra negra de delitos no denunciados disminuirá.

Las *Coordinaciones Territoriales* se establecen a partir de las Unidades Territoriales y los Comités Vecinales, que son la estructura básica de organización, representación y participación ciudadana.

El Objetivo General de las *Coordinaciones Territoriales* es prevenir y combatir la criminalidad, así como procurar e impartir justicia con un enfoque integral que permita reducir la incidencia delictiva, a través de planes y programas de prevención y la instrumentación de acciones conjuntas apoyadas en una política social de alto impacto.

Cada *Coordinación Territorial*⁷⁶ se integrará con:

1. Una Representante del Jefe de Gobierno.
2. Un Representante del Jefe Delegacional.
3. Un Sector de la Secretaría de Seguridad Pública.
4. Una Agencia del Ministerio Público.
5. Un Juzgado Cívico.
6. Defensores de Oficio.
7. Médicos Legistas.
8. El Coordinador de Participación Ciudadana de la Demarcación Territorial. (Delegación)
9. El Coordinador de Participación Ciudadana del Gobierno Central.

El funcionamiento de las *Coordinaciones Territoriales* se da bajo un esquema de reuniones diarias entre el Jefe de Sector de Seguridad Pública, el Agente del Ministerio Público Responsable de Agencia Investigadora, el Juez Cívico, el

⁷⁶ En la Ciudad de México existen 70 Coordinaciones Territoriales en las cuales una vez a la semana sesionan con los vecinos que asistan, principalmente se hace la invitación a los comités vecinales, pero es extensiva para cualquier ciudadano. La distribución de estas 70 coordinaciones responde a la densidad poblacional de cada delegación, así Iztapalapa es la delegación con más coordinaciones, 9 en total y delegaciones sureñas como Tlahuac y Xochimilco por ejemplo solo cuentan con 2, en el caso que nos interesa que es Gustavo A. Madero existen 8 coordinaciones

Defensor de Oficio, el Médico Legista, los Coordinadores de Participación Ciudadana y el representante del Jefe Delegacional y la representante del Jefe de Gobierno.

Cada *Coordinación Territorial* cuenta con un Sistema de Información Estadístico y Cartográfico que incluirá los reportes diarios que cada dependencia genere, a fin de conformar una base de datos e indicadores⁷⁷ de la situación de seguridad pública en cada Unidad Territorial, desagregando al mayor detalle posible. Éste es articulado por los representantes del Jefe Delegacional y del Jefe de Gobierno Con la finalidad de tomar acuerdos y líneas de acción conjuntas de manera inmediata para la atención de las problemáticas detectadas.

El Sistema de Información permitirá detectar de forma inmediata a las personas que reincidan en la comisión de infracciones cívicas o que en su caso, estén pendientes de cumplimentarse órdenes de presentación, comparecencia, aprehensión o reaprehensión en su contra⁷⁸.

Una vez a la semana se realiza una reunión abierta con los representantes vecinales, para dar a conocer un informe general de los trabajos de la *Coordinación*, recabar quejas y denuncias de la población, establecer mecanismos de participación entre autoridades y vecinos, promover la creación de redes de participación ciudadana con el propósito de corresponsabilizar de las políticas a los habitantes de la demarcación y de las acciones integrales de

⁷⁷ En cada *Coordinación Territorial*, se analizará de manera diaria la siguiente información: Índices delictivos, de infracciones cívicas y de averiguaciones previas, problemática social, problemas urbanos, acciones de tránsito e informes de acciones policíacas, número de remisiones y presentaciones, tiempo de atención y respuesta al público por dependencia, estrategias preventivas, estrategias disuasivas, definición de programas preventivos para la comunidad, mejora de servicios urbanos, que coadyuvan en la prevención de infracciones y delitos, y seguimiento y evaluación de operativos y programas.

⁷⁸ Sobre este apartado puede referirse al documento "Coordinaciones territoriales de seguridad pública y procuración de justicia". Guía de coordinación, mayo de 2001. También consultar las Bases de Coordinación General.

prevención del delito, de difusión de la cultura cívica, los derechos humanos y la asistencia social, y en general evaluar el trabajo desarrollado⁷⁹.

3.4.2.1. La Coordinación de Seguridad Pública y Procuración de Justicia GAM-4.

Es necesario resaltar que lo que respecta al sistema de información, aún no es una realidad en algunas coordinaciones, existen sí, unidades en cada sector de policía, que cuentan con el equipo tanto humano, como informático y de logística para estas tareas, pero no es propiamente de la coordinación, otro problema que se tendrá que resolver, es la gran inequidad entre los presupuestos anuales que asigna el Programa Operativo Anual (POA), a cada dependencia, el más oneroso es el de la Secretaría de Seguridad Pública del D.F., seguido de cerca por el de la Procuraduría General de Justicia del D.F., sin embargo el presupuesto de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del D.F., no es siquiera cercano, a esto hay que sumar que la dependencia que en verdad se coordina es la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, que en realidad no maneja presupuesto propio.

Pero el problema a nuestro juicio de verdad severo, es la inexistencia en la gran mayoría de los casos de los espacios físicos, condición necesaria para el buen funcionamiento de las 70 coordinaciones, ya que se estipula que los servicios deberán estar integrados en un solo predio o lo más cercanos posible. esto en realidad no se da, cuestión que obstaculiza en gran medida el trabajo, ya que todos los miembros que sesionan diario a las 8:00 a.m. tienen que trasladarse a un lugar común, en el caso muy concreto de nuestra investigación, GAM4 sesiona en una biblioteca pública; la idea es que cada coordinación tenga una edificación propia con todos los servicios necesarios, por ejemplo una sala de juntas, de tal suerte que el sector de policía preventiva y por supuesto su jefe

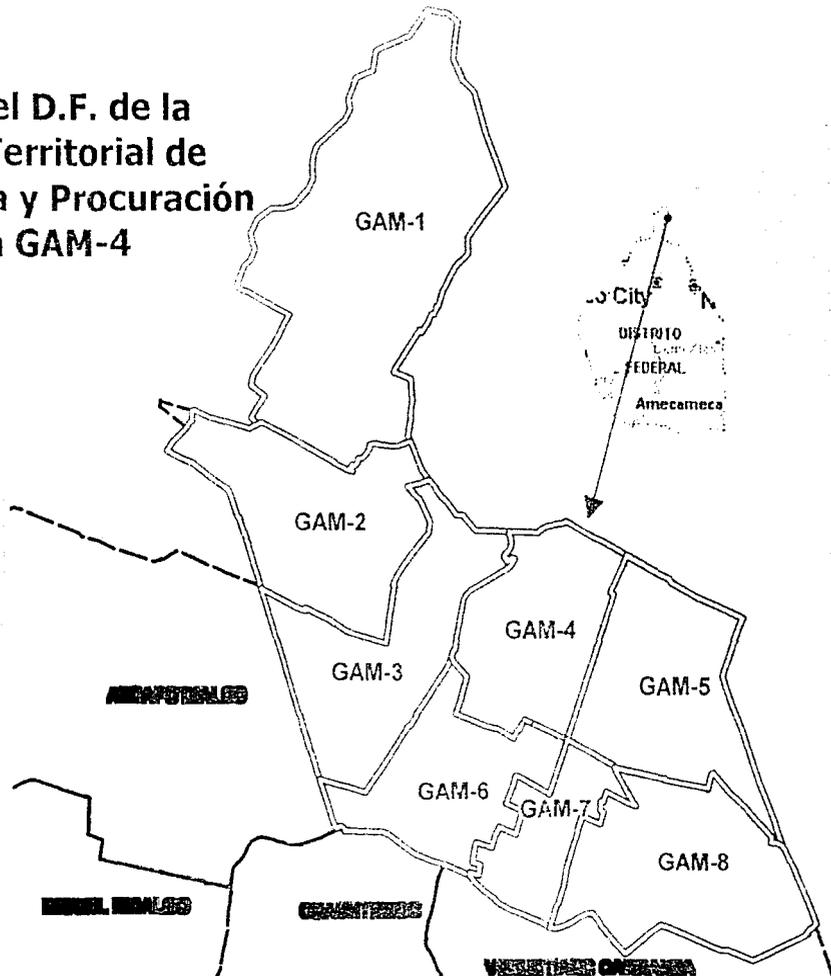
⁷⁹ Esta investigación se centra en la Coordinación Territorial GAM4 que comprende 18 colonias y el mismo

tengan precisamente su sector en ese espacio, lo mismo la agencia del Ministerio Público, la policía judicial, y por supuesto el Juzgado Cívico y los únicos que se tengan que trasladar sean los representantes de los jefes Delegacionales, ya que se supone tienen algún otro cargo en la delegación, los representantes de participación ciudadana Delegacional, el mismo caso, al igual que las representantes del Jefe de Gobierno, cabe mencionar que para ser representante del jefe de gobierno en alguna de las 70 coordinaciones se requiere ser funcionaria de estructura, es decir, trabajadora de confianza con un cierto rango en el escalafón del gobierno central, el puesto de representante es totalmente honorífico. estas representantes forman parte de una organización denominada "Red de Mujeres"; de igual manera se hace la mención que la coautora de la presente tesis fue precisamente la Representante del Jefe de Gobierno, en la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia GAM-4 de abril de 2001 a enero de 2003.

Por último debe mencionarse también que las coordinaciones están en constante evaluación y éstas se deben presentar con periodicidad aproximadamente cada 3 o 4 meses ante el Gabinete de Gobierno y Seguridad Pública, es decir, las coordinaciones sesionan diario a las 8:00 a.m. pero una vez cada 3 meses se presentan ante el Jefe de Gobierno a las 6:00 a.m. para rendirle un informe detallado del periodo anterior, de igual manera, existe una lista de posiciones de las 70 coordinaciones de acuerdo a ciertos indicadores de evaluación tales como integración de la coordinación, acciones específicas para el combate de los delitos de alto impacto, comportamiento de los índices delictivos y de infracciones cívicas, entre otros. éste "ranking" sirve para otorgar un reconocimiento a la coordinación que en el periodo haya obtenido los mejores resultados en el periodo anterior; en particular la coordinación GAM4 obtuvo 2 veces el primer lugar, durante la representación de la coautora del presente trabajo.

numero de Comites Vecinales (uno por colonia) y alrededor de 200,000 habitantes

Ubicación en el D.F. de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia GAM-4



TEJES CON
VALLA DE ORIGEN

3.4.3. Comités Vecinales.

Los Comités Vecinales son órganos de representación ciudadana que tienen como función principal relacionar a los habitantes del entorno en que hayan sido electos con los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales para la supervisión, evaluación, y gestión de las demandas ciudadanas en temas relativos a servicios públicos, modificaciones al uso de suelo, aprovechamiento de la vía pública, verificación de programas de seguridad pública, verificación de giros mercantiles, en el ámbito y competencia de los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales. Son órganos independientes con atribuciones distintas de las funciones y responsabilidades de los órganos de gobierno.

El Comité Vecinal existe en cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional; y son integrados por un número de integrantes que oscilará entre un mínimo de 7 y un máximo de 15 ciudadanos⁸⁰, dependiendo del número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral.

Para el gobierno de la Ciudad los comités vecinales tienen un papel central. "Hoy son órganos de representación ciudadana establecidos en la ley, pero en la realidad enfrentan dificultades en su integración y funcionamiento. Hay con frecuencia un predominio del coordinador⁸¹, (como se mencionó capítulos antes) lo que impide que actúen como órganos colegiados. Sus atribuciones son restringidas, poco claras y carecen de recursos para el desempeño de sus

⁸⁰ La elección de los Comités Vecinales se llevará a cabo por medio del voto universal, libre, secreto y directo de los ciudadanos inscritos en el padrón electoral y que cuenten con credencial de elector, expedida por lo menos sesenta días antes de la elección. La elección se llevará a cabo con planillas integradas por el total de candidatos que determine el Instituto Electoral del Distrito Federal. En la integración de las planillas se deberá procurar la participación de hombres y mujeres de manera equitativa.

⁸¹ Los Coordinadores de los Comités Vecinales tendrán como funciones principales las de coordinar los trabajos del Comité, convocar las reuniones del pleno, por sí o a solicitud de la mayoría de los integrantes

funciones. La división territorial con la que fueron integrados no cumple en todos los casos con los requisitos establecidos por la ley para salvaguardar la representación de identidades y de la diversidad de cada colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional. Sin embargo, son ellos instancias que pueden recoger las expectativas y necesidades reales de la población; en muchos de los casos incluso han actuado como auxiliares de la comunidad para solucionar conflictos y gestionar obras y servicios⁸².

En este sentido las actuales funciones de los Comités Vecinales son: Representar los intereses de los vecinos de su colonia; conocer, integrar, analizar y gestionar las demandas y las propuestas que les presenten los ciudadanos de su colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional; conocer y dar a conocer a los habitantes de su área de actuación, las acciones de gobierno que sean de interés general para la comunidad; dar seguimiento a las propuestas y demandas que formulen los vecinos de su colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional ante el órgano político administrativo de la demarcación territorial; convocar a la comunidad para coadyuvar en el desarrollo y ejecución de obras, servicios o actividades de interés para la Colonia, Barrio, Pueblo o Unidad Habitacional; participar, en su nivel de actuación, en la elaboración de un diagnóstico de la colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, para que puedan ser tomados en cuenta en la elaboración del presupuesto del órgano político administrativo de la demarcación territorial; desarrollar acciones de información, capacitación y educación cívica que se consideren convenientes a fin de fortalecer su papel como instancia de representación vecinal; ser un vínculo entre los habitantes y los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales; promover la organización, participación y la colaboración ciudadana en su entorno; organizar estudios e investigaciones sociales y foros sobre los temas y problemas de mayor interés para la comunidad a la que representan;

del Comité y promover la coordinación del Comité con otros Comités Vecinales Artículo 99 Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal

desarrollar acciones de información, capacitación y educación tendientes a promover la participación ciudadana; promover y fomentar la organización democrática e incluyente de los comités de trabajo que, dependiendo de las características de su territorio formen los vecinos de su demarcación territorial; y conocer y emitir opinión sobre los programas de trabajo y servicios públicos.

Es importante resaltar el funcionamiento de los Comités Vecinales, éstos funcionarán colegiadamente, ya sea en pleno o mediante comisiones⁸³. Tienen la obligación de realizar asambleas públicas periódicas con los habitantes del entorno al que representan relacionadas con el tema que le corresponda a la Comisión, y por lo menos dos veces al año deberán realizar, en su colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional, consultas y asambleas vecinales, así como, difundir en su entorno los resultados de dichas consultas y asambleas. Los acuerdos y resultados de las asambleas y consultas vecinales serán vinculatorios para los Comités Vecinales.

Podrán realizar reuniones de trabajo con otros Comités Vecinales, por sí mismos, o mediante convocatoria del titular del órgano político administrativo de la demarcación territorial, dichas reuniones podrán ser temáticas o regionales y pueden ser coordinadas por las mismas autoridades del órgano político administrativo de la demarcación territorial. Cuando se articulan dos o más Comités Vecinales, cada uno debe informar a los habitantes de la colonia, pueblo, barrio o unidad habitacional a la que representen, el estado de la problemática, las acciones emprendidas y los acuerdos tomados con el fin de que esas acciones también puedan ser evaluadas de manera colectivas por los vecinos⁸⁴.

⁸² Democracia Participativa y Comunicación Social Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2000-2006

⁸³ Todas las comisiones son de trabajo y por lo tanto jerárquicamente iguales. Todas las decisiones se tomarán por el voto de la mayoría del Pleno del Comité sin que el Coordinador del mismo pueda tener voto de calidad

⁸⁴ Referirse a la Ley de Participación Ciudadana Del Distrito Federal Título Cuarto. De la Representación Vecinal

En este sentido la estrategia del gobierno de la Ciudad de México en materia de Seguridad Pública y Procuración de Justicia se centra en el reconocimiento e impulso de la participación ciudadana para contar con su colaboración y apoyo y desarrollar medidas preventivas y persecutorias del delito que permitan recobrar la confianza y credibilidad hacia los cuerpos de seguridad. Lo que se pretende es integrar una visión compartida entre autoridades y habitantes a fin de disminuir los índices delictivos y los actos de corrupción.

Para ello, se está proporcionando recursos a los 1 352 comités vecinales (a través de los subcomités de seguridad pública) para que sean quienes habitan en cada unidad territorial los que definan las prioridades para el uso de esos recursos y contribuyan con sus opiniones, información y sugerencias a alcanzar los fines propuestos. Lo que se busca, es lograr que el ciudadano incorpore a su vida diaria la información, el conocimiento sobre la prevención y las propuestas de gobierno para el combate a la delincuencia. En la interacción con la ciudadanía se contemplan como tareas especiales los servicios a la comunidad, el fortalecimiento a la integridad familiar, la atención a víctimas del delito y a menores infractores.

Dentro de estas políticas (tanto para desarrollar medidas preventivas, como persecutorias del delito), se busca la colaboración y el apoyo de la ciudadanía bajo esquemas de colaboración que consisten en actividades y conductas de los vecinos en general, de voluntarios y de grupos organizados, así como de centros educativos, culturales, religiosos y deportivos.

Cabe mencionar que en el 2002, el presupuesto de seguridad pública lo usaron, generalizando, la mayoría de los comités vecinales en luminarias para cada casa de la Unidad Territorial, alarmas vecinales e incluso se llegaron a comprar patrullas, solo que en algunos casos no contemplaron el presupuesto del pago

del policía, que tendría que ser policía auxiliar para patrullar exclusivamente la colonia o barrio.

Las acciones preventivas a largo plazo están encaminadas a entender los ambientes sociales y familiares que favorecen la inseguridad y el crimen, con la finalidad de avanzar hacia su modificación positiva. La estrategia contempla, como eje, el fortalecimiento de la familia, en el entendido de que ninguna otra institución proporciona más apoyo, educación y formación. En este mismo sentido los aspectos de la vida en sociedad son considerados como prioritarios, lo que se trabaja es en alentar el uso constructivo del tiempo libre y el ocio por medio del deporte o actividades artísticas y culturales tendientes al desarrollo de la inteligencia y la salud corporal.

La participación de profesionales desde una perspectiva interdisciplinaria es una de las acciones que se intentan integrar en el fortalecimiento de la impartición de justicia y el combate a la delincuencia. Se trabaja la creación de un programa especial de fortalecimiento familiar y de prevención de la delincuencia con trabajadores sociales, psicólogos y maestros, mediante trabajo comunitario en zonas más pobres de la ciudad con la finalidad de ir detectando problemas de desempleo, desintegración familiar, alcoholismo y drogadicción. Con esto se busca establecer contacto con los jóvenes y sus familias para otorgar las becas y facilitar su acceso al trabajo, a la educación, al deporte, a la recreación y a la cultura.

Bajo la misma estrategia de alentar y retomar las iniciativas de participación ciudadana, se impulsa y privilegia el diálogo con todos los que manifiesten su interés por participar y contribuir en las tareas de seguridad pública y el fomento de la educación y justicia cívica. En este sentido, si bien se trabaja estrechamente con las asambleas de los comités vecinales. Se continúa con la comunicación y trabajo con otras formas de organización y cooperación de la

sociedad, como son: los organismos no gubernamentales, civiles y populares, las cámaras empresariales y las universidades e institutos.

Lo que se busca es abrir espacios de diálogo con todos los interesados en analizar el problema de la inseguridad, a través de la colaboración y el diseño de propuestas desde la perspectiva ciudadana, para que, junto con las entidades gubernamentales, se alcance el objetivo de generar en los habitantes de la ciudad una cultura de prevención del delito. En este sentido la estrategia es informar constantemente a la sociedad acerca de los avances en el combate a la delincuencia, de la evolución de los índices delictivos y sobre la peligrosidad y temporalidad de las zonas de mayor criminalidad⁸⁵.

La estrategia del gobierno va más allá de la simple participación en toma de decisiones y flujo de información, lo que busca es establecer mecanismos más operativos dirigidos, algunos de estos, para llevar a cabo operativos de prevención y respuesta inmediata, ya que a través de éstos -según el gobierno- se reducen sensiblemente los factores de riesgo de victimización, así como los índices delictivos.

La estrategia pretende establecer directrices generales que señalen la forma en que serán atendidas las demandas y las propuestas que emanen de estos órganos ciudadanos, para garantizar así que sean resueltas con prontitud y eficiencia y sirvan como canales eficaces de información sobre las acciones desarrolladas por el gobierno del Distrito Federal y obtener con ello una percepción cualitativa de los ciudadanos acerca de la disminución del índice criminológico.

3.4.4. Colaborador Comunitario.

Actualmente la Ley de Justicia cívica establece que el Gobierno del Distrito Federal promoverá la participación ciudadana, con el objeto de integrar el cuerpo colegiado de colaboradores comunitarios que voluntaria y gratuitamente brinden apoyo en las funciones de supervisión de los Juzgados.

Así que la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica, a través de la Unidad Departamental de Colaboración Comunitaria y Cultura cívica impulsan un programa para tal fin. Se espera que este programa sea una suerte de contraloría ciudadana sobre la actuación de los servidores públicos que trabajan en un juzgado cívico.

Las funciones básicas de un colaborador comunitario son:

- Supervisión de los juzgados cívicos
- Promoción y difusión de la Cultura Cívica
- Defensa de los Derechos Humanos.

La colaboración comunitaria no es una función novedosa de la actual Ley, puesto que ya existía en anteriores ordenamientos de Justicia cívica con nombres como visitador, asistente, entre otros, sin embargo al ser un programa en el cual se otorgaba y se otorga una acreditación y anteriormente se otorgaba un apoyo económico, éste programa se desvirtuó llevando a algunas personas corruptas a incorporar a toda su familia como colaboradores comunitarios, otro fenómeno que se vivió, fue que algunos sectores u organizaciones de frecuente roce con la ley, tomaron el programa como un "escudo" de impunidad, entre estos grupos y organizaciones destacaron el de las y los sexoservidores y el de los "vagoneros", (vendedores ambulantes del sistema de transporte colectivo

⁸⁵ El Jefe de Gobierno da a conocer día a día el avance de sus acciones en esta materia, así como en un

metro). Quienes de manera exclusiva se dedicaban a "defender" a sus agremiados olvidando por completo el espíritu social del programa.

Por ello fue necesario hacer un alto al inicio de esta administración y reestructurar este programa.

Para ser colaborador comunitario se requiere:

- Ser mayor de edad.
- Saber leer y escribir.
- No haber sido consignado ante autoridades judiciales por delito doloso.
- Haber tomado un curso básico de Justicia Cívica (mismo que imparte la DEJC. en todo el territorio de la Ciudad de México, ante cualquier solicitud de institución u organización)
- Tomar un curso – taller de Colaboración Comunitaria, de 6 hrs., distribuido en 3 sesiones
- Acreditar un examen, al menos con 8.0 de una escala posible de 10.0, referente a lo tratado en el curso – taller.

Una vez que realizan lo anterior, los colaboradores comunitarios serán acreditados por el Consejo ante el Comité Delegacional de Seguridad Pública respectivo; y podrán realizar visitas a las diversas áreas de los juzgados, sin entorpecer ni intervenir en las funciones del personal del mismo. Son quienes deberán informar del resultado de sus visitas a dicho Comité Delegacional.

Los jueces y secretarios de los juzgados cívicos tienen la obligación de otorgar las facilidades necesarias para que los colaboradores comunitarios debidamente acreditados realicen sus visitas, proporcionándoles acceso a las diversas áreas así como la información que requieran.

Para que un colaborador pueda "refrendar" su acreditación, debe realizar al menos una supervisión cada dos semanas al juzgado que le corresponda, es decir, el juzgado de su Coordinación territorial de seguridad pública y procuración de justicia.

Pero este colaborador con la finalidad de garantizar que en efecto sea "comunitario", deberá organizar al menos un taller básico de justicia cívica, cada dos meses. en este sentido el colaborador únicamente se encargará de invitar a los asistentes, al menos 15, de gestionar un espacio adecuado en su comunidad para impartir dicho taller y solicitar el mismo a la DEJC.

Lamentablemente esta figura no ha tenido el auge que la Ley pretende darle, por el contrario el desconocimiento de su existencia —en el marco legal- y en la práctica, hacen que éste sea confundido con algún líder vecinal, con los coordinadores de comités vecinales o con los promotores vecinales de la Dirección de Participación Ciudadana del Gobierno del Distrito Federal.

En la actualidad en de la coordinación de GAM4, éste "colaborador" no existe como tal, la función es llevada a cabo por los propios vecinos que participan dentro de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de GAM4.

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

Metodología

Para la realización del presente trabajo se planteó el esquema de una estrategia de investigación multimétodo planteada por D. Morgan como "*Integración Metodológica*"⁸⁶ la cual propone la complementación, la combinación y la triangulación, como vías para poder integrar las orientaciones cualitativas y cuantitativas en una investigación.

En este sentido y para efectos de esta investigación se retomó el esquema denominado *complementación o complementariedad* el cual se basa en el deseo de contar con dos imágenes distintas de la realidad social, dado que cada método (cualitativo y cuantitativo) ofrece, por su propia naturaleza una imagen distinta y la posibilidad de ampliar el conocimiento de esa realidad. No se trata de buscar convergencia ni confirmación entre los resultados, sino de contar simultáneamente con dos imágenes que enriquezcan la comprensión de los hechos. La complementación, en cuanto estrategia integradora, persigue la integridad de resultados desde la diferencia.

"Basta decir que no existe nada, excepto quizás la tradición que impida al investigador mezclar y acomodar atributos de los dos paradigmas para lograr la combinación que resulte más adecuada al problema de investigación y al medio con que se cuenta. No existe razón para que los investigadores se limiten a uno de los dos paradigmas ... cuando pueden obtener lo mejor de ambos."⁸⁷

En este orden de ideas será analizado el mismo fenómeno desde , perspectivas diferentes, momentos diferentes de tiempo y a través de instrumentos de recogida y análisis de información también diversos. Se trata de determinar

⁸⁶ Referirse a Bericat, Eduardo "La integración de los Metodos Cuantitativo y Cualitativo en la Investigación Social", 1998, Barcelona Edit Ariel Pp 91-146

⁸⁷ Perez, Serrano Gloria (coord) "Modelos de Investigación Cualitativa en educación social y animación sociocultural", Madrid, 2000 p p 24, 25

durante el mismo proceso de investigación su validez, en el sentido que se debe llegar a resultados similares sobre el mismo fenómeno.⁸⁸

Por tanto, serán utilizados diversos métodos y partir de diferentes fuentes, será toda aquella información a la que sea posible acceder, como documentación oficial en aspectos referentes a la Participación Ciudadana y a la Justicia Cívica, la referidas a grupos de vecinos, líderes, autoridades, políticos y todo aquel individuo que por alguna razón tenga que ver con el objeto de la investigación; fuentes bibliográficas, registros y bases de datos sobre aspectos de la Justicia Cívica (índices), grupos, asociaciones, partidos políticos y medios de información.

4.1. Problema.

En los últimos años ha aumentado la importancia de abordar el tema de la participación ciudadana, considerando que los cambios habidos en México, y en particular en el Distrito Federal, han incidido en una mayor participación de la población en procesos electorales y en el inicio de una práctica pluralista del poder en los diferentes niveles de gobierno. Así, se ve a la participación ciudadana como la forma en que los ciudadanos toman parte en los asuntos de alguna actividad pública.

Es importante señalar, que la presente investigación se centró no en estudiar en sí el funcionamiento y la intensidad de la participación ciudadana como fenómeno social, sino, que se toma a la misma como la base en donde las estrategias del gobierno de la Ciudad de México centran su mirada, concretamente, en los aspectos de seguridad pública y procuración de justicia y justicia cívica. En este sentido este estudio parte de las estructuras de participación ciudadana como aquellas capaces de impactar (positiva o negativamente) en la justicia cívica y la aplicación de la Ley respectiva, pero no

⁸⁸ Referirse a Navarro, J. Clemente "El Sesgo Participativo", Córdoba 1999

de forma aislada, sino a través de una estrategia que el propio gobierno desarrolla: La conformación de las Coordinaciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia Cívica, misma que toma a la participación como un aspecto clave para el logro de sus objetivos y su éxito.

A partir del primer gobierno de oposición en la ciudad de México (1997) el desarrollo de la política de participación ciudadana ha seguido principalmente dos estrategias. El establecimiento de instrumentos concretos por los que se incentiva la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones colectivas y el desarrollo de un sistema general de regulación de la participación ciudadana. Este mismo sentido ha tomado el desarrollo de la política de seguridad pública y procuración de justicia, es decir se crean canales de participación ciudadana, para el caso del primero y se crean espacios de tipo consultivo para el segundo, en ambos, la base de la estrategia es la creación de una legislación.

El problema se centra tanto las estructuras de participación ciudadana (comités vecinales), como en la estrategia de seguridad, mismas, que fueron diseñadas y legisladas por la autoridad; en estos casos las directrices de acción parten de arriba hacia abajo. Por ello se cree que es necesario detectar, en primer lugar, aquellos elementos de participación ciudadana que se dan, tanto en los comités vecinales, como en las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, que potencien el desarrollo de la justicia cívica en el Distrito Federal; por otro lado es importante conocer los aspectos de la aplicación de la ley de Justicia Cívica, que según los ciudadanos y las autoridades responsables de la aplicación y desarrollo de la seguridad pública y justicia cívica, consideren limitantes de la participación ciudadana y por lo tanto del desarrollo de la Justicia Cívica.

Si bien, la Justicia Cívica no es el objetivo central de la estrategia del gobierno de la Ciudad de México para combatir la inseguridad pública, ésta forma parte central dentro de la misma ya que vista como el aspecto preventivo de la de la seguridad y la armonía entre los habitantes del D.F., entendiéndola como la expresión de la capacidad que los ciudadanos tienen para regular la vida en común. Como su nombre lo indica, implica comportamientos y actitudes justas para que la convivencia cotidiana sea la más adecuada posible.

- El problema que se detecta es la escasa participación de los líderes vecinales o coordinadores de comités vecinales en las reuniones de la Coordinación de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de GAM4.
- El desarrollo de las reuniones de la coordinación se tornan monótonas, por un lado los vecinos centran su participación en la denuncia pública de actos referentes a la inseguridad y la justicia cívica, a la petición o gestión del habilitamiento de espacios públicos para el buen desarrollo de la vida colectiva; por el lado de las autoridades, su función se limita a la mera lectura de índices delictivos, buenos actos de la policía y al informe general de sus acciones. En muy pocos casos el debate y la integración de posturas, propuestas y delegación de acciones y responsabilidades se ponen en la mesa de discusión.
- El rol que juegan tanto las autoridades como los ciudadanos en las reuniones de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia GAM4 se percibe de forma inmediata; unos piden acciones y los otros se esfuerzan en dar informes de esas acciones.
- La escasa participación de ciudadanos que no pertenecen a los comités vecinales.

Una de las preguntas que queda pendiente responder es si en el fondo se trata de una doble visión sobre el papel del ciudadano como protagonista y como sujeto social. Desde una cierta perspectiva, es importante detectar si el discurso participativo es visto como elemento para reforzar la legitimación del poder, como un vía de integración, más que como vehículo transformador de comportamientos sociales y políticos. Y por otro lado se trata de conocer, desde otra perspectiva, si se trata de un discurso que demanda y reivindica que la ciudadanía adquiera un papel protagonista y no subsidiario de los asuntos públicos. Incluso queda lugar para pensar en ambas posibilidades.

4.2. Objetivo.

El objetivo es conocer los elementos que favorecen la participación ciudadana en el desarrollo y aplicación de la Justicia Cívica (Ley), a través de la Coordinación Territorial GAM 4. De este objetivo se derivan los siguientes objetivos específicos:

- Encontrar los intereses y necesidades que hacen que los representantes de los comités vecinales participen en las actividades y acciones que se desarrollan en la Coordinación Territorial de GAM4.
- Identificar aquellos elementos de la Ley de Justicia Cívica que limitan la participación ciudadana en el desarrollo de la Justicia Cívica.
- Detectar aquellos elementos del comportamiento de las autoridades en la impartición de Justicia Cívica que influyen en la participación ciudadana en el desarrollo de la Justicia Cívica.

- Descubrir en que forma el contexto político-institucional impacta en la participación de los diferentes actores de la Coordinación Territorial de GAM4.

4.3. Hipótesis.

El mejor conocimiento de la Ley de Justicia Cívica favorecería la participación de los vecinos en el desarrollo de la Justicia Cívica.

- La información y el conocimiento que se tiene de la Coordinación de GAM4 (objetivos, fines, bases, estrategias, etc.) influyen en el desarrollo de la (aplicación) Justicia Cívica.
- La poca importancia que le dan las autoridades y vecinos a la Justicia Cívica, disminuye la participación ciudadana de GAM 4 en el desarrollo de la misma.
- La idea que tienen las autoridades de GAM4 sobre participación ciudadana, se reduce a una fuente de información y a la asistencia en actividades de ocio, sociales, etc.
- Las decisiones en GAM4 son tomadas solo por las autoridades.
- El desarrollo de las reuniones y las condiciones de GAM4 limitan la participación de los vecinos
- La militancia partidista y las aspiraciones políticas de los representantes vecinales y / o de las autoridades de GAM 4, limitan la participación ciudadana.

4.4. Variables.

Entendemos a la variable como aquel concepto amplio que engloba a cualquier característica o como a aquella característica que en un proyecto de investigación puede tener más de un valor ⁸⁹. En este sentido es importante reconocer e identificar las variables como aquellos aspectos que permiten traducir los conceptos en lenguajes susceptible de ser observado y valorado cualitativa o cuantitativamente.

4.4.1. Variable Dependiente.

La participación de los vecinos en el desarrollo de la Justicia Cívica, la cual fue observada y valorada a través de la encuesta (a vecinos) y de la entrevista (a autoridades).

4.4.2. Variables Independientes.

Se midieron, igualmente a través de un cuestionario y de la aplicación de entrevistas

- 1.- La información y conocimiento que se tiene de la Coordinación de GAM4 (objetivos, fines, bases, estrategias, etc.)
- 2.- La percepción (importancia) de la Justicia Cívica.
- 3 - La percepción de participación ciudadana.
- 4 - La toma de decisiones.
- 5 - Las aspiraciones (políticas).

⁸⁹ Amador, Muñoz Luis, "Motivación en los universitarios a distancia" Sevilla, 1998 UNED

4.5. Los Instrumentos.

Como ya se mencionó, para la realización del presente trabajo de investigación fueron tomados tanto instrumentos cualitativos, como cuantitativos como la mejor forma de acercarnos a la realidad social.

En el orden de lo cuantitativo se retomo a Amador en cuanto que los instrumentos, dentro del campo de las Ciencias Humanas, son considerados los medios técnicos que se utilizan para facilitar el tratamiento experimental propio de cada investigación y para el registro objetivo de la conducta resultante.

En el ámbito de lo cualitativo se pretendió conseguir un acercamiento con los actores sociales directamente implicados y conocer el problema desde su perspectiva. se intenta penetrar con un carácter riguroso y sistemático en los fenómenos de la vida cotidiana, explorarlos y analizarlos y reflexionar sobre ellos para mostrar su complejidad. Por lo tanto para la realización de esta investigación se hizo uso de la encuesta y la entrevista así como de diferentes técnicas e instrumentos de recolección de datos.

4.5.1. La encuesta.

Los cuestionarios deben reunir ciertos requisitos, que tienen que cumplir para poder relacionar los objetivos de la investigación y la realidad de la población observada. En este sentido, para las consideraciones generales que debe reunir un cuestionario, estos serían:

- Traducir los objetivos de la investigación en preguntas concretas sobre dicha realidad.
- Ser capaz de suscitar en los encuestados respuestas sinceras y claras a cada pregunta.

- Permitir que las respuestas obtenidas puedan posteriormente ser tratadas científicamente, es decir, clasificadas y analizadas.

El cuestionario utilizado fue cerrado, abarcando las situaciones cotidianas de la vida de los ciudadanos encuestados así como los aspectos relacionados en cuanto al conocimiento que éstos (líderes vecinales y / o coordinadores de comités vecinales) tienen respecto a la Justicia Cívica, los medios con los que los actores que participan dentro de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de GAM4, utilizan para informar lo que acontece, para conocer en ambiente, dinámica y actitud de éstos en relación al desarrollo de las reuniones así como la eficiencia de las autoridades en cuanto a la resolución de problemas, la importancia que le dan a la participación ciudadana y a la de ellos mismos como representantes de vecinos y conocer si los intereses políticos, de los que participan en las reuniones, influye en los procesos de participación dentro del desarrollo de la Justicia Cívica, todos éstos, aspectos fueron estudiados como una aproximación del fenómeno en cuestión. Ya que lo que se pretende es dar elementos de la realidad social favorables para que el Trabajo de Tesis los tome con tiempo suficiente y en profundidad.

La encuesta se dirigió a ciudadanos, líderes vecinales y coordinadores de comités vecinales, que participan en las reuniones semanales de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de GAM4 y que viven dentro de la demarcación Territorial. Para recuperar la información de los vecinos, en relación a la problemática de su comunidad local y su participación como ciudadanos, se aplicó un cuestionario escalar ordinal de tipo Likert de 42 ítem con cinco opciones de respuesta, se utilizaron cinco opciones puesto que el encuestado mayores posibilidades que escoger una respuesta que mejor se acercara a su preferencia. Éstas opciones fueron:

- Muy de acuerdo;

- De acuerdo;
- Ni de acuerdo, ni en desacuerdo;
- En desacuerdo;
- Muy en desacuerdo

El medio utilizado en esta investigación –la encuesta- han servido para la recogida de datos y opiniones sobre cada una de las variables en torno a las que gira la investigación: Formación, información y el proceso de participación ciudadana. Aspectos socio-ambientales (sexo, edad, miembro de comité vecinal, asistencia a reuniones).

Como nivel descriptivo se analizará las propiedades más relevantes que servirán como punto de partida para un estudio a profundidad posterior. Con tal fin se han utilizado las medidas de tendencia central como representativas del conjunto de la distribución de las frecuencias en porcentajes, que sirvieron para aproximarse al comportamiento de la muestra.

4.5.2. La entrevista.

Dentro de los métodos cualitativos se utilizó la entrevista formal, la cual podemos entender, como un proceso *comunicativo* por el cual un investigador extrae una información de una persona. Las fuentes orales permiten así un acercamiento a la realidad social, complementaria a otras que se aproximan por distintas vías positivas o expresivas. por otra parte, permite escuchar y recoger los testimonios, desde la voz viva y natural, directamente desde los protagonistas y actores sociales.

La entrevista sólo puede ser leída de una forma interpretativa, esto es, la información no es ni verdad ni mentira, es un producto de un individuo en sociedad que hay que localizar, contextualizar y contrastar. No hay lectura de la

entrevista sin modelo de representación social y, por tanto, sus usos se inscriben en un proyecto de análisis de la realidad que no está en la simple transcripción o acumulación de las fuentes, sino en la construcción, por parte del investigador social, de una mirada propia sobre los materiales obtenidos⁹⁰.

La técnica de la entrevista, para el caso de esta investigación, se presenta útil para obtener informaciones de carácter pragmático, es decir, de cómo los sujetos diversos actúan y reconstruyen el sistema de representaciones sociales en sus prácticas individuales. Como es planteada y dirigida solo a autoridades del gobierno de la Ciudad de México y del Gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, responsables de las políticas, acciones y decisiones que se toman en la Coordinación Territorial de GAM4. Así, la entrevista tiene un espacio de cobertura fundamentado en el comportamiento ideal del individuo concreto, en su relación con el objeto de investigación, circunscribiendo un espacio pragmático -tal y como utilizaba, por ejemplo, C. S. Peirce el concepto⁹¹- en cuanto que el proceso de significación se produce por el hecho de que el discurso es susceptible de ser actualizado en una práctica correspondiente.

En este sentido, es importante señalar que las preguntas adecuadas son aquellas que se refieren a los comportamientos pasados, presentes o futuros, es

⁹⁰ Alonso, Luis Enrique "La Mirada Cualitativa en Sociología". España 1998. Comenta que gran parte de las críticas que se realizan al enfoque biográfico surgen más para avisar de sus abusos o desviaciones ingenuas que en sus usos interpretativos, así la llamada, por Bourdieu (1994), en su reterrada cruzada contra cualquier forma o resquicio de sentido común sociológico, *illusion Biografica* -y que es magníficamente sintetizada y desarrollada desde la misma orientación en Devillard y otros (1992)- solo es pertinente si se construye una imagen mostrenca y arcaizante de lo que el enfoque biográfico es. Aparte de reconocer la solidez y brillantez de los argumentos de Bourdieu, insistiendo en el carácter construido de la vida personal y no en su linealidad y naturalidad -no exentos, por cierto, de un feroz elitismo del maitre *a penser* cada vez más obsesionado por que todo entre por su estrecha rejilla conceptual-, también habría que reclamarle un poco más de generosidad y comprensión -comprehension- para los sujetos que son capaces de construir y dar sentido -común- a su propio relato biográfico. Lo biográfico no puede ser tomado como natural, al contrario es un *sub-tema* de lo social (Santamarina y Marinas), pero estos discursos *de la experiencia* -como proponen denominarlos Bandera y Marinas (1996) siguiendo a Walter Benjamin- lejos de ser pasados por la idea del relato fáctico, o de lanzarnos al otro extremo (el de la representatividad, lo nomotético o lo universalizable), hay que observarlos desde su apertura a la comprensión concreta de la significatividad concreta.

⁹¹ Vid., por ejemplo, Pierce (1974). Una completa revisión de Pierce y todo el pragmatismo norteamericano se encuentra en Pérez de Tudeia (1988).

decir, al orden de lo realizado o realizable, no sólo a lo que el informante piensa sobre el asunto que investigamos, sino a cómo actúa o actuó en relación con dicho asunto. La entrevista abierta, por tanto, no se sitúa en el campo puro de la conducta -el orden del hacer-, ni en el lugar puro de lo lingüístico -el orden del decir-, sino en un campo intermedio en el que encuentra su pleno rendimiento metodológico: algo así como el *decir del hacer*, basado fundamentalmente en que el hecho de hablar con los interlocutores de lo que hacen y lo que son (lo que creen ser y hacer). En este caso es importante mencionar que los resultados de las que en esta investigación se realizaron permitirán ser la base de entrevistas más profundas y enriquecedoras.

Esto nos suele demarcar cuatro campos básicos de utilización de la entrevista:

1. Reconstrucción de acciones pasadas: enfoques biográficos, archivos orales, análisis retrospectivo de la acción, etc.⁹²
2. Estudio de las representaciones sociales personalizadas: sistemas de normas y valores asumidos, imágenes y creencias prejuiciales, códigos y estereotipos cristalizados, rutas y trayectorias vitales particulares, etc.⁹³
3. Estudio de la interacción entre constituciones psicológicas personales y conductas sociales específicas

⁹² Es el campo paradigmático de la llamada historia oral, espacio donde la entrevista abierta tiene un como fuente primitiva de saberes, para una aproximación a sus problemas metodológicos. Vid. la cada vez más abundante e interesante bibliografía, así por ejemplo Joutard (1986), Sitton y otros (1988). También hay que referirse en este punto al uso de las historias de vida en investigación social, tradición ya solemne en la historia clásica de la sociología y de la que hay importantes balances, entre ellos se pueden entresacar Sarabia (1986: 187-208) y Pujadas (1992), Plummer (1989), Balan y otros (1974), de fácil acceso para el lector español se encuentra un importante documento clásico Znaniecki (1992), rescatado y traducido por Fernando Reinares. El camino metodológico que nos lleva de las historias de vida (orales) a las autobiografías (escritas) se lleva a cabo en De Miguel (1996).

⁹³ Es el campo típico de la sociología del prejuicio político, cuyo trabajo con mayor y más multidimensionalidad carga metodológica quizá siga siendo el conocido trabajo de Adorno y cols. (1965).

4. Prospección de los campos semánticos, vocabulario y discursos arquetípicos de grupos y colectivos.

La entrevista es de esta manera un proceso de determinación de texto en un *contexto*⁹⁴, no de aislamiento de un texto, y por tanto, podemos decir que es un proceso de *puntualización*, esto es, un proceso de organización de los hechos

En este caso fue utilizada la entrevista abierta formal: Aplicada a los funcionarios que participan en la Coordinación Territorial de Seguridad Pública de GAM4. Se trató, como dice Edgar Morin, de entrevistados de tipo olímpico ya que éstos "tienen un admirable sistema de defensa, pues ser olímpico, hombre político, hombre de mundo... es estar en constante representación en el mundo" "El olímpico continúa desempeñando su papel durante la entrevista, sobre todo puesto que se siente y sabe que el público quiere de él una cierta imagen"⁹⁵

Ésta contó con una guía de entrevista pre-establecida que involucró los aspectos centrales en cuanto a la participación ciudadana y la justicia Cívica, por tanto tendrá un cierto carácter de focalización. Los aspectos fueron retomados de la encuesta, esto con la finalidad de conocer, por parte de estos actores, el otro punto de vista. No se trata de contrastar, aún, solo de poner o situar los aspectos sobre los que se realizará la investigación futura. Lo que interesó no es ver si entre los ciudadanos y las autoridades coincidía o no algún aspecto estudiado, sino, se trató de conocer como es que ellos piensan y tratar de comprender porqué actúan así.

⁹⁴ Es de considerable interés la definición de contexto que ofrecen los autores franceses Edmond y Dominique Picard (1992: 75) para los que el contexto no es solamente el entorno de la interacción también el conjunto de circunstancias en las que se inserta. Es, por tanto y fundamentalmente un campo social (conjunto de sistemas simbólicos, estructuras y prácticas) que constituye, a la vez, un referente, un sistema convencional y un orden que hace posible el intercambio y le otorga sus mayores significados. Por otra parte, existe un considerable trabajo técnico de investigación y clasificación de los contextos extralingüísticos en diversas escuelas de la etnolingüística contemporánea (vid. Casado Velarde, 1988)

⁹⁵ MORAN, Edgar "Sociología" Madrid, 1995. Edit. Tecnos p.p 207-223

Se utilizaron, también, técnicas abiertas que permitieron al sujeto expresar lo que él consideró sobresaliente y significativo tales como:

La observación participante confesada: Reconociendo que la observación es una de las técnicas más importantes ya que permite el contacto directo del investigador con su campo de estudio. Fue participante ya que, como observador el involucramiento se dio como un actor más de la situación observada. Fue confesada, dado que los que participamos en el desarrollo de la presente investigación, nos identificamos como entrevistadores y parte de un equipo de investigación, para ser reconocidos por los ciudadanos durante las reuniones en donde se tomó parte.

4.6. Población y Muestra.

Se utilizó una muestra estratégica positiva, con la finalidad de realizar una aproximación del tema, con aquellos individuos que están cercanos o que se encuentran inmersos en la dinámica de participación ciudadana y por supuesto, en el desarrollo de la Justicia Cívica en la localidad, para lo cual fue necesario que éstos fueran individuos informados y al tanto de los acontecimientos más relevantes y actuales del problema

La muestra se dice que "es estratégica en el sentido de que se trata de gente que está situada *estratégicamente* en el problema de estudio; son por tanto, líderes de opinión"⁹⁶ con experiencia participativa dentro del contexto social de estudio. Por un lado se trató de ciudadanos (líderes vecinales y representantes de comités) que participan activamente y que su reconocimiento social es claro (en tanto que para ocupar esos cargos ciudadanos tuvieron que ser votados en

⁹⁶ Meyano, Estrada Eduarde. "Desarrollo Local: Desarrollo en Zonas Rurales". Catedra dictada en el curso de Doctorado Desigualdades e Intervención Social. LPO. Abril 2003

elección pública y abierta); Por el otro, la estrategia se enfocó a entrevistar a las autoridades (Del Distrito Federal y de la Delegación Gustavo A. Madero) que tiene una responsabilidad dentro de la Coordinación Territorial y que, además, participan activamente dentro de ésta.

En este sentido se aplicó una encuesta a los ciudadanos, líderes o coordinadores de los comités vecinales que asisten a las reuniones semanales de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de GAM4. El instrumento fue aplicado en una de las sesiones del mes de marzo, aprovechando el espacio y las reuniones de la coordinación.

Bajo la misma orientación "*estratégica*" se realizó la entrevista abierta formal a cinco de los siete funcionarios del Gobierno de la Ciudad de México y de la Delegación Gustavo A. Madero miembros de la Coordinación Territorial. Solo a dos de estos funcionarios (al Director Territorial de GAM4 y a la Responsable de Participación Ciudadana de la Delegación Gustavo A. Madero) no se les pudo aplicar debido a causas muy particulares. Caso uno: Director Territorial de GAM4, éste funcionario no aceptó la entrevista de forma directa, personal y grabada, él pidió que esta fuese por escrito y con un lapso de tiempo de entrega de dos días. La Responsable de Participación Ciudadana, acordó en dos ocasiones citas y no asistió a ninguna de ellas, por lo tanto queda pendiente su participación.

Funcionarios a los que si se les aplicó entrevista:

- Representante del Jefe de Gobierno del Distrito Federal,
- Jefe de Sector de la Secretaría de Seguridad Pública en GAM4.
- Ministerio Público
- Juez Cívico
- Comandante de la Policía Judicial del D.F. en GAM4

Los aspectos que toca la entrevista tienen que ver con los siguientes ejes:

- Conocimiento del fundamento institucional y objetivos de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de GAM4.
- Elementos que limitan la participación de los vecinos
- Conocimiento de la Ley de Justicia Cívica
- Percepción del Papel de la Justicia Cívica en Coordinación Territorial de GAM4
- Percepción de la participación ciudadana en el desarrollo de la Justicia Cívica
- Percepción de la solución de los problemas
- Manejo de la información
- Relación de la militancia política y la participación ciudadana

CAPITULO V

ANÁLISIS Y DESCRIPCIÓN DE LOS DATOS

5.1. Descripción de los Datos Cuantitativos (encuesta).

5.1.1. Características Socio-ambientales de los ciudadanos (muestra) que participan en las reuniones semanales de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de GAM4.

A. Edad

Si comparamos los grupos de edad dividiéndolos en dos, los vecinos que tienen más de 51 años representa el 48.48% del total, de este grupo el más representativo es el comprendido entre los 51 y los 60 años de edad. Como se puede ver en el gráfico los ciudadanos menores a los 30 años no participan (al momento de la investigación) en las reuniones de la Coordinación Territorial. El grupo más joven, por llamarlo de alguna manera, es el que va de los 30 a los 40 años (21.21%).

En este sentido podemos decir que nos encontramos con una población mayoritariamente adulta con características organizativas, participativas y de control de tiempo muy específicos que esta etapa de madurez conlleva.

GRAFICA 1

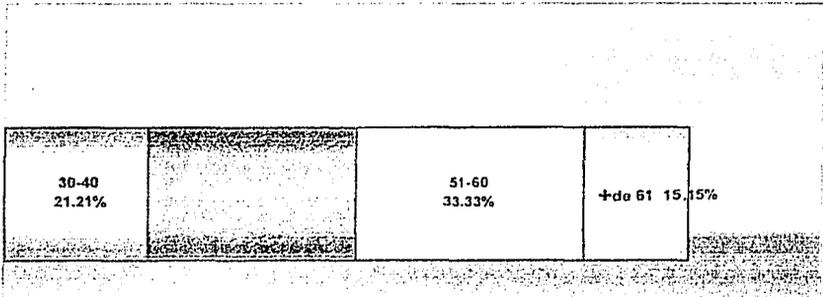


Grafico 5.1.1.1. Edad

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

B. Sexo

Referente a este factor prácticamente el porcentaje de participantes es igual: Sin embargo es interesante ver como el número de hombres que participa (54.54%) es mayor al de las mujeres que es de 45.45%. No obstante a estos datos, éste panorama no se presenta igual al interior de los comités vecinales, el porcentaje ahí puede variar en algunos casos hacia una mayor participación de las mujeres.

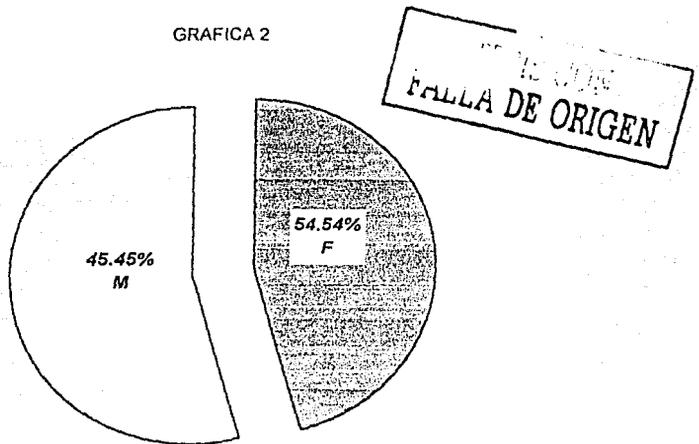


Grafico 5.1.2 El sexo

Si ésta tendencia la medimos con la que se observa en la mesa de la Coordinación Territorial de GAM4, en donde del total de autoridades miembros solo el 29% son mujeres y el 71 % son hombres, podemos ver que la participación ciudadana se da mayoritariamente en los individuos de sexo masculino. A pesar que los esfuerzos y el discurso del Gobierno de la Ciudad es por el lado contrario, al grado que para poder ocupar el cargo (honorífico) de

representante del Jefe de Gobierno en las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, el funcionario tiene que ser del sexo femenino.

Cabe mencionar que el mayor porcentaje de hombres dentro de éstos se debe a que se trata de servidores públicos y profesionales al frente de cargos que tienen que ver con el combate a la inseguridad y al frente de corporaciones policíacas.

C. Miembros de Comité Vecinal

A pesar de que la encuesta fue aplicada al total de vecinos que asisten a las reuniones semanales de la Coordinación, fue interesante conocer cuántos de ellos forman parte de algún Comité Vecinal de la demarcación.

En este caso los datos mostraron que el 31.81% de los asistentes a la reunión manifestaron no formar parte de comité alguno, es decir son ciudadanos que no representan a otros vecinos de la comunidad y que participan por voluntad propia. De hecho su comportamiento dentro de la dinámica de la reunión no dejaba ver, a primera instancia, una diferencia entre los participantes.

GRAFICA 3

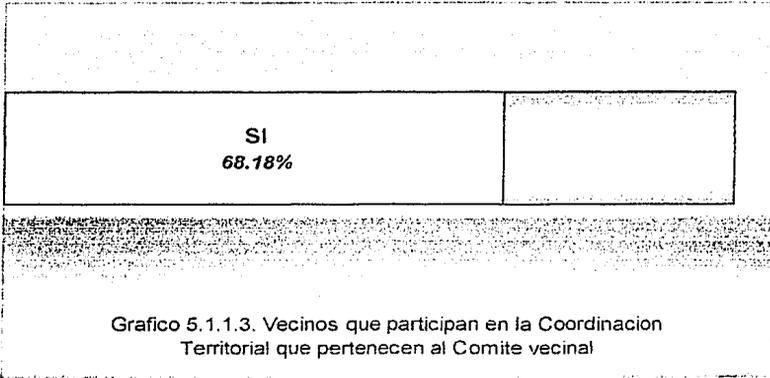


Gráfico 5.1.1.3. Vecinos que participan en la Coordinación Territorial que pertenecen al Comité vecinal

5.1.2. Conocimiento de la Justicia Cívica (Ley).

En este aspecto lo más relevante fue conocer el nivel de información que los ciudadanos tienen respecto de la Ley de Justicia Cívica y de aquellos aspectos cotidianos que tienen que ver con su aplicación, así como, si este conocimiento o información les sirve dentro de su actuar, en su papel de representantes vecinales y / o como simples individuos que participan en la solución de los problemas de su comunidad.

En este sentido podemos decir que "el mundo interno, el mundo subjetivo y el mundo objetivo, constituyen un sistema de referencias y de interpretaciones, dentro de los cuales se elaboran las definiciones comunes a la situación de acción estableciendo una articulación entre el espacio temporal y social del mundo de la vida cotidiana".

La información es un elemento importante para el conocimiento y éste tiene un horizonte móvil que se remite a la complejidad de lo social y a la forma de enfrentar las situaciones y dominarlas. Representa un fragmento, delimitado con relación a un tema. Un tema a su vez, surge en relación con los intereses y fines de la acción. Los planes de acción se definen sobre la base de la interpretación, que de la situación hacen y trazan los implicados, para realizar cada uno sus propios fines.⁹⁷

Los ciudadanos que participan no pueden alcanzar sus fines, si no son capaces de cubrir la necesidad de entendimiento preciso para aprovechar las posibilidades de acción que las situaciones ofrecen.

⁹⁷ Habermas J. "Teoría de la Acción Comunicativa", Edit Taurus p 175.

Las acciones empiezan por el entendimiento de una situación o problema que afecta a la colectividad en lo cotidiano.

5.1.2.1. Cursos

En el aspecto de la información o conocimiento que tienen y que manejan los encuestados, partimos de la base de que la Dirección ejecutiva de Justicia Cívica mantiene desde el 2002 una estrategia Cultura Cívica que se centra en la creación, desarrollo e implementación de cursos y talleres dirigidos a los habitantes de las unidades territoriales: a alumnos de nivel básico (primarias y secundaria), a alumnos de nivel medio superior (bachillerato), a padres de familia; a policías (auxiliares y preventivos); a líderes y miembros de comités vecinales; así como a organizaciones sociales, con contenidos de la Ley de Justicia Cívica, funciones de las policías y autoridades encargadas de la seguridad pública y la justicia cívica y los derechos y obligaciones de los habitantes de la Ciudad de México.

	<i>La Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica ha impartido cursos en las unidades territoriales que conforman GAM4</i>	<i>Tome estos cursos</i>
Muy de acuerdo	21.21%	33.33%
De acuerdo	45.54%	22.72%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19.69%	1.51%
En desacuerdo	9.09%	28.78%
Muy en desacuerdo	4.54%	13.63%

Tabla 5.1.2.1. Talleres

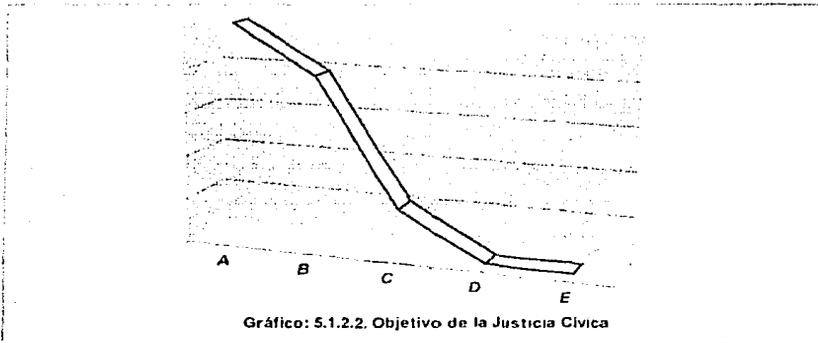
**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

En este sentido vemos que de los vecinos encuestados solo el 56.05% participaron en los curso-talleres. No obstante que el 66.75% conocía o manifestó saber que la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica los impartió.

5.1.2.2. Objetivo de la Justicia Cívica

En este caso fue fundamental conocer lo que pensaban los encuestados respecto al objetivo de la Justicia Cívica

GRAFICA 4



Por lo tanto en lo que respecta a este punto se planteó la siguiente afirmación: *"La Justicia Cívica se encarga de procurar la convivencia armónica entre los habitantes del D.F."*

Como se ve en el Gráfico 5.1.2.2. El 50% de los participantes manifiesta estar muy de acuerdo, el 39.39% menciona estar de acuerdo, es decir el 89.39% coincide con el objetivo de la Justicia Cívica. Nadie manifestó estar en desacuerdo con esa afirmación

Solo el 10.60% no tiene clara la tarea de la Justicia Cívica.

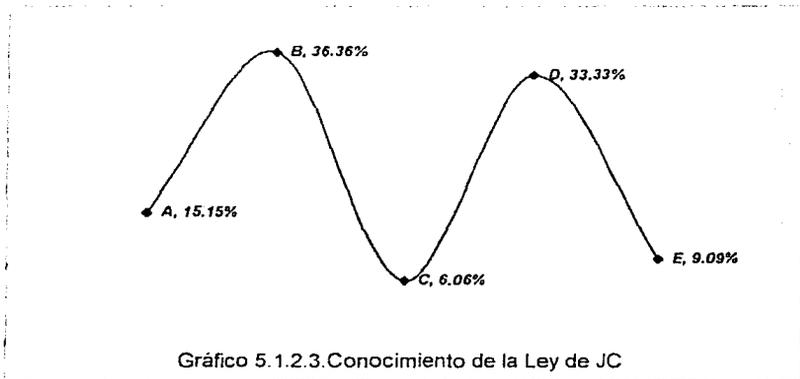
5.1.2.3. Ley de Justicia Cívica

Las unidades territoriales de GAM4 han participado de forma constante en los talleres, el último se había realizado una semana antes de la aplicación (enero 2003) de la encuesta en la misma sede en donde sesiona la Coordinación.

En la afirmación "conozco la Ley de Justicia Cívica" solo el 9.09% de los encuestados manifiestan estar muy en desacuerdo con ésta. Y el 6.06% no está ni de acuerdo, ni en desacuerdo

Es importante notar que los que manifestaron conocer la Ley de Justicia Cívica son el 51.51% (están muy de acuerdo el 15.15%, y de acuerdo el 36.36%).

GRAFICA 5



Podemos suponer que los talleres que imparte la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica han tenido un impacto positivo en los ciudadanos que asisten a las reuniones de la Coordinación.

5.1.2.4. Aspectos Técnicos y de Procedimiento de la Ley de Justicia Cívica

Lo que se trató de medir en este aspecto fue la información y conocimiento de los ciudadanos en cuanto aspectos muy concretos y básicos que comprende la Justicia Cívica tales como: ámbito de acción o competencia y acciones u omisiones (faltas administrativas) en las que comúnmente incurren los ciudadanos; así como el procedimiento, de acuerdo a su experiencia (empírica), que la autoridad lleva acabo "comúnmente".

Por supuesto no se trató de examinar a los encuestados sobre la Ley, sino mas bien, en base a ésta y su experiencia en la gestión, conocer de forma indirecta la manera en que la policía y autoridades actúan.

Afirmación	Opciones de respuesta ⁹⁸				
	A	B	C	D	E
<i>La Justicia Cívica se encarga de sancionar el robo calificado</i>	19.69 %	22.72 %	16.63 %	18.18 %	25.75 %
<i>El procedimiento correcto cuando un policía ve a una persona ingiriendo bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados, es remitirlo ante el Ministerio Público</i>	33.33 %	39.39 %	16.63 %	7.57 %	6.06 %
<i>Recoger el excremento de su perro en vía pública es una obligación de todo ciudadano</i>	66.66 %	30.30 %	3.03 %	0 %	0 %
<i>Cuando un Juez Cívico no actúa conforme a la Ley la queja la debo presentar en la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica</i>	25.75 %	31.81 %	33.33 %	3.03 %	6.06 %

Cuadro 5.1.2.4. Aspectos Técnicos y de Procedimiento del la Ley de J.C.

⁹⁸ La encuesta tuvo un diseño "tipo Likert" con cinco opciones de respuesta. A. Muy de acuerdo; B. De acuerdo; C. Ni de acuerdo, ni en desacuerdo; D. En desacuerdo, y E. Muy en desacuerdo.

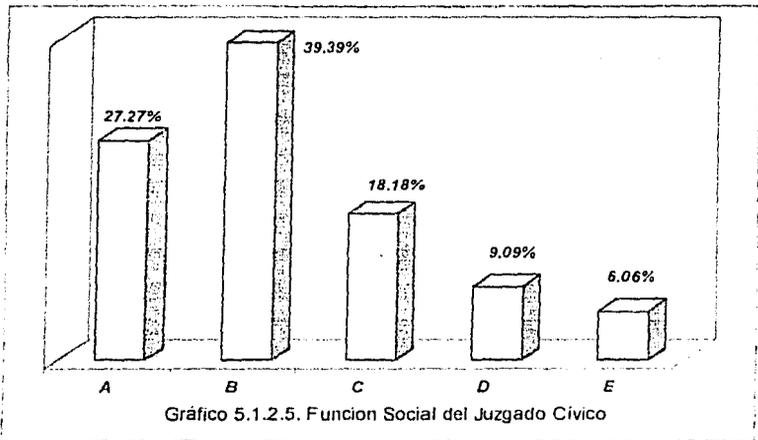
Como se puede ver en el cuadro 5.2.3. En las dos primeras afirmaciones es importante destacar que solo el 43.93% sabe que la Justicia Cívica (Ley) se encarga de sancionar las faltas administrativas y no los delitos del fuero común. En la segunda afirmación destaca que solo el 13.63% de los vecinos que participan en las reuniones de la Coordinación, manifiesta estar en desacuerdo y muy en desacuerdo con el procedimiento –incorrecto–, ya que lo correcto, de acuerdo al procedimiento que establece la Ley, es que éste sea puesto a disposición del Juez Cívico.

5.1.2.5. Función social del Juzgado Cívico

"Una de las funciones sociales del Juzgado Cívico es expedir constancias de abandono de hogar y dependencia económica" Al respecto los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo (27.27%) y de acuerdo (39.39%) con la afirmación en su gran mayoría. Solo no estuvieron de acuerdo el 15.15%.

Considerando a aquellos que afirmaron conocer la Ley respectiva (51%) vemos que la coincidencia es clara en cuanto a los aspectos generales planteados. No obstante existe un 18.18% que no estar de acuerdo, ni en desacuerdo lo que implica un alto desconocimiento de los aspectos que tiene que ver con la Justicia Cívica.

GRAFICA 6

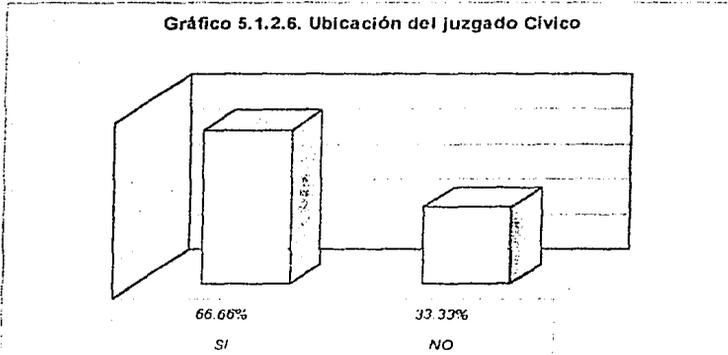


5.1.2.6. Ubicación del Juzgado Cívico

TEMAS CON
FALLA DE ORIGEN

EL 66.66% de los vecinos dicen conocer la ubicación del Juzgado Cívico correspondiente a GAM4. De los que manifestaron conocer la dirección, solo el 90.9% la anotó correctamente o hizo referencia a su ubicación. Por lo cual queda claro que el 33.33% de los encuestados, a pesar de son miembros de Comité Vecinal o solo participan en la Coordinación Territorial de GAM4, no sabe donde queda ubicado el Juzgado Cívico.

GRAFICA 7



Esta fue una pregunta que parecía que podría quedar fuera, la realidad indica que a pesar de que se trata de vecinos que se dedican a la gestión, y para el caso de problemas relacionados con el tema en cuestión, ésta requiere que el representante de vecino o quien la encabece, asista a las instalaciones del Juzgado.

Cabe mencionar que la ubicación del Juzgado se encuentra en la misma dirección que las instalaciones de la Delegación Gustavo A. Madero, la oficina del Ministerio Público y la Policía Judicial, es decir es el centro político administrativo más socializado, después de la Basílica de Guadalupe, en la demarcación.

Tomando en cuenta que un 33.33% de los encuestados manifestaron no formar parte de algún Comité Vecinal, en este caso el porcentaje podría tomarse como normal ya que, solo aquellos que son miembros de algún Comité tendrían la obligación de conocerlo dado que una de sus actividades es la gestión y ser el vínculo entre vecinos y autoridades.

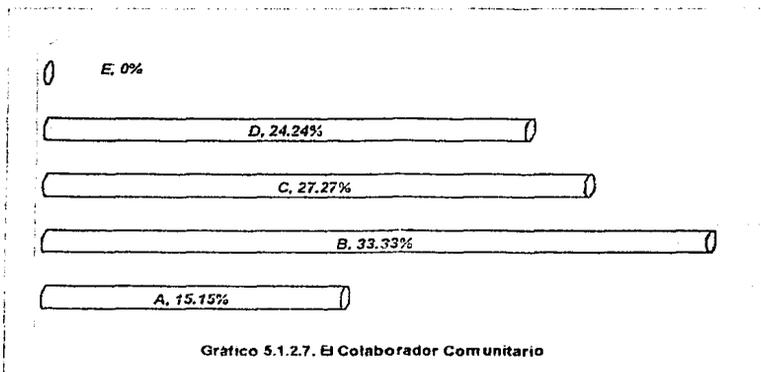
5.1.2.7. El Colaborador Comunitario

El colaborador comunitario es el ciudadano que de forma voluntaria brinda apoyo en las funciones de supervisión de los Juzgados Cívicos, éstos pueden realizar visitas a las diversas áreas de los juzgados, sin entorpecer ni intervenir en las funciones del personal del mismo e informar del resultado de sus visitas al Comité Delegacional de Seguridad Pública. Los jueces y secretarios de los juzgados, tienen la obligación de otorgar las facilidades necesarias para que los colaboradores comunitarios debidamente acreditados realicen sus visitas, proporcionándoles acceso a las diversas áreas así como la información que requieran.

En este sentido se planteó la siguiente afirmación "conozco que el GDF promueve la participación ciudadana a través de la figura del colaborador comunitario".

GRAFICA 7

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

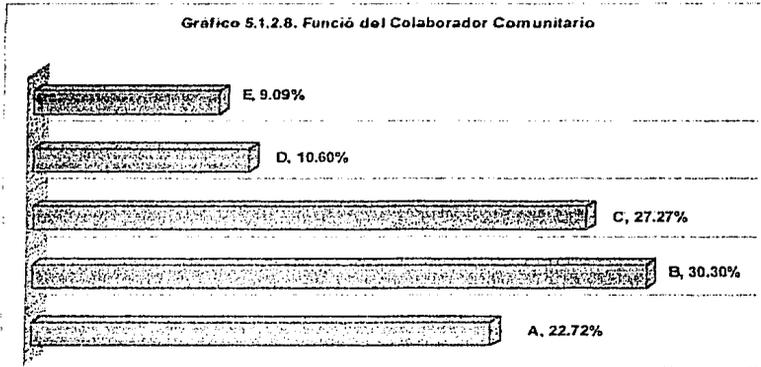


Los encuestados que indican estar de acuerdo (33.33%) y muy de acuerdo (15.15%) suman un 48.48%. En tanto que los que manifiestan no estar de acuerdo representan el 24.24%. Un gran porcentaje (27.27%) manifiesta no estar de acuerdo, ni en desacuerdo, lo que indica que al respecto desconocen la información y que por lo tanto no pueden tomar una posición clara al respecto.

Este aspecto fue necesario preguntarlo ya que por un lado los vecinos tienen la posibilidad de ser colaboradores comunitarios y esa es una forma de participar en el problema de la Justicia Cívica, además de formar parte de su comité vecinal. Por otro lado en GAM4 no existe, actualmente, ningún ciudadano con esta figura y los vecinos que asisten a las reuniones, y algunas autoridades confunden al colaborador comunitario con cualquier individuo que participa y se involucra en las reuniones de la Coordinación Territorial de GAM4. Frecuentemente se cree que esta figura es la misma que un coordinador de comité vecinal.

Al indagar sobre la función del Colaborador comunitario, los encuestados que manifestaron no estar de acuerdo (10.60%) y muy en desacuerdo (9.09%) con que *"El colaborador comunitario tiene la función de supervisar al Juzgado Cívico"* se reduce considerablemente en comparación del cuestionamiento anterior ya que representan el 19.69% del total.

GRAFICA 8

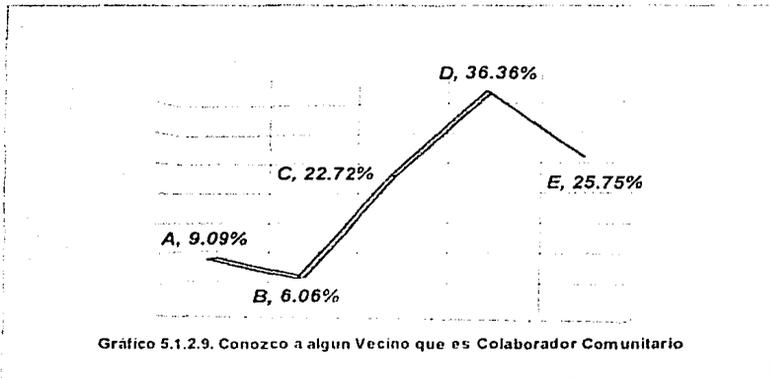


Los que toman una posición neutra (ni de acuerdo, ni en desacuerdo) son el 27.27%, el mismo porcentaje de los encuestados que no conocen esta figura.

Como se ve en el gráfico 5.2.8. Los que coinciden con la afirmación son el 49.99%.

Como se ha dicho anteriormente, no existe ciudadano alguno con la figura de colaborador comunitario en la demarcación que comprende la Coordinación Territorial de GAM4. Por lo que la siguiente afirmación muestra que de los encuestados el 15.15% dicen estar muy de acuerdo y de acuerdo con la afirmación: "conozco a algún vecino que es colaborador comunitario", y como se puede ver, es el mismo 27.27% de los vecinos que se mantienen al margen de tomar una decisión en algún extremo.

GRAFICA 9



Son el 36.36% los que dicen estar en desacuerdo con la afirmación presentada y el 25.75% los que estay muy en desacuerdo. Por lo tanto es 15.15% de los vecinos que dicen conocer a algún colaborador comunitario en un error.

Lo importante sería saber de que tipo de confusión se trata. En el caso de que lo confundan con un miembro de comité vecinal o en el caso de no comprender a ésta figura.

5.1.3 Percepción de la Justicia Cívica en la Coordinación.

Los datos obtenidos en este nivel destacan en cuanto que las acciones orientadas al entendimiento proporcionan las condiciones para que los participantes realicen sus planes de común acuerdo, tratando de evitar los riesgos de fracaso de la acción. Los sujetos no son capaces de alcanzar sus fines si no son capaces de cubrir la necesidad de entendimiento.

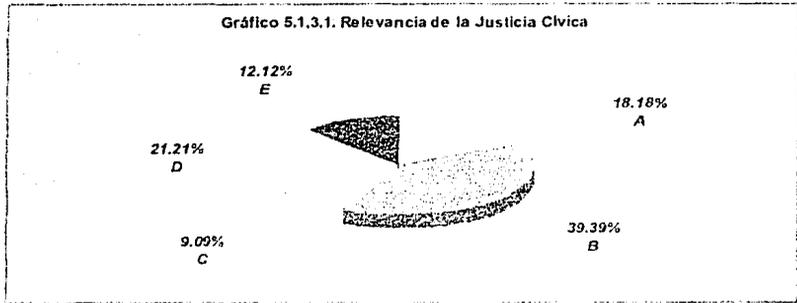
La interacción y la interrelación en la cual se encuentran inmersos los ciudadanos, conllevan la necesidad de una definición común que permita la percepción del problema de acuerdo al contexto en el cual éste se desarrolla.

5.1.3.1. Relevancia de la Justicia Cívica

Al respecto, fue necesario conocer si la Justicia Cívica es entendida como un aspecto importante dentro de la vida en sociedad, en cuanto que busca regular la armonía de éstas relaciones.

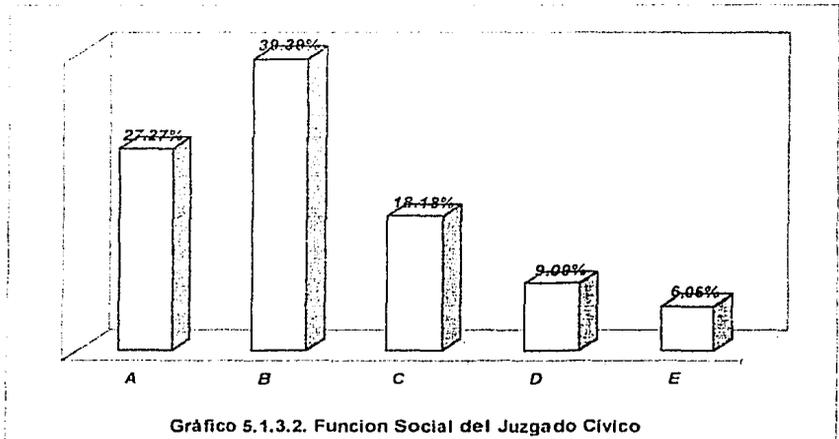
Alrededor de un tercio de los encuestados (33.33%) está en desacuerdo (21.21%) y en muy en desacuerdo (12.12%) en que *"la Justicia Cívica es irrelevante dentro de la Coordinación Territorial de GAM"*. Lo preocupante es que más de la mitad de los vecinos (57.57%) están muy de acuerdo (39.39%) y de acuerdo (18.18%) en que ésta juega un papel poco relevante.

GRAFICA 10



5.1.3.2. Función Social del Juzgado

Dentro de las funciones sociales del Juzgado Cívico, uno de los servicios que brinda a la comunidad es expedir constancias *de abandono de hogar y dependencia económica*. al respecto se preguntó a los encuestados si creían que "Este servicio fomenta la participación de los vecinos".



GRAFICA 11

TEMAS CON
FALLA DE ORIGEN

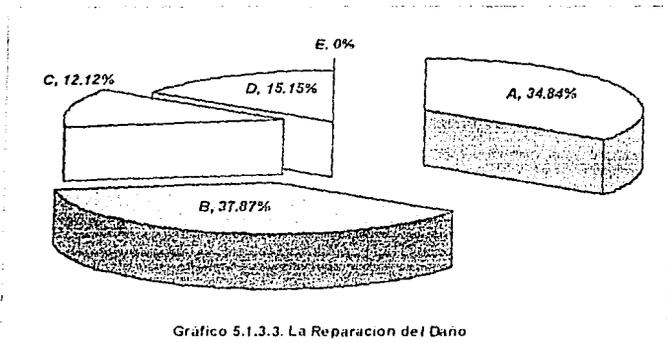
Los encuestados coinciden con esta afirmación en un 66.66%. Solo el 15.15% consideran no estar de acuerdo o estar muy en desacuerdo. El resto (18.18%) se mantiene al margen de tomar una decisión en cualquiera de las dos posiciones anteriores.

Cabe señalar que este servicio, aunque no es nuevo, tiene poco tiempo en que se está dando a conocer abiertamente. Son los coordinadores de los comités vecinales quienes ayudan a esta difusión, entre otros.

5.1.3.3. La Reparación del Daño

En la afirmación: "Si la Ley de Justicia Cívica obligara a la reparación del daño fomentaría mayor participación ciudadana", los vecinos que respondieron la encuesta consideran estar muy de acuerdo en un 34.84% y de acuerdo en un 37.87%.

GRAFICA 12



Solo el 15.15% considera no estar de acuerdo con que la reparación del daño ayude a fomentar la participación ciudadana.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5.1.4. Percepción de la Participación Ciudadana en el Desarrollo de la Justicia Cívica.

Dado que los vecinos se encuentran inmersos en un proceso de participación ciudadana y que los que son miembros de algún comité vecinal deben conocer la Ley correspondiente, en el entendido de que es una herramienta en donde se localizan, las funciones, los objetivos, la forma de organizarse y la relación que pueden tener, éstos, con las autoridades.

Además que la mayoría de los que actualmente participan en GAM4, han venido participando años atrás y se han visto involucrados en los procesos de participación. En suma, el discurso de los gobiernos, de la Ciudad y Delegacional, hacen referencia reiterada del papel que juega ésta en la construcción de "La Ciudad de la Esperanza".

En este sentido se hace pertinente conocer la percepción que tienen los encuestados respecto de la participación ciudadana como un elemento que promueve el desarrollo de la Justicia Cívica.

Este factor fue medido bajo la afirmación: "*La participación ciudadana promueve el desarrollo de la Justicia Cívica*".

Es interesante ver que a pesar de los ciudadanos que asisten regularmente a las reuniones de la Coordinación, muchos de ellos con el papel de representantes vecinales, el 16.66% considera estar en desacuerdo (16.66%) y muy en desacuerdo (6.06%) con la afirmación expuesta. Muy pocos (el 4.54%) no toman una posición clara.

La mayoría de los vecinos encuestados (78.78%) coinciden en la relevancia de la participación ciudadana.

GRAFICA 13

TEMAS CON
FALLA DE ORIGEN



Gráfico 5.1.4.1. La Participación Ciudadana Promueve el Desarrollo de la Justicia Cívica

5.1.4.1. La Participación del Coordinador de Comité Vecinal

La asistencia a las reuniones de la Coordinación por parte de los vecinos es un aspecto de suma importancia para el desarrollo de las mismas ya que son ellos los que llevan a la mesa las denuncias y demandas que al resto de los ciudadanos afecta y son ellos, los que dan seguimiento a cada una de las mismas.

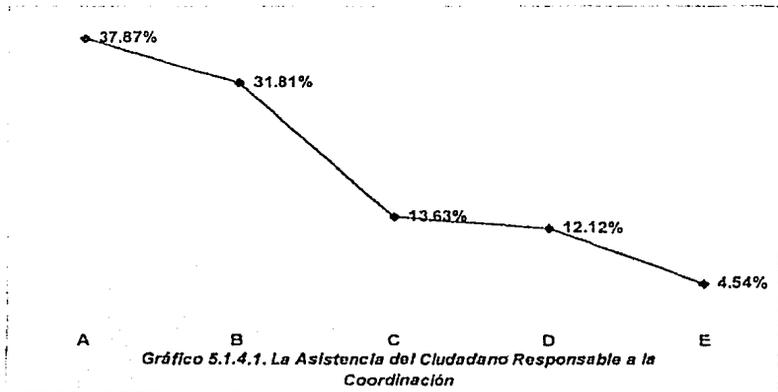
Así mismo, comprenden la otra parte, el interlocutor, los que escuchan, los que aprueban o desaprueban, los que con su presencia hacen posible que las acciones de gobierno se justifiquen ya que al demandar un servicio, una acción se tiene que dar una respuesta que por lo regular forma parte de los informes

diarios, semanales, mensuales y trimestrales, de los índices de seguridad pública y justicia cívica.

En la afirmación planteada "Como coordinador de Comité Vecinal responsable, debo asistir semanalmente a las reuniones de la Coordinación Territorial" solo el 4.54% de los encuestados dice estar muy en desacuerdo, no así el 37.87% se manifiesta en el otro extremo, muy de acuerdo y de acuerdo el 31.81%.

Como se ve los encuestados consideran, en su mayoría que es su responsabilidad asistir constantemente a la Coordinación. La cifra es casi similar a los que respondieron formar parte de algún comité vecinal que es el 68.18%.

GRAFICA 14



TEMAS CON
FALTA DE ORIGEN

5.1.4.2. Inasistencia

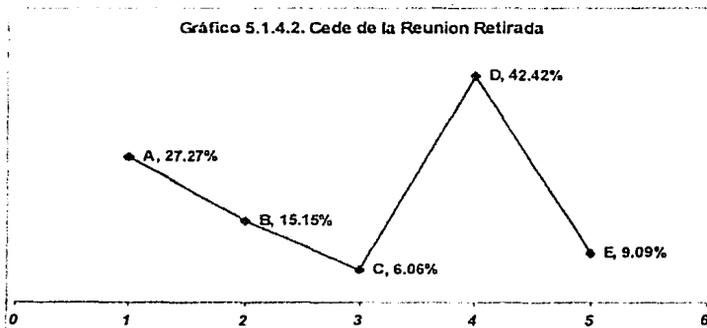
Los factores por los que un ciudadano deja de participar son diversos, el que se planteó fue solo por que la sede de las reuniones se ubica en una colonia de

veinte posibles. El espacio físico que ocupa es el prestado por una biblioteca pública. Es por esa razón que se quiso centrar la afirmación siguiente en esa dirección.

"El vecino y / o representante de vecino deja de asistir a la coordinación de GAM4 porque el lugar de la reunión está retirado de su domicilio" al respecto el 42% consideran que el motivo de su inasistencia se debe a que la sede de las reuniones de la Coordinación está retirada de su casa. De primera instancia se puede ver una gran tendencia de aquellos que lo consideran así, pero, como se puede ver el 51.51% de los participantes está en desacuerdo y muy en desacuerdo con esa afirmación.

No solo el saber si este factor influye en su asistencia es importante, por ello fue necesario preguntar, de acuerdo a cada mes, el número de veces que han asistido a las reuniones de la Coordinación

GRAFICA 15



5.1.4.3. Las Reuniones

TEMAS CON
FALLA DE ORIGEN

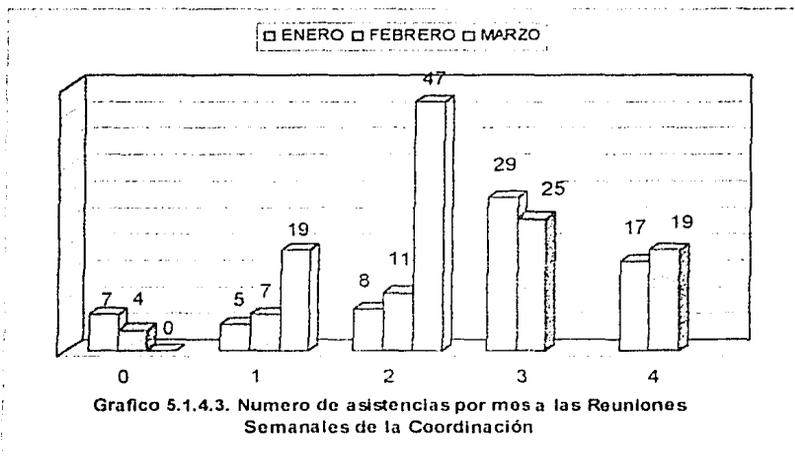
Este aspecto fue medido con la asistencia de los vecinos de GAM4 a las reuniones semanales de la Coordinación tomando como referencia los meses de enero, febrero y marzo de 2003. Durante enero y febrero se llevaron a cabo 4 reuniones en cada uno y para el mes marzo, se habían realizado (al momento de la aplicación del instrumento) solo dos reuniones.

Como se puede ver en el *gráfico 5.4.2.*, durante los meses de enero y febrero el comportamiento la asistencia mantiene una constante. Durante enero han asistido cuarenta y seis ciudadanos a tres o cuatro de las reuniones de la Coordinación. Y en febrero ésta cifra se reduce solo en dos ciudadanos durante el mes, es decir, asisten a tres o cuatro reuniones cuarenta y cuatro vecinos.

En cuanto a los vecinos que solo han asistido una sola vez, éstos no rebasan las diez personas durante los mismos meses. Y varían de siete a once vecinos, aquellos que solo han asistido en dos ocasiones.

Como se ve el nivel de asistencia se mantiene constante, lo que queda pendiente es ver si dentro de este aspecto, estas pequeñas variaciones afectan al desarrollo de las reuniones o en su caso a la respuesta a la comunidad, considerando que los que asisten a una reunión no son los mismos que se encuentran en la otra y que el seguimiento de la demanda ciudadana se lleva semana a semana.

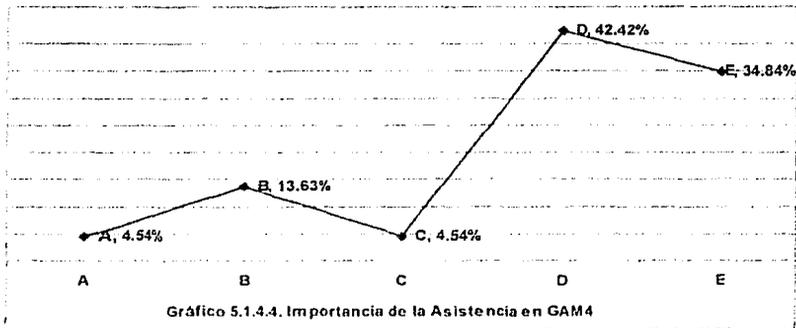
GRAFICA 16



5.1.4.4. Importancia de la Asistencia en GAM4

Otro de los factores por lo que los vecinos dejan de asistir a las reuniones es simplemente porque consideran que no es importante su presencia. A este respecto se les cuestionó con la siguiente afirmación: "No es importante asistir semanalmente a las reuniones de GAM4". Como se puede ver el 4.54% considera estar muy de acuerdo y el 13.63 de acuerdo.

GRAFICA 17



Los vecinos que consideran estar en desacuerdo con esta afirmación (42.42%) y muy en desacuerdo (34.04%) es la mayoría de los asistentes y ésta cifra concuerda con el número de vecinos que regularmente asisten a las reuniones de la Coordinación.

5.1.4.5. Reuniones Aburridas

PROBLEMAS CON
FALLA DE ORIGEN

La actitud de los encuestados en relación con el interés de participar en las reuniones de la Coordinación no solo se puede ver en la asistencia a ellas sino en la percepción que tienen de la dinámica de la propia reunión en este sentido encontramos vecinos (29.4%) que consideran que "Las reuniones de la coordinación GAM 4 son aburridas" (gráfico 5 4.4.)

Éste también puede ser un factor por el cual su asistencia no sea tan constante y que deja ver que la dinámica de las reuniones presenta deficiencias.

GRAFICA 18

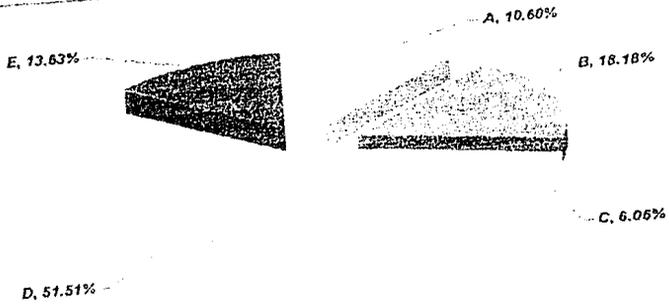


Gráfico 5.1.4.5. Las Reuniones son Aburridas

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5.1.5. Manejo de la información en las Reuniones de la Coordinación.

Para efectos de la presente investigación la información es considerada como el primer nivel del proceso de la participación ciudadana. Cobra una mayor relevancia en el sentido de que ésta -la participación ciudadana- es la base de las políticas de combate a la inseguridad del gobierno de la Ciudad de México;

En este sentido la información y su proceso de socialización se presenta como la base y por ende el elemento que fortalece la participación de los vecinos en los asuntos de carácter público. Es el elemento con el cual la población tiene acceso a aquellas decisiones que la afectan, antes o después de ser tomadas por otras personas (líderes, dirigentes, gubernamentales, etc.).

Si los vecinos y representantes de comités vecinales son informados antes de la decisión o acciones, tienen la posibilidad de objetarla según lo crean conveniente. Si lo son después, la decisión toma la forma de hecho cumplido y los interesados podrán tan solo reaccionar favorable o desfavorablemente.

La cuestión de la información adquiere importancia por el papel que puede jugar en las relaciones entre autoridades, líderes, dirigentes y población. La socialización de la información puede convertirse en elemento clave para la gestión democrática de la vida colectiva y en mecanismo eficaz para fiscalizar la acción de los representantes de la población y las autoridades.

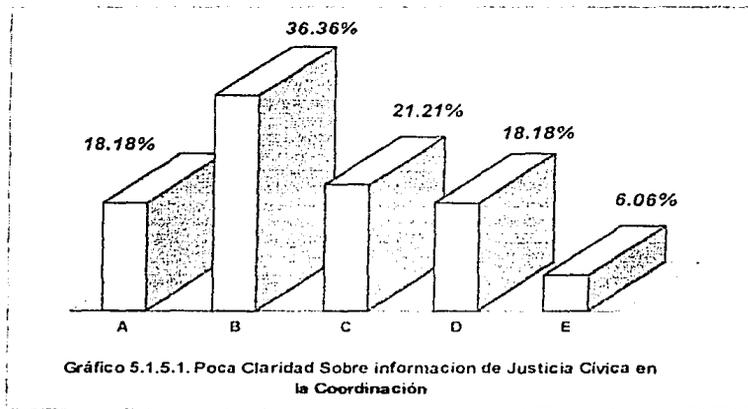
En este sentido lo que interesaba conocer con esta encuesta era que tipo de información (seguridad pública o justicia cívica) que era más manejado por las autoridades, en el entendido que ambos aspectos forman parte de una misma política y de un mismo problema, pero que éstos tienen niveles de competencia distintos y en su caso complementarios. Así como cual de ésta información era más clara y asimilable para los participantes.

Otro aspecto por el que se centró la encuesta a este mismo respecto, fue conocer el tipo de medios más utilizados para informar por parte de las autoridades.

5.1.5.1. Información sobre Justicia Cívica

Al plantear la siguiente afirmación: "La información que se rinde semanalmente sobre Justicia Cívica no es clara", los vecinos encuestados que consideran estar de acuerdo son el 36.36% y muy de acuerdo el 18.18%. Como se puede ver solo el 24.24% manifiesta que es clara la información sobre Justicia Cívica que las autoridades manejan dentro de la Coordinación.

GRAFICA 19



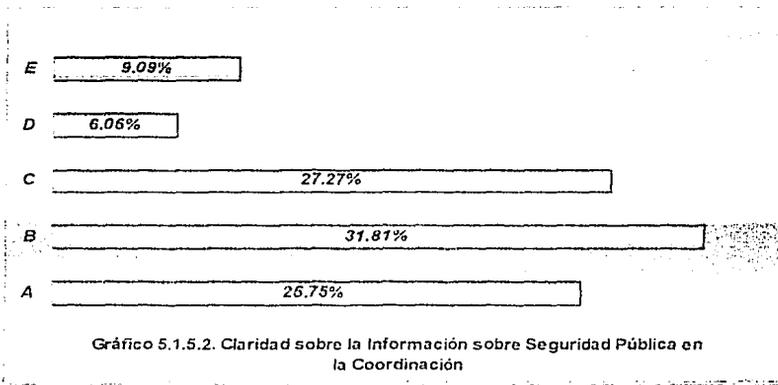
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

La posición neutral, para este caso ni de acuerdo, ni en desacuerdo, ocupa el 21.21%, que es una cifra elevada y que puede causar confusión a la hora de realizar demandas, dar seguimiento a las mismas o transmitir la información al resto de los ciudadanos representados

5.1.5.2. Información sobre Seguridad Pública

Dentro de la problemática de la seguridad pública que tiene que ver con el informe de índices delictivos, detenciones, operativos, seguimiento de delinquentes, remisiones a reclusorios, etc. Los ciudadanos manifiestan estar muy de acuerdo y de acuerdo que "La información que se rinde semanalmente sobre seguridad pública es clara"; son el 25.25% y 31.81%, respectivamente. Los vecinos que toman una posición neutral o con poca claridad en cuanto al tema (ni de acuerdo, ni en desacuerdo) mantienen una cifra elevada, el 27.27%.

GRAFICA 20



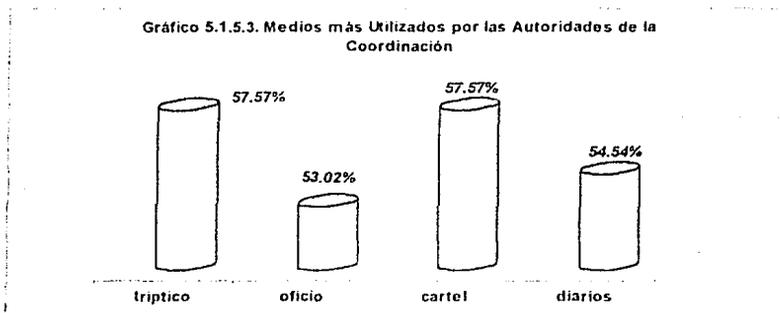
TEJICO CON FALLA DE ORIGEN

5.1.5.3. Medios utilizados para comunicar

En cuanto a la utilización de medios para comunicar lo acontecido en las reuniones, los vecinos encuestados están muy de acuerdo y de acuerdo en que "los medio más utilizados" por las autoridades de la Coordinación Territorial de

Seguridad Pública y Procuración de Justicia de GAM4, son los Trípticos y el cartel (57.57% cada uno); el oficio (53.02%) y el periódico⁹⁹ (54.54%).

GRAFICA 21

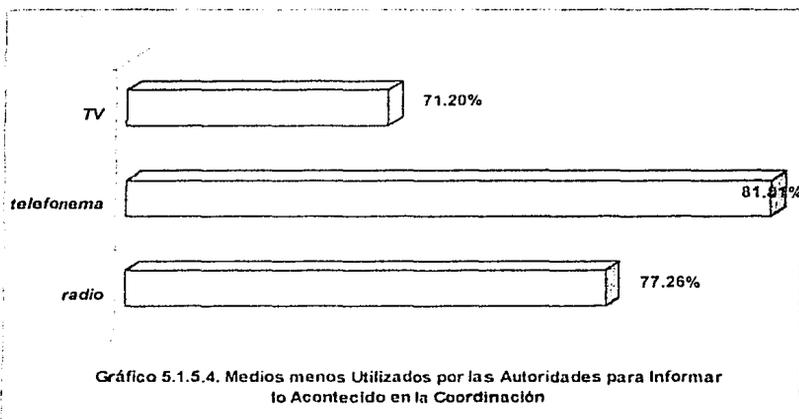


Por el contrario los medios con los que la población encuestada esta en desacuerdo y muy en desacuerdo como los más utilizados por las autoridades de GAM4 para informar son: El telefonema, la T.V. y la Radio. En estos caos la escasa utilización de estos medios es debido a que las acciones tienen un carácter local y solo involucran a los habitantes de las unidades territoriales (colonias, barrios, unidades habitacionales) de GAM4.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

⁹⁹ Se hace referencia al medio utilizado semanalmente por el titular de la Delegación Gustavo A. Madero para informar a los habitantes de la demarcación, sobre el desarrollo de su gestión.

GRAFICA 22



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

Los mensajes que se emitieron a través de la televisión y/o la radio durante este periodo (enero-marzo), se debió a que en la Ciudad de México comenzaba un ambiente electoral, en el cual las autoridades hacen uso de éstos medios para comunicar de las actividades realizadas durante su gestión. Pero la información vertida es de carácter general y no se centra, específicamente, en los aspectos que la presente investigación aborda.

En el caso del telefonema, éste es utilizado por los responsables de Participación Ciudadana del gobierno central y delegacional, para informar sobre eventos o actividades en donde se requiere de la participación de los coordinadores de los comités vecinales y líderes vecinales. Se trata, igualmente, de información de carácter general.

5.1.6. Eficiencia en la Gestión.

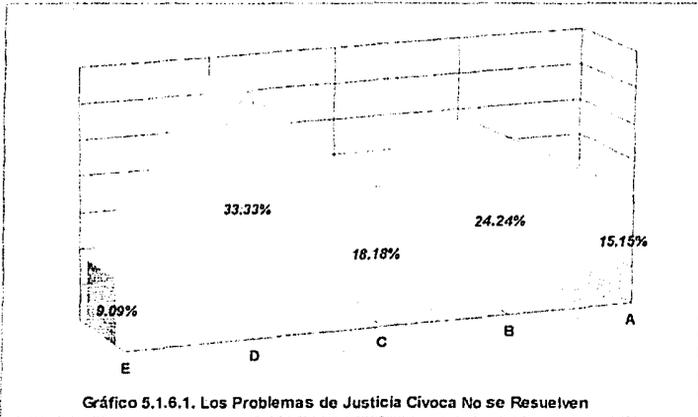
La eficiencia en la gestión la medimos conociendo la percepción que tienen los coordinadores de comités vecinales, líderes vecinales y ciudadanos que asisten a las reuniones de la Coordinación Territorial, sobre los resultados en cuanto a demandas de carácter general que se llevan a la mesa, así como sobre denuncias relacionadas con la seguridad y la justicia cívica.

En este sentido el 15.15% de los encuestados consideran estar muy de acuerdo en que *"las reuniones de la coordinación no resuelven los problemas"* en este mismo sentido, los vecinos que están de acuerdo con esta afirmación son el 24.24%.

5.1.6.1. Solución de Problemas

Los encuestados que consideran que en las reuniones de la coordinación si se resuelven los problemas son el 42.42%. Los vecinos que afirman no estar de acuerdo, ni en desacuerdo con la afirmación planteada representan el 18.18%.

GRAFICA 23



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

5.1.6.2. Satisfacción del Resultado

De los problemas llevados a la mesa los vecinos encuestados están de acuerdo y muy de acuerdo en que "la mayoría de los problemas planteados en la coordinación han sido resueltos satisfactoriamente", y el 22.72% está en desacuerdo (18.18%) y muy en desacuerdo (6.06%).

La mayoría de los problemas planteados en la Coordinación han sido resueltos satisfactoriamente

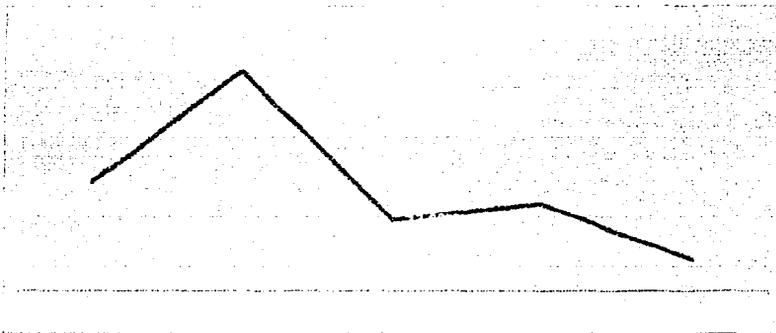
<i>Muy de acuerdo</i>	28.78%
<i>De acuerdo</i>	34.84%
<i>Ni de acuerdo, ni en desacuerdo</i>	12.12%
<i>En desacuerdo</i>	18.18%
<i>Muy en desacuerdo</i>	6.06%

Tabla 5.1.6.2. Satisfacción de los Resultados

5.1.6.3 Asistencia del Juez Cívico

Para tener un acercamiento acerca de la eficiencia en la gestión por parte de las autoridades, se consideró indagar que tan regular es la asistencia, a las reuniones de la Coordinación, del Juez Cívico en tanto que él es el responsable de ejecutar acciones en materia de Justicia Cívica y él es responsable de dar seguimiento e informar sobre las denuncias que hace la comunidad.

GRAFICA 24



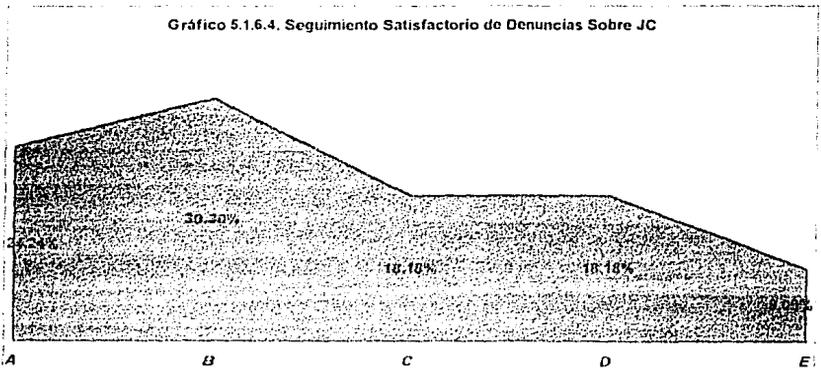
En este sentido se planteó la siguiente afirmación: "El Juez Cívico siempre asiste a las reuniones de la Coordinación" Como se ve en el *gráfico 5.1.6.3*. El 72.72 % de los encuestados está en desacuerdo (16.66%) y muy en desacuerdo (6.06%) con esta información.

El 44.63% de la muestra manifiesta su aprobación a la afirmación.

5.1.6.4. Seguimiento satisfactorio de las Denuncias sobre Justicia Cívica

Al preguntar concretamente sobre lo que a Justicia Cívica le corresponde, los ciudadanos encuestados manifiestan estar de acuerdo en un 30.30% y solo un 4.24% los que están muy de acuerdo en que "las denuncias sobre la comisión de infracciones cívicas han tenido un seguimiento satisfactorio en la coordinación GAM4". Es claro que coincide la tendencia de los vecinos que no están de acuerdo (18.18%) y muy en desacuerdo (9.09%) con la eficacia en las respuestas de la autoridad para dar solución y seguimiento a sus denuncias.

GRAFICA 25



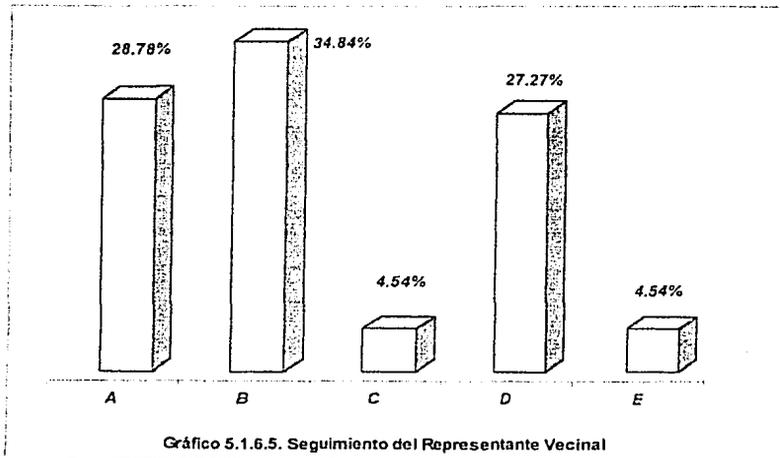
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5.1.6.5. Seguimiento del Representante Vecinal

En la afirmación "como representante vecinal siempre doy seguimiento a las denuncias que hago en la Coordinación", es importante considerar que los ciudadanos que tendrían en algún momento la obligación de dar seguimiento a las denuncias, son aquellos que coordinan algún Comité Vecinal o que forman parte de él. Los cuales corresponden al 68.18% del total de los encuestados.

Como se observa en el gráfico 5.6.5, los encuestados que están en desacuerdo con la afirmación planteada son el 27.27% y los que manifiestan esta muy en desacuerdo representan el 4.54%.

GRAFICA 26



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5.1.7. Percepción del Impacto Político que tienen la Militancia Política en la Gestión Ciudadana.

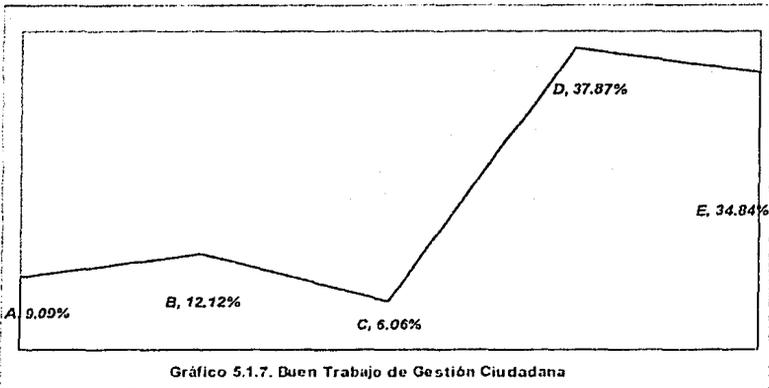
Este aspecto es de gran interés dentro de este estudio en el sentido de que la mayoría de los miembros de comités vecinales militan en partidos políticos o en su caso simpatizan abiertamente con alguno de ellos.

Durante el trabajo de campo éste aspecto pudo corroborarse con certeza, de hecho la influencia que tiene el partido en el gobierno (PRD) en el discurso de algunos coordinadores de comités vecinales es muy notoria. La relación que se mantuvo con los vecinos dio la oportunidad de que éstos me invitaran a varias de las reuniones (muchas de ellas inmediatas a las de la coordinación) partidistas, en ellas también se tocaban temas de la Coordinación Territorial.

Por lo cual no fue necesario preguntar si militaban o simpatizaban con algún partido político, el objetivo fue solo saber que pensaban acerca de esta relación y en que medida pertenecer a las filas de un partido político ayudaba o entorpecía su labor dentro de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de GAM4.

En este sentido la afirmación *"para poder realizar un buen trabajo de gestión ciudadana se debe militar en algún partido político"* tuvo el siguiente comportamiento:

GRAFICA 27



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

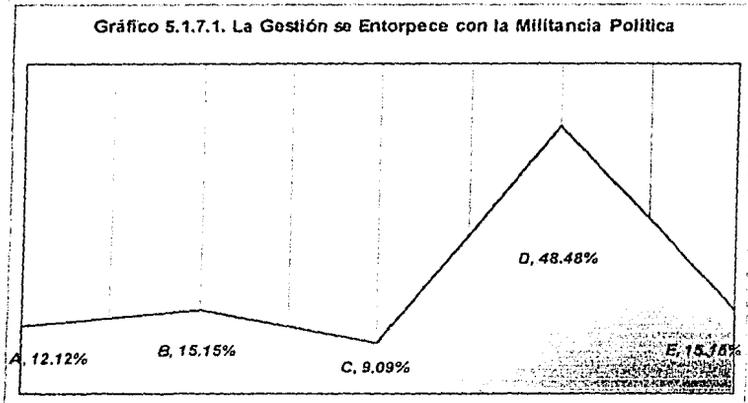
El 9.09% esta muy de acuerdo y el 12.12% de acuerdo con esta afirmación. Es interesante ver como ante esta pregunta solo el 6.06% considera no estar de acuerdo, ni en desacuerdo, por lo que en este caso se considera como más tendiente a las respuestas coincidentes.

Por el contrario existe un gran porcentaje de encuestados que manifestaron estar muy en desacuerdo (34.84%) y en desacuerdo (37.87%) con el hecho de que pertenecer a un partido político tiene una consecuencia positiva en la gestión que se realice.

En la afirmación "*ser militante de algún partido político entorpece la gestión ciudadana*". Los encuestados consideran que la militancia no interfiere en su trabajo de gestión, en este caso se puede observar que el 48.48% esta en desacuerdo con la afirmación planteada y el 15.15% muy en desacuerdo.

Es el 27.27% el porcentaje de vecinos que creen que esta militancia tiene un efecto negativo en su trabajo de gestión al frente de la comunidad.

GRAFICA 28



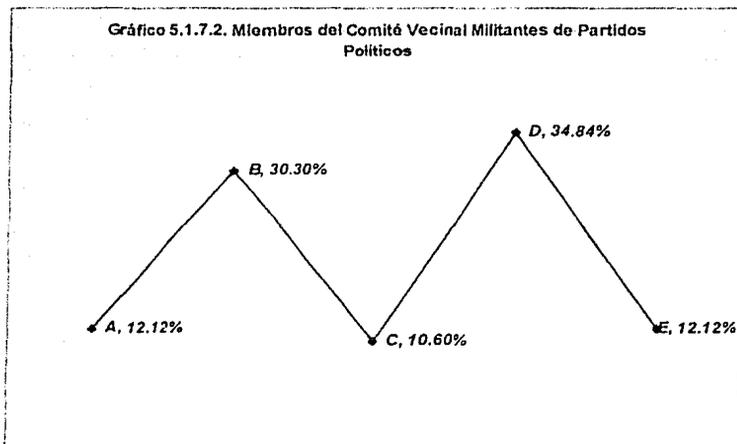
TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

No cabe duda de la relación que tienen los miembros del comité vecinal con a algún partido político. El comportamiento de los encuestados, ante las afirmaciones planteadas no fue incómoda, de hecho nadie se negó a responder y nadie realizó comentario alguno al respecto.

La afirmación planteada fue la siguiente: "El Comité Vecinal funciona mejor gracias a que sus miembros militan en partidos políticos". Los datos arrojados fueron bastante contrastantes ya que por un lado los vecinos encuestados que manifiestan su desacuerdo con la afirmación son el 34.34%, en tanto que los que están de acuerdo representan el 30.30%.

Los vecinos que están muy de acuerdo y los que están muy en desacuerdo se encuentran en el mismo porcentaje: 12.12%.

GRAFICA 29



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5.1.8. Las Aspiraciones Políticas.

Se preguntó a los encuestados si consideraban que las aspiraciones políticas de las autoridades y de representantes de vecinos son un elemento importante, que además, alienta la participación ciudadana en GAM4

	<i>Las aspiraciones políticas de las autoridades (a cargos de elección popular y/o en la administración pública) alienta la participación de los vecinos y representantes de vecinos en GAM4</i>	<i>Las aspiraciones políticas de representantes de vecinos (a cargos de elección popular y/o en la administración pública) son un elemento importante y positivo para la participación ciudadana</i>
Muy de acuerdo	4.54%	33.33%
De acuerdo	15.15%	36.36%
Ni de acuerdo, ni en desacuerdo	19.69%	15.15%
En desacuerdo	42.42%	9.09%
Muy en desacuerdo	18.18%	6.06%

Tabla 5.1.8. Aspiraciones Políticas

Como se puede ver al tratarse de las aspiraciones políticas de autoridades los vecinos encuestados se manifiestan estar muy en desacuerdo en un 18.18% y en un 42.42% en desacuerdo, lo que indica su rechazo a estas prácticas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

GRAFICA 30



TESIS CON
 FALLA DE ORIGEN

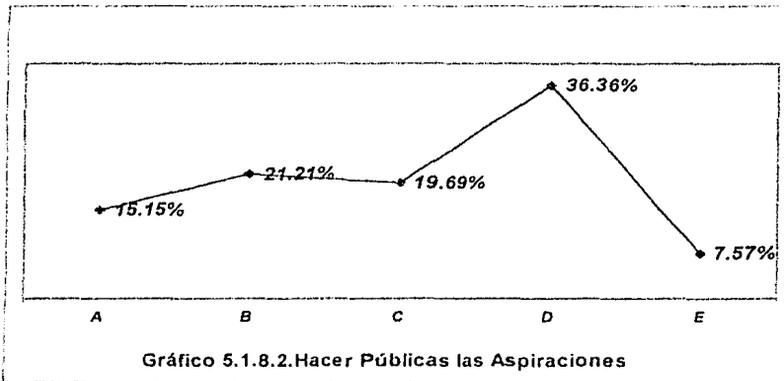
5.1.8.1. Hacer Públicas las Aspiraciones Políticas

Pero al tratarse de las aspiraciones políticas propias ellos consideran estar muy de acuerdo (33.33%) y de acuerdo (36.36%) en que tener este tipo de aspiraciones es un elemento importante y positivo para la participación ciudadana.

Los encuestados que no están de acuerdo, ni en desacuerdo representan el 19.69% al tratarse de las aspiraciones de las autoridades; y un 15.15% al referirse a las propias. Este tipo de respuesta la podemos considerar como mas cargada al acuerdo ya que al estar en contra de cualquier afirmación esta puede ser manifestada con otra respuesta.

Por último se planteó la afirmación siguiente: *"hacer públicas las aspiraciones políticas de los representantes de vecinos y autoridades limita la participación ciudadana"*.

GRAFICA 31



Al respecto los encuestados que manifestaron estar en desacuerdo con esta afirmación son el 36.36% y los que indicaron estar muy en desacuerdo representan el 7.57% por lo que podemos ver gran parte de los encuestados considera que la participación ciudadana y la política tienen una buena relación. Queda de manifiesto al ver en el gráfico que el 19.69% no se incomoda ni promueve esta postura.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

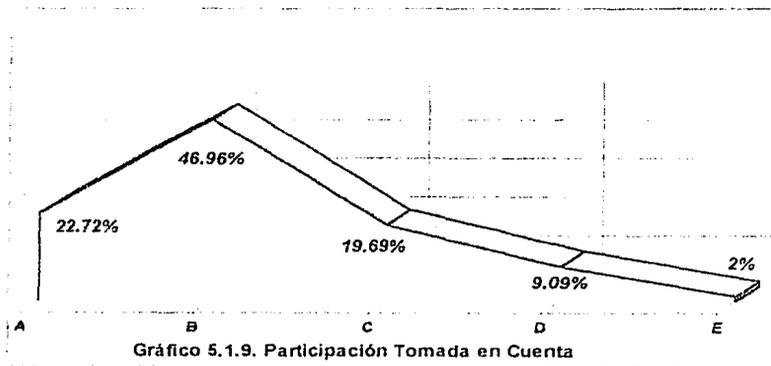
5.1.9. Toma de Decisiones.

La toma de decisiones en la participación ciudadana implica que la población no sólo conozca propuestas y decisiones, sino que exprese en función de sus intereses, necesidades y aspiraciones su parecer al respecto. Estas expresiones constituyen un criterio para la toma de decisiones.

Los encuestados que se expresan sobre las decisiones o informes que las autoridades comunican dentro de la Coordinación de GAM4 son el 69.68%.

Solo el 11.09% indica no coincidir con la afirmación "expreso mi opinión sobre las decisiones o informes que las autoridades comunican".

GRAFICA 32



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

En este nivel, la intervención activa de los interesados en la selección de una opción determinada constituye un elemento cualitativamente nuevo. En efecto,

los ciudadanos participantes, hacen efectiva su capacidad de escoger una o varias alternativas en función de sus propios intereses. El elemento clave en este nivel es, pues, la posibilidad de intervenir activamente en la decisión final lo que demanda la presencia de los interesados como actores y constructores de la realidad social. En consecuencia, exige un conjunto de condiciones subjetivas y objetivas sin las cuales la toma de decisiones, se vuelve imposible.

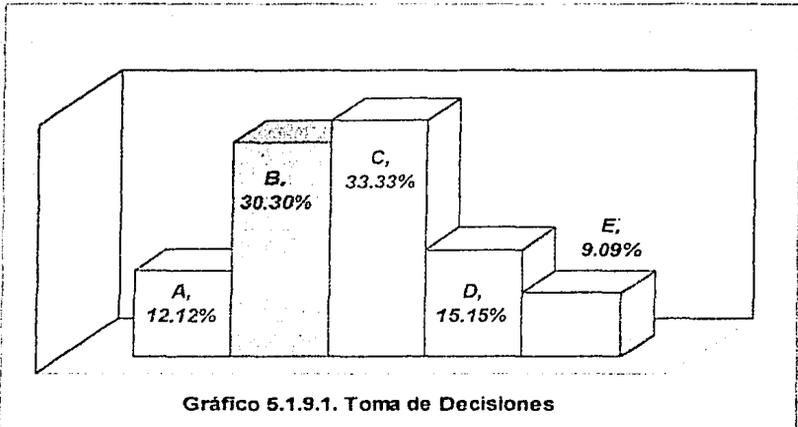
En todo proceso participativo hay que tomar decisiones; por su naturaleza, éstas confrontan puntos de vista distintos y opciones diferentes que ponen en juego correlaciones de fuerza entre los agentes del proceso. Por tal motivo, este nivel identifica de manera típica el significado profundo de la participación ciudadana.

En tal sentido se les planteó la afirmación siguiente: *“Las decisiones en la coordinación son tomadas después de discutir los diferentes puntos de vista y haber evaluado distintas posibilidades”*. Los datos arrojados se presentan de la siguiente manera:

Los vecinos que no están de acuerdo, ni en desacuerdo con esta afirmación sobresalen del resto en un 33.33%, lo cual no nos deja ver que la toma de decisiones no siempre sucede de esta manera, dado que el 15.15% considera no estar de acuerdo y el 9.09% muy en desacuerdo con la forma en que las decisiones se toman dentro de la coordinación. Lo que podemos ver es que la mayoría piensa que las decisiones no siempre se toman después de una discusión de las distintas posibilidades o tal vez éstas ni si quiera sean puestas a consideración de la mesa.

Solo el 12.12% esta muy de acuerdo en que las discusiones preceden a la toma de decisiones y el 30.30% apoya esta postura.

GRAFICA 33



TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

5.2. Descripción de Datos Cualitativos (entrevista).

Los datos obtenidos de las distintas entrevistas realizadas durante la investigación, servirán para realizar una aproximación exploratoria de los distintos discursos relativos a la justicia cívica en el marco de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de GAM4 y al papel de la participación ciudadana en el desarrollo de ésta.

Se realizaron entrevistas abiertas semi-estructuradas, con una guía o guión sobre el fundamento institucional y los objetivos de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de GAM4; los elementos que limitan la participación de los vecinos; la importancia de la asistencia de la autoridad a las reuniones; el conocimiento de la (ley) Justicia Cívica; la percepción del papel de la Justicia Cívica dentro de la Coordinación Territorial de GAM4; la percepción de la Participación Ciudadana en el Desarrollo de la Justicia Cívica; la percepción de la eficiencia en la solución de problemas en GAM4; el manejo de información; la relación entre la militancia política y la gestión de la demanda ciudadana; y la militancia política como factor que favorece la gestión ciudadana.

Las entrevistas se realizaron a informantes cualificados que encabezan la política de seguridad pública y justicia cívica de la Ciudad de México en la Delegación Gustavo A. Madero, tales como: La Representante del Jefe de Gobierno en GAM4 (*RJGDF*); al Jefe de Sector de la Policía (*JSP*); al Comandante de la Policía Judicial en GAM4 (*CPJ*); al Ministerio Público (*MP*); y Juez Cívico (*JC*). Con estos informantes "estratégicos" se buscó recoger los discursos sobre los temas que maneja la presente investigación.

5.2.1. Fundamento Institucional y los Objetivos de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia de GAM4.

En el marco del Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal 2000-2006, se establecen la filosofía, los objetivos de la política de seguridad pública y Justicia Cívica, las responsabilidades, las funciones y la estrategia de las Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en este sentido era importante y preciso conocer, como punto de partida, la información que las autoridades de GAM4, en estas materias, sabían.

MP: "El programa General del Jefe de Gobierno "es la base en la que estamos inmersos actualmente, de hecho yo creo que el nacimiento de las coordinaciones territoriales se debe precisamente a ese programa. La idea original es llevar a cada una de las colonias la prontitud en el auxilio y la operatividad de los medios de seguridad, o de las instituciones de seguridad. Llámese seguridad pública o policía judicial. Es precisamente la idea de socializar a la ciudadanía para que se genere en ella la costumbre de la denuncia... "Delito que no se denuncia, delito que no se persigue". La idea del Jefe de Gobierno es precisamente seccionar en unidades territoriales, lo que constituye el DF, precisamente para hacer más específicos los servicios a la ciudadanía. El hecho de que anteriormente cualquier unidad(se refiere a una patrulla) pudiese hacer recorridos por todo el perímetro de la delegación Gustavo A. Madero se perdía esa efectividad; ahora el Jefe de Gobierno intenta concretar en un espacio concreto... Yo creo que el objetivo de la coordinación es que se termine el divorcio de todas las diferentes instituciones que conforman al gobierno central y que se ataque conjuntamente el índice delictivo"

JSP: *"de lo que se trata es coordinar las acciones de las dependencias, para lograr el objetivo que es dar seguridad a la comunidad... cada una de las personas que representan los órganos, estamos en una línea horizontal, la cual esta...para la gente, para darle solución a sus problemas"*

RJGDF: *"El procedimiento diario y lo que la comunidad muchas veces no conoce es el siguiente: Diario de las 6 de la mañana del día anterior a las seis de la mañana del día siguiente nos damos cuenta de cómo estuvo el índice delictivo... El Ministerio Público tiene que fijarse perfectamente que las puestas a disposición por policía preventiva y por policía judicial sean las mismas que el tiene en su informe, por otro lado ahí nos damos cuenta en que lugar fue el delito, a que hora y la persona arrestada; de esta manera nos estamos dando cuenta en donde se esta subiendo el índice delictivo. También otra de las situaciones es que la Secretaría de Seguridad Pública y Justicia Cívica corroboran datos, es decir las remisiones que la policía preventiva hizo a juzgado cívico, estas, tienen que ser las mismas que reporta el Juez. Porque si no se estaría hablando de una falsedad de dato, una vez que se ve todo esto SSP, MP y PJ piensan la manera en que tendrán que actuar en algunas situaciones, ellos ya saben más o menos en que colonia es y más o menos saben quienes son las personas que están robando. Ellos tratan de buscar estrategias para poder asegurar a estas personas porque; tiene que ir fundamentado en una averiguación previa en el caso de policía judicial y en el caso de policía preventiva... Entonces ellos buscan las estrategias para poder asegurarlos y después el MP trabaja una estrategia para mandarlo al reclusorio de acuerdo a sus antecedentes. Es así como opera la coordinación diariamente. Muchas veces se platican otras situaciones por ejemplo: lo*

relacionado a los topes, que a lo mejor por ahí es donde se da un más alto índice delictivo; a los semáforos, a los congestionamientos viales que son los lugares más propicios para que a una persona la lleguen a asaltar. Ellos platican y entonces se ve la manera para que esto ya no suceda, además de que la representante del Jefe de Gobierno y la de Participación Ciudadana empezamos a vincular con otras instancias que a lo mejor no van todos los días a la coordinación pero que de alguna forma los podemos invitar para que ellos nos ayuden a resolver las diferentes problemáticas que tenemos y que nos afectan a nosotros en el aumento en el índice delictivo. Así se llevan a cabo todas las reuniones diarias. Y las reuniones semanales es donde se les da la información a los vecinos de todo lo que ocurrió en cuanto a los índices delictivos y las infracciones cívicas. Además de eso ahí también se trata de captar todas las demandas o todas las situaciones que tienen que ver con el delito de los vecinos, que esas aunque no son reportadas ante el Ministerio Público se les da atención y seguimiento."

De cada una de las reuniones se elabora un reporte cada mes en donde se describen las acciones que hizo la policía judicial, ministerio público, juez cívico y gobierno central. Y después cada cuatro meses reportamos toda esa información al Jefe de Gobierno (Andrés Manuel López Obrador). Se le rinde un informe a las seis y media de la mañana en donde van todas las acciones que se realizaron en la coordinación. Desde los delitos, infracciones cívicas, puestas a disposición, arrestos. A esa reunión asiste toda la coordinación y ahí en esa reunión, en el gabinete (de seguridad pública) se encuentra el Secretario de Seguridad Pública, (Marcelo Ebrard), se encuentra el Procurador de Justicia del DF (Bernardo Batiz), se encuentra ahí la Consejera de Justicia Cívica (María Estela Ríos)"

El ser la representante del Jefe de Gobierno ¿te acarrea una responsabilidad mayor?

RJGDF: *"Aparentemente no, de lo que se trata es de coordinar, coordinar a las demás instancias, aunque se dice que todos estamos en el mismo rango en la coordinación. Como representante del Jefe de Gobierno siempre las demás instancias nos ven distinto de todos ellos. Somos como la parte... el vigilante. Es la que puede decir en que momento se puede cambiar o no alguna de las instancias, además, es la que también le toca hacerse cargo de la organización, la programación de las distintas actividades y que muchas veces las mismas instancias lo ven como alguien que les tiene que decir en hora y en que momento se tienen que hacer las cosas. Si el Representante del Jefe de Gobierno no está ahí no toman la iniciativa de llevar a cabo la reunión o la coordinación entre ellos"... Una vez que estoy ahí ellos se coordinan.*

MP: *"Yo siempre he comentado a raíz de que se generaron estas coordinaciones territoriales que el punto medular de esto es haber terminado con el divorcio que había de antaño entre las diferentes instituciones. La idea es excepcionalmente positiva, porque actualmente el lazo de comunicación entre las diferentes instituciones que conforman la coordinación nos ha ayudado a generar líneas de investigación, a generar eventos de socialización, de prevención del delito. Cosa que antaño no se llevaba a cabo... Por ejemplo: La representante del Jefe de Gobierno es el lazo directo con el propio Jefe de Gobierno... es el lazo directo que evita el papeleo o la comunicación transitoria que tardaba meses, ahora se puntualiza y se hace de manera directa. En el caso de seguridad pública, policía*

judicial y ministerio público, cada mañana se analiza el índice delictivo y nos permite a nosotros concretamente y conjuntamente visualizar las líneas operativas y de investigación a efecto de erradicar el índice delictivo...el representante del Jefe Delegacional se encarga precisamente de escuchar de voz de los propios vecinos y la junta que falta iluminación en vías primarias, etc... y la participación del Jefe Delegacional es precisamente iluminar mediante los servicios públicos ese espacio y también tratar de abatir el índice delictivo como medida preventiva. Lo que respecta la representante de participación ciudadana es precisamente socializa con los vecinos, todo lo que se desarrolla. Si nosotros tenemos la intención de llevar a cabo un foro en el que se va a hablar de justicia cívica, de la actividad del ministerio público, o del de seguridad pública o de La policía judicial, precisamente, ese es el lazo para que ella aterrice con los vecinos y se socialice esa idea y de ahí generar las líneas para abatir el índice delictivo."

CPJ: "La coordinación de GAM4 existe, pues, para tratar de disminuir la incidencia delictiva, tan alta; de llevar acabo operativos en conjunto, tanto con seguridad pública como con ministerio público y policía judicial para tratar de erradicar tanta delincuencia que tenemos"

JC: "El objetivo de la coordinación GAM4, pues es el entablar conversaciones con vecinos para que nos manifiesten, en un momento dado, su problemática de seguridad pública, sus problemas vecinales, los problemas que tienen, pues, de alumbrado público... y entre los integrantes de la misma coordinación planear alguna estrategia, plan de trabajo, para que en algún momento dado, tratar de mejorar GAM, brindar un mejor servicio a la ciudadanía"

Como se puede ver los entrevistados describen, de forma general, a las coordinaciones. Solo la representante del Jefe de Gobierno y el Juez Cívico, hacen mención de la relación y el papel de la ciudadanía como una de las partes con las que se debe de dialogar para solucionar los problemas de inseguridad. Quienes están al frente de las policías y del Ministerio Público, enfocan más sus comentarios a la relación que ellos le ven con su trabajo, es decir, le dan más importancia al nivel que ocupan las corporaciones policiacas en la estructura de la coordinación; se centran más en la importancias de bajar los "índices" delictivos", y algo importante resaltan la importancia de la comunicación interinstitucional.

La representante del Jefe de Gobierno (RJGDF), incluso, detalla el procedimiento que se lleva en las reuniones entre funcionarios, con vecinos y con las autoridades centrales. Es importante notar como la entrevistada deja ver que lo más importante para las autoridades es bajar los "índices" delictivos como una forma de atacar el problema, pero este aspecto es un tanto subjetivo y sujeto a diferentes problemáticas, ya que el bajar los índices no es siempre resultado de un mejor trabajo policiaco o de un descenso de la delincuencia, tal vez éste tiene que ver con la conciencia de la población en cuanto a su iniciativa de levantar denuncias, y ésta en relación con el proceso burocrático a la hora de realizarla. También puede tener relación a la capacidad de movilidad de la delincuencia, es decir que al ver que en una zona hay mayor vigilancia es preferible trasladarse a otra propicias para delinquir.

5.2.2. Elementos que limitan la participación de los vecinos.

Uno de los objetivos de la investigación se centró en conocer los elementos que limitan o potencian la participación ciudadana en el desarrollo y aplicación de la Justicia Cívica (Ley) a través de la Coordinación Territorial GAM 4, en el caso de la entrevista, interesaba conocer, por parte de las autoridades, cuales son los elementos que ellos consideraban como limitantes para la participación.

5.2.2.1. El espacio físico y las deficiencias técnicas

Las condiciones del espacio físico y las deficiencias técnicas, se consideran como elementos que hacen difícil la interacción entre los asistentes a las reuniones de la coordinación. La falta de equipo de sonido, el espacio grande o la poca asistencia son algunos de los mencionados por los entrevistados, de los que destacan el espacio y las deficiencias técnicas; la ubicación de la sede de las reuniones, retiradas; la falta de comunicación; el desinterés; y lo aburrido de las reuniones.

MP: "El espacio si, lo que falta son cuestiones técnicas, el equipo de sonido, para que la gente que participa escuche el diálogo que generan las distintas instancias de gobierno. Hay ocasiones que tal vez el que se sienta hasta el final no alcanza a escuchar"

CPJ: "Pues, yo creo que no es el lugar apropiado. Porque faltan muchos, para empezar, este es un lugar, un espacio que debe de estar lleno, con aparatos electrónicos para poder hablar: las computadoras, para poder estar llenando las demandas de los ciudadanos, de los comités... las mesas en las que estamos nosotros están todas chuecas, todas desproporcionadas..."

En algunos casos pareciera que el espacio es el adecuado, pero al analizar la reacción del informante al dar su respuesta, ésta denotaba lo contrario, ya que mencionaban lo grande del espacio en relación a la cantidad de asistentes. Cabe mencionar que el lugar en donde se celebran las reuniones de la coordinación es el auditorio de una biblioteca pública (*"Biblioteca Basilio Badillo"*).

JSP: "es el adecuado, no se llena, no se da un lleno total, tal vez un 50%, el espacio es suficiente"

JC: "Pues si, si es el adecuado porque para la gente que va es un espacio bastante suficiente"

5.2.2.2. Sede retirada

El tiempo de recorrido que se hace de las colonias de GAM4 al lugar en donde se realizan las reuniones semanales, en transporte público, varía de entre los 10 minutos (como mínimo), a los 35 (como tiempo máximo). No obstante a este dato solo una de las autoridades hizo mención a que lo retirado de la sede puede influir en la inasistencia de los vecinos.

RJGDF: "Ese es un factor, pero otro de los factores es que muchas veces ellos sienten que no se les ha dado respuesta a sus demandas, que es otro de los factores por los que ellos dejan de asistir."

Podemos aquí referirnos a que el 42% de los asistentes (encuestados), piensa que una de las razones por la que no asiste regularmente es que el lugar de reunión queda retirado de sus domicilios. Este es un factor que limita la

participación semanal de los vecinos, solo se ven favorecidos aquellos que viven cerca de la sede y de aquellos que cuentan con transporte personal.

5.2.2.3. Falta de Comunicación

La falta de comunicación es uno de los factores a los que se hace referencia en la entrevista realizada al Comandante de la Policía Judicial, este servidor público hace referencia, además a la actitud de los asistentes a las reuniones:

CPJ: "Pues porque...por la falta de comunicación por medio de los representantes del comité vecinal, que toda la información se queda con ellos, no vierten, no la exteman a todos, sino, nada más para ellos, ellos se creen amos y señores de ahí, pues esta mal"

5.2.2.4. Falta de Interés

JSP: "podría ser que no asisten... por que no les interesa, otros por que buscan una posición (política o trabajo), y como no ven el reflejo dejan de venir"

RJGDF: "...la gente que acude a esas reuniones son participantes en los comités vecinales, son muy repetitivos... las personas que siempre asisten, además no asisten mucho, por que si no, asistirían muchas personas a las reuniones vecinales, a las mismas asambleas, tendría que verse mayor participación hablando de poblaciones grandes. Estamos hablando que asisten alrededor de 200 personas hacia abajo. El impacto tendría que ser mayor cuando tenemos colonias de más de 2000 o 3000 habitantes y para que en una asamblea en una colonia solo asistan 200 personas estamos hablando de que solo es el 10% el que asiste nada más y el que está

participando. Y son los de siempre, casi siempre son los mismos, las mismas demandas”.

En las respuestas se hace alusión a que las inasistencias tienen que ver con el desinterés de los vecinos por los problemas, de hecho solo se considera esa posibilidad, los responsables del interés solo son los vecinos, no las autoridades. Sigue igualmente una tendencia por cuantificar, por poner en cifras a la participación, pareciera que es más importante la participación (asistencia) en cantidad que en calidad (toma de decisiones, delegación de responsabilidades, etc.).

JC: “pues no propiamente cada semana porque a veces no nada más van a que se les informe, sino por muchas van a estar atacando, a estar pidiendo una serie de situaciones, de apoyos que pues en un momento dado, cuando se pide el apoyo de ellos, no se brinda -de ellos hacia nosotros-... a veces se puede caer en el tedio de que cada ocho días es lo mismo, hay un serie de vecinos que cada semana es lo mismo, no proponen ... algo beneficioso para su comunidad, a veces simplemente lo usan como algo personal, algo político y pues el vecino se cansa de la misma situación ...creo que hasta por lo mismo que ya se ha vuelto algo tedioso, algo mecánico, de que cada ocho días es lo mismo, no hay buenas propuestas, siempre se repite lo mismo de la semana anterior, por eso yo siento que sería mejor una vez al mes, sería menos desgastante, tanto para los vecinos como para nosotros”

Existe una clara falta de compatibilidad entre algunas autoridades y los vecinos, ya que se da el caso de que se piense que no es necesario que asistan, los vecinos y representantes de vecinos, cada semana o que simplemente piden informes. Si recordamos una de las tareas de la coordinación es informar, de

hecho ellos (autoridades) resaltan la importancia de los informes cuantitativos del comportamiento de la delincuencia. Tal vez la mecánica de las reuniones con los vecinos no deba ser similar de la de las autoridades, es decir informar solamente. Ya que los asistentes además de eso, llevan las denuncias de otros vecinos y tienen que dar respuesta a esos reclamos como gestores y como el vínculo con la autoridad.

5.2.2.5. Reuniones Aburridas

RJGDF: "las reuniones en ocasiones son desgastantes, porque los vecinos se la pasan pidiendo y demandando cuando a veces hay demandas que tardan días o meses..."

CPJ: "No pues no... es que no pueden ser aburridas, porque para empezar se toma ahí temas de la inseguridad que tenemos... pero no, no son aburridas, lo que pasa es que si hace falta que llegue más gente que no ha ido, que ignora toda esta reunión, porque aquí todo lo absorben los del comité, pero la demás gente no sabe, lo ignora".

JSP: "pues no, no pueden ser aburridas, pues siempre tienen algo de interesante. Yo siento que no debe ser aburrido, si viene dispuesto a esperar y a esperar resolver sus problemas, no, no puede ser aburrida"

La manera de ver el factor del aburrimiento es un poco institucional, ya que en este caso implica a ambos actores, por lo que se puede ver que el aburrimiento no es un factor, por parte de las autoridades, que influya en la asistencia de las personas. No obstante se cree que las reuniones llegan a ser desgastantes, que hay monotonía, que es un simple juego de roles "los que piden y los que

informan", por lo tanto, y considerando la opinión de los vecinos (29.4%), este en un futuro pudiera llegar a ser un factor determinante.

5.2.2.6. Importancia de la asistencia de la autoridad

RJGDF: Si, si es importante asistir. Porque si alguna de las instancias llega a faltar pues entonces cuando se deben de tomar acuerdos y platicar acerca de un asunto importante, no se pueden hacer las acciones que se planean en la mesa."

CPJ: "Pues es bueno cada semana pero, en un momento dado pues de perdida dos veces por mes..."

JSP: "es importante, que se presente la autoridad a escuchar al vecino, pues debemos servir y también el sentido opuesto de la comunidad hacia nosotros, para que nos informen que es lo que sucede dentro de su comunidad"

En general cabe la conciencia de que el papel de las autoridades no se puede suplir o ésta, no puede dar plazos, ya que es el responsable directo de dar respuesta a los problemas de la ciudadanía, ése es su trabajo, esa es su obligación como funcionario público. Por otro lado es claro que cuando una autoridad no asiste, ésta tiene que justificar su inasistencia con sus superiores y difícilmente existen pretextos para que esto ocurra, ya que el día de las reuniones esta destinado en tiempo y forma a ellas.

5.2.3. Conocimiento de la (ley) Justicia Cívica.

Al tratarse de autoridades que tienen que ver con la aplicación de la Ley, se hizo necesario indagar sobre la información inmediata que éstos manejan, ya que al

preguntarles respecto del ámbito de la Justicia Cívica y de aspectos que tienen que ver con procedimientos, éstos, de forma general, respondían dentro de los marcos establecidos. En este caso nadie respondió algo contrario a lo que la Ley determina.

MP: *"La justicia Cívica busca guardar reglas de convivencia de carácter social, aquellas que aún no se materializan en un delito y que precisamente esta latente, representado por el Juez Cívico para que no se desborde la conducta del ciudadano, él puede, incluso, convenir o conciliar antes de que se multe la conducta y se llegue a materializar algún delito"... "Es importante, porque toda conducta administrativa que no esta normada puede generar en un delito, o consumir un delito. Ejemplo: si no se limitara el beber en vía pública, si se deja que desborde cuando ya esté más en estado de ebriedad, éste puede cometer otras conductas".*

CPJ: *"Bueno, yo entiendo que la justicia cívica es una... como un tipo de reglamento que nos rige, que rige al ciudadano común, que es la que se encarga de sancionar todo lo que es administrativo, faltas cívicas, administrativas, eso es lo que es".*

JSP: *"Bueno la justicia cívica es una ley adonde se regulan las conductas de los ciudadanos, de la convivencia, de su comportamiento"*

JC: *"...es la instancia encargada de resolver los problemas conyugales, de sancionar las faltas administrativas y en un momento dado, de conciliar con vecinos y familiares los problemas que tengan entre ellos así como la prestación de las constancias de extravió de*

documentos diversos, así como de abandono de hogar, unión libre , etc., etc."

5.2.3.1. Infracciones cívicas más comunes

MP: "Uso indebido de la vía pública, tomar e ingerir bebidas embriagantes en la vía pública...prostitución en la vía pública"

CPJ: "Bueno aquí, las más comunes son la de tomar en vía pública, obstruir la vía pública y hacer mal uso de una instalación..."

JSP: "ingerir bebidas embriagantes, pleitos en vía pública, alteración el orden,... obstruir la vía publica"

JC: "Las más comunes es la fracción 12, por ingerir bebidas alcohólicas en la vía pública, la fracción 7 que es por impedir y estorbar en el uso de la misma y la fracción 1ra que es por insultos que se da entre particulares o vecinos"

Existe un consenso generalizado en cuanto a que la falta común es la de ingerir bebidas embriagantes en vía pública, así como la de impedir o estorbar el uso de la vía pública, la segunda se refiere, más que nada, a la problemática que se desarrolla por el comercio informal ("ambulante").

5.2.3.2. Ejemplo del Procedimiento: Si una pareja se encuentra realizando el acto sexual en la vía pública ¿que procede?

MP	CPJ	JSP	JC
<i>"Eso es lo que le vida a JC, es guardar esas reglas de vecindad; es un acto de molestia para un ciudadano común que va caminando le genere esa repulsa moral. La Autoridad procede: ponerlos a disposición y comparecerlos ante el JC y se hacen acreedores a una multa porque es una falta administrativa".</i>	<i>"Que yo tenga entendido nada, eso lo regulaba antes ...este...el juez cívico, pero al parecer, ya no... ya no se sanciona"</i>	<i>"una llamada de atención por que no lo marcan la justicia cívica (esto es referente a la pareja que comete faltas a la moral)"</i>	<i>"pues será su presentación a petición de una queja vecinal, nada más por eso se puede recibir la remisión"</i>

El anterior caso se preguntó porque comúnmente se cree que se trata una falta administrativa, esto no es así, como contestó acertadamente el JC, sin embargo si no hay queja vecinal lo único que puede y debe hacer el elemento de policía es pedir a las personas que se retiren del lugar, pero incluso que se retiren por su propia seguridad, en esa situación (realizando el acto sexual en vía pública), son muy vulnerables ante actos delictivos, pero, es el caso que acarrea grandes problemas de abuso de poder y corrupción. Al iniciar la impartición de los talleres sobre Justicia Cívica, ésta es de las preguntas que se le hace a los participantes, incluyendo elementos de la policía. La respuesta gira en torno a que se tendría que remitir a los presuntos responsables ante el Juzgado Cívico o al Ministerio Público, bajo el argumento de que se trata de "la infracción" o hasta "el delito" de "faltas a la moral".

Tal frase que no aparece en la legislación o reglamento alguno, pero por ignorancia de la población da origen a este hecho.

5.2.4. Percepción del papel de la Justicia Cívica dentro de la Coordinación Territorial de GAM 4

CPJ: "¿es relevante la justicia cívica? Pues relevante no, pero sí es...si es importante porque simplemente cuando se realizan los mismos operativos, y donde se trabaja... en conjunto con el juez cívico para poder sancionar".

JSP: "es relevante, pues sin ese órgano no podemos completar nuestro trabajo"

JC: "Yo siento que si es muy relevante la Justicia Cívica, porque en un momento dado de ahí se puede prevenir muchos delitos"

La relevancia de la justicia cívica se centra más en el trabajo conjunto y coordinado de las distintas dependencias, que en el objetivo de la misma. Se deja fuera el papel de la convivencia ciudadana.

5.2.5. Percepción de la Participación Ciudadana en el Desarrollo de la Justicia Cívica.

La percepción de las autoridades a este respecto es muy importante para el desarrollo de la Justicia Cívica, ya que de éste depende la relación que se de con los vecinos.

5.2.5.1. Que es la participación ciudadana

RJGDF: "es cuando tenemos ciudadanos o habitantes que les gusta participar en todo tipo de eventos, ya sea culturales, políticos, sociales, deportivos de todo tipo de eventos. Y esas personas lo

hacen de forma desinteresada, buscando que la comunidad este bien buscando un beneficio para todos"

CPJ: "es la instancia que se encarga de tener el contacto con los vecinos para llevar a cabo... algunos talleres para la prevención del delito para que la gente tome conciencia y pueda denunciar y no abstenerse"

JSP: "es la fuente de información que nosotros recibimos, es un punto muy esencial para el trabajo del policía, pues ellos son los que rinden los problemas"

Como se puede ver el discurso que manejan las autoridades, divaga de lo que la participación ciudadana es, por un lado no se trata de una "instancia" o de una oficina, aunque el gobierno tenga una con ese nombre. La participación de los ciudadanos va más allá de la simple asistencia a actos públicos (deportivos, recreativos, culturales, etc); se refiere, en su aspecto mínimo, al involucramiento de los ciudadanos en los asuntos de carácter público, en pocas palabras, así la podríamos denominar. Por otro lado tampoco trata al proceso de participación o a los ciudadanos, como fuente de información, esa es una postura bastante reduccionista.

Las respuestas también pueden ser evaluadas con la actitud, ésta, para este caso fue de sorpresa, de incomodidad, ante el hecho del desconocimiento, no del un concepto, si así se quiere ver, sino ante el desconocimiento de lo que se encuentra inmerso en la participación ciudadana. No saben que ellos también juegan un papel importante dentro de ella, creen que es solo cosa de la gente que siempre ven en las reuniones y en los eventos.

5.2.5.2. La Participación Ciudadana Ayuda o Entorpece el Desarrollo de la Justicia Cívica

RJGDF: "No entorpece el desarrollo de la J.C. Al contrario, porque si hubiera participación cada vez que alguien tiene que emitir una queja por alguna infracción que se estuviera cometiendo esta se sancionaría más fácilmente. Es muy importante que los ciudadanos y los vecinos se organicen y hagan su queja ante el Juzgado Cívico y entonces ya proceder para que se de la sanción correspondiente".

JSP: "No, no entorpece nada, al contrario ayuda. Porque ellos son los que viven los problemas, es la mejor fuente de información que se puede tener"

JC: "siento que es una de las partes muy importantes dentro de la coordinación, pues porque estas personas tienen el trato directo con los vecinos a los cuales les informa de los talleres que existan en un momento dado... se tiene mas cercanía con los vecinos... se habla con ellos para que un momento dado, presenten las denuncias."

CPJ: "no. Porque para empezar la justicia cívica ya trae un reglamento, un articulo y eso no lo regula participación ciudadana, posiblemente podrá cooperar, pero no..."

En este caso se sigue con la confusión de que la participación ciudadana es una oficina. Se puede ver como se le reduce a aspectos como comparar la participación ciudadana con el número de denuncias o como la fuente de información para los policías. Se cree también que avanzar en la procuración de justicia y seguridad pública es bajar índices delictivos. Tal vez ese sea el error

de ésta política. Lo que deja solo en el discurso la importancia de la participación ciudadana.

Solo, en este caso, el Juez Cívico ubica a la participación ciudadana como un proceso de socialización y cercanía con la comunidad.

5.2.5.3. Colaborador Comunitario

RJGDF: "Primeramente tiene como función la de supervisar, es como una contraloría ciudadana, la que se da cuenta de cómo están funcionando los Juzgados Cívicos, como actúa el personal que se encuentra ahí. A demás pueden defender los derechos humanos de las personas que se encuentren ahí, en el caso de que se les este violando alguno. Pero actualmente la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica está tratando de rescatar esa figura que esta un poco olvidada. Que sea el colaborador comunitario un medio para la promoción de la cultura cívica, la difusión... Todavía no se ha visto el resultado como tal. Actualmente no tenemos vecinos que sean colaboradores comunitarios en GAM 4".

MP: "Su función es multiplicar la idea de la prevención, si nosotros como coordinación territorial acordamos llevar a cabo algún tipo de taller, alguna plática cuyo perfil sea precisamente la prevención del delito ellos son los encargados de multiplicar la idea con todos los vecinos".

JC: "si, por su trato con los vecinos, también les hacen saber sobre la justicia cívica; anteriormente venia varios, últimamente no"

CPJ: *"Pues esos son ¿no? los "chavos" de participación ciudadana esos son ¿no?..."*

JSP: *"sí, son los de participación ciudadana, su mayoría, dentro de la zona tenemos la responsabilidad de que existan estas personas"*

En el caso del Colaborador Comunitario, como se mencionó en la parte de la descripción cuantitativa, no existe en GAM4. Al mencionar los entrevistados los objetivos de ésta figura, solo uno de ellos conoce las funciones del colaborador comunitario y sabe también que en esta demarcación no hay uno en funciones, por el momento. Los demás funcionarios no tienen idea de las funciones y de la existencia de uno, de hecho creen que son parte de la oficina de participación ciudadana, o que son los miembros del comité vecinal. Lo interesante es ver que el Juez, es quien de alguna manera debe de saber algo al respecto, ya que el maneja la ley todos los días y es en su lugar de trabajo donde el Colaborador Comunitario, debería de realizar sus actividades. No cabe duda que la falta de información es un elemento que marca a la mayoría de nuestras autoridades, por lo menos, de GAM4.

5.2.6. Percepción de la Solución de Problemas en GAM4.

RJGDF: *"Si se resuelven, se platican, de hecho, porque de alguna forma las peticiones de los vecinos son como un medio de monitoreo para todo lo que se esta haciendo. Entonces si se les toma importancia, y cada una de las instancias ve la manera en que puede resolver esas demanda. Se puede medir con el registro que se lleva de las demandas de cada día de la reunión y cuando se platica en la mesa que tantas demandas ya se cubrieron y que tantas no han sido cubiertas, además la siguiente vez que asistimos a la reunión se nota*

la medición de que no se han cubierto, cuando los vecinos vuelven a repetir la misma demanda".

CPJ: "en cierta forma si, porque vuelvo a hacer el comentario que ellos luego te transmiten información de lugares en donde hay incidencia y que nosotros ignoramos porque no hay denuncias, pero la gente ha sido asaltada, o sigue siendo asaltada en ese lugar. tal vez no todos se han resuelto, pero si se le ha dado prioridad a la mayoría".

JSP: "si se resuelven los problemas... que no tenemos la varita mágica, verdad, son problemas de muchos años, pero se esta haciendo el esfuerzo y esta reflejándose en la incidencia delictiva"

JC: "no, eso es verdad no se resuelven los problemas, pero se trata de resolverlos, en un momento dado coordinándose el jefe de sector de la policía, el ministerio publico y el comandante de la judicial"

Lo correcto es decir que si se resuelven los problemas, pero hubo quien contestó que no que se trata de hacerlo. En este caso se refieren a los problemas que se llevan a la coordinación, al parecer se encuentran satisfechos con su capacidad de respuesta.

5.2.6.1. Denuncias sobre la Comisión de Infracciones Cívicas han tenido un Seguimiento Satisfactorio

RJGDF: "Si, de hecho no es tanto como un seguimiento, mas bien cada comisión de la infracción se define distinto. Por ejemplo ingerir bebidas alcohólicas es de resolución inmediata. Las que son un poco más tardadas SON POR EJEMPLO LAS DE CONFLICTOS

CONYUGALES, vecinales o familiares, que a veces se tiene que llamar hasta dos o tres veces a las personas para que lleven sus elementos de prueba y se desahoguen. Realmente el proceso en Justicia Cívica es muy rápido, se puede decir que es de los más rápidos a comparación con el MP"

CPJ: "Pues aquí siempre..yo pienso que son todas improcedentes...pues porque no viene la persona que realmente se percata de las cosas, sino que... mandan a otras personas que no saben"

JC: "en la coord. Si, en su mayoría si "

Como se puede observar las autoridades coinciden en que el tratamiento y la respuesta es buena, que es satisfactoria, incluso la diferencia en las faltas administrativas y delitos deja ver que los procesos de ambos determinan los resultados. Solo el comandante de la policía judicial menciona lo contrario, de hecho su respuesta hace referencia a que la falta de respuesta está en las personas involucradas, mas no en la capacidad de la autoridad para definirla.

5.2.7. Manejo de Información.

El manejo de la información es un aspecto que interesa conocer, al tratarse de infracciones o delitos, así como aspectos generales de la problemática ciudadana. Al respecto lo que queríamos conocer era si para ellos es importante el informe que se rinde en la coordinación a los vecinos.

CPJ: "Bueno... es que realmente para mi no...yo como comandante no tendría porque rendirles un informe, pues es delicado que sepan a quien se detuvo y sepan sobre de quien vamos y sobre de quien

andamos... porque de ahí mismo, de estas juntas sale la información para los delincuentes. Porque, vamos a ser realistas, que ahí en esos comités, mucha gente, ... su familiares son delincuentes"

JSP: "bueno es importante, para que la gente se de cuenta del trabajo que se esta realizando... para recibir sus peticiones"

JC: "es importante para que los vecinos se den cuenta de cómo se esta trabajando en la coordinación. Cuando ellos presentan alguna queja o alguna petición, con el informe se le esta dando a saber que esas quejas han sido resueltas o se han tomado improcedentes"

Resalta el comentario que hace el comandante de la policía judicial al referirse a que no ve bien el manejo de la información, al tratarse de aspectos delicados y de seguridad. Pero asegura la información tiene un mal uso y que existen familiares de los asistentes que son delincuentes. Bajo esa percepción e imagen que tiene la autoridad de los vecinos es difícil trabajar y de complementar acciones encaminadas al desarrollo de la Justicia Cívica. En este caso el proceso de participación ciudadana esta limitado ya que este servidor público cumple con su función de policía y no se involucra con la ciudadanía.

5.2.7.1. Las Demandas que Llevan los Representantes de Comités Vecinales a la Coordinación

RJGDF: "De alguna forma las llevan pero las llevan como "me dijeron" como chisme, no propiamente como una demanda, porque si no tendrían la ubicación exacta, sabrían quien es, donde vive... Más bien lo que hacen ellos es hacer sus peticiones individuales. "Es que en mi colonia no pasa la patrulla, es que quiero un código águila en mi casa, es que quiero todo para mi. para mi... es que no he visto

esto... " Casi todas las demandas son más individuales que colectivas."

CPJ: "lo que necesitamos es que esos comités le informen a la ciudadanía, a la gente que ellos representan, que existimos porque ellos ni siquiera les dicen nada, al contrario, ellos ignoran donde se hacen las reuniones, porque toda la información se quedan con ella, pues lo que queremos es que...la gente, la demás gente que nunca ha ido, se enteren de lo que pasa que asistan y no siempre escuchar los mismos".

Se puede ver una clara falta de comunicación por parte de los vecinos y las autoridades, ya que sin duda existen deficiencias en la manera de actuar de los vecinos, pero es responsabilidad de las autoridades (los que saben) platicar al respecto. Lo que se ve es un distanciamiento ya que las deficiencias que se dan en el desarrollo de las reuniones y lo que sucede en los comités vecinales no se platica ni se supera, solo se critica. Si hace falta comunicar a los demás vecinos de lo que pasa en GAM4, pero se tiene que evaluar las carencias en las que se encuentran los comités vecinales en cuanto a material de difusión, éste no solo debe de partir de una parte y culpar a la otras porque no se hace algo, se ve un fuerte esquema de cumplimiento de roles y solo eso.

5.2.8. La Relación entre la Militancia Política y la Gestión de la Demanda Ciudadana.

La cultura política y la de participación en México siguen resistiéndose al cambio, aún continúan los esquemas corporativistas, de juego de intereses, del apoyo a cambio de algún beneficio. Por eso es necesario conocer si éste tipo de esquemas del régimen político anterior, continúan manifestándose. Partiendo de que la mayoría de los vecinos participantes son líderes locales vinculados con

algún partido político, y que los funcionarios responden a la política de un gobierno de origen de izquierda con cinco años al frente del gobierno capitalino y Delegacional. Interesa saber si esa militancia influye en la gestión de la ciudadana. Y de alguna manera esa relación causa algún impacto en el desarrollo de las actividades de GAM4.

RJGDF: "Los resultados de un trabajo de gestión no tienen que ver nada con la militancia que uno pueda tener dentro de un partido político... No claro que no"

MP: "Afortunadamente la institución en la cual yo me encuentro inmerso es apolítica, porque no comulga con ningún abanderamiento político. Por ejemplo: tantos años gestionó el PRI y la PJDF seguía siendo PJDF no hay perfiles políticos para la impartición y procuración de justicia... Otra idea que se salga tal vez del dominio de mi trabajo que es incentivar el voto, yo creo que es de acuerdo a los resultados que des."

CPJ: "No... bueno al menos policía judicial es apolítica, nosotros estamos, para servir a la ciudadanía y nosotros no tenemos partido"

JSP: "Bueno nosotros los policías somos apolíticos, ya que nuestra labor es neutral, no podemos inclinarnos hacia algún candidato..."

JC: "no, no se debe militar en ninguno"

Las autoridades consideran que como tal, su postura política es neutral, eso es lo políticamente correcto ya que por tradición, en México, un funcionario "no puede decir que quiere ser o aspirar a", lo correcto es que a uno lo tomen en cuenta y aquí sigue esa pauta. No obstante que para el desarrollo de la

coordinación, según los entrevistados" es lo correcto. Lo interesante es ver la coincidencia en el discurso.

5.2.8.1. La Militancia Política como Factor que Favorece la Gestión Ciudadana.

RJGDF: "la entorpece, porque sabemos que el tinte político lleva ya intereses encaminados y que en muchas ocasiones prometen cosas a la gente cuando sabemos que, en ocasiones, no se les van a poder cumplir. Y la gente queda molesta y después ya no cree en algún otro tipo de ayuda, se podría decir. El propio comité no funciona mejor, de hecho yo creo que es peor, porque si tenemos que cada uno de los representantes del Comité Vecinal pertenece a algún partido y si además los juntamos....".

CPJ: "Los comités no deben ser políticos, ellos deben de ser ciudadanos comunes y corrientes, que no tengan partido, para que no politicen la seguridad y las demandas"

JSP: "es el medio del que se vale la comunidad con su representante, para solucionar sus demandas"

JC: "puede favorecerla, siempre y cuando no pongan al partido como algo beneficioso para ellos... pero por desgracia no funciona pues muchas gestionen las hacen personales para buscar un apoyo político, no tanto para buscar el apoyo para la gente, solo para provecho de ellos"

MP: *"No me interesa si es el PAN, el PRD o del PRI, la idea de la coordinación es, precisamente, atacar la inseguridad pública y generar la prevención del delito".*

Como funcionarios siguen al margen de lo político, pero creen que pertenecer o simpatizar con algún partido político no interfiere en la gestión ni en los resultados de la demanda ciudadana, algunos la consideran como buena de acuerdo al trabajo que se desarrolle por cada uno, otros lo ven como algo que puede dificultar el trabajo y lo dirige hacia los comités vecinales en el sentido de que ellos no debe pertenecer a partidos políticos.

5.2.8.2. Las Aspiraciones Políticas en GAM4.

RJGDF: *"Si alientan a que participen los vecinos, pero los vecinos muchas veces dejan de participar cuando no ven que las soluciones a sus demandas son inmediatas. Ellos quisieran que cuando hacen la demanda se les resolviera inmediatamente, cosa que no es posible porque hay un sistema de demandas que tiene que ver con oficios, que tiene que ver con peticiones escritas y que no se logran de la noche a la mañana. es muy difícil este procedimiento, además sabiendo que somos muchísimos habitantes en el D.F. y no pueden dar una atención individualizada. Estamos hablando de veinte colonias haciendo la cuenta... pues es una infinidad..." en el caso de las aspiraciones de los vecinos. creo que si alienta la participación ciudadana. Siempre es motivante el saber que a la larga o al futuro vamos a tener alguna recompensa o algún beneficio, entonces eso anima, muchas veces a las personas a que trabajen más, a que participen. Pero inmediatamente que se dan cuenta que eso no va a poder ser decae totalmente la participación"*

CPJ: *"Si tú cumpliste como representante de esa instancia, le diste seguimiento a todo, hiciste amistad con ellos, les cumpliste su demanda, yo creo que es lógico que si tú te vas... para un partido o para hacer algo políticamente, pues te van a apoyar, ¿por qué? Porque cumples, y van a confiar en ti, porque les cumpliste. En cuanto a las aspiraciones de los vecinos, no creo... Pues simplemente nada más le quieren poner el pie, así de fácil, así de simple, por eso te digo que no... no se puede ser"*

JC: *"pienso que alienta la participación de los vecinos, pues en algún momento dado al tener una persona conocida y muy cerca de ellos... un cargo les puede ayudar mucho en su comunidad y en los personal yo pienso que si la alienta"*

MP: *"las aspiraciones políticas de cualquiera que sea de la coordinación hacen que se fracture, se divida a los participantes en las diferentes posturas políticas y eso a la larga acarrea choques y que la gente deje de asistir"*

Como se puede ver, existe una posición dividida entre los servidores públicos entrevistados; Por un lado, están los que consideran que las aspiraciones políticas de los actores de GAM4 motivan la participación ciudadana o en su caso no la limitan, de hecho ésta puede funcionar como un elemento que motive a los interesados en la política a participar con mayor entrega, el peligro sería que al momento de no tener respuesta a sus aspiraciones el efecto se vuelva contrario, es decir se retire de la participación. Dada la trayectoria, de los representantes de vecinos y de algunos funcionarios, de militancia o simpatía con algún partido político, se ha creado un ambiente de tolerancia a ese respecto y ese elemento se ve bien cuando quien se involucra ha cumplido.

Por el lado de los que no ven bien lo relacionan más a las aspiraciones de los vecinos, en este caso se cree que no se debería de militar ni tener aspiraciones de esta naturaleza. Una de las respuestas plantea que el militar y/o manifestarse crearía divisiones y conflictos. Se hace mención a la influencia que los asistentes de GAM4 pueden tener en caso de que alguien que se inserte en el juego de la política, y además le vaya bien, lo cual traería beneficios a la coordinación.

CONCLUSIÓN

Conclusión

El quehacer del Trabajo Social como profesión para la intervención y como una profesión del presente implica pensar, reflexionar y diagnosticar, en este sentido, dar cuenta de la realidad social, es decir, contextualizar la problemática para poder ver al hombre como un ente individual y cotidiano inmerso en una sociedad compleja. Implica hacer un balance de "aquellos procesos, estructuras, manifestaciones culturales, etc. que definen y articulan la dinámica y organización de la sociedad, dando cuenta no solo de aquellos procesos que favorecen su integración, sino también de los que operan hacia el caos y la ruptura"¹⁰⁰.

En este orden de ideas la presente investigación se reflexionó desde la perspectiva del Trabajo Social Contemporáneo, esta perspectiva entiende a nuestra profesión como la que tiene por objeto de trabajo los problemas sociales y que su razón de ser es intervenir de manera directa en ellos, para desde ellos, y con los sujetos en ellos involucrados, construir las alternativas de solución reforzando con ello su configuración curricular interdisciplinaria que a la vez marca con mayor especificidad su autonomía disciplinaria¹⁰¹.

Es por ello que los autores de esta Tesis, encontramos de forma natural, la realización y el compromiso de llevar a cabo esta investigación. Ya que como se ha mencionado en anteriores capítulos uno de los autores fungió como Subdirectora de Participación Social Cultura Cívica de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del D.F.; y el otro como Coordinador de Instructores en la misma dependencia. De tal forma que el involucramiento con el contexto fue de forma directa, es decir, se tenía contacto directo, no solo con otras áreas del gobierno de la Ciudad y de

¹⁰⁰ ALVARADO, Garibaldi Salvador "La complejidad la savia del Trabajo Social" Revista de Trabajo Social N° 100 especial ENTS-UNAM 1997

la Delegación Gustavo A. Madero, sino con los actores sociales y autoridades, locales y federales, involucrados en el fenómeno social estudiado.

El desempeño de un trabajador social no esta sujeto a las plazas creadas, ex profeso desde las instituciones tradicionales (salud, seguridad social, educación, etc), para la licenciatura; sino por el contrario, los espacios son fortalecidos por la profesión y los profesionistas. Claro ejemplo es nuestra experiencia dentro de la Dirección de Justicia Cívica. En tal sentido Trabajo Social es la profesión que esta llamada a jugar un papel clave en esta coyuntura (la participación ciudadana como un elemento potenciador de políticas públicas –justicia cívica-). “Poder hacerlo Supone reforzar su perfil de profesión práctica orientada a intervenir con la sociedad en la construcción de soluciones a la problemática social que la aqueja. Supone reforzar su perfil interdisciplinario. Supone reforzar el rigor de su quehacer, tanto en fases diagnósticas como en fases de intervención y hacer de ello su capital cognitivo más importante. Supone consolidarse por la vía de los hechos como un a profesión que mucho tiene que decir (y hacer) sobre las necesidades y los problemas sociales del país, simple y llanamente por que ello es su objeto de trabajo”¹⁰².

La presente investigación no concluye por su simple objeto de ser (Tesis) sino que es la base de un futuro proyecto de investigación bajo la misma perspectiva en donde la intervención social tomará un papel preponderante.

“La historia de Trabajo Social muestra que son múltiples los mitos a derribar respecto a su propia identidad: trabajo social no es, aún cuando en sus antecedentes exista, una labor asistencial, filantrópica. Trabajo Social no es, aún cuando algunos anhelan que lo sea, un semillero de reformadores sociales y / o líderes revolucionarios. Trabajo Social no es, aún cuando muchos sectores

¹⁰¹ TELLO, Peon Nelia Elena “Trabajo Social Contemporaneo” Manual de Trabajo Social UNAM-ENTS 1996 pp 145-159

¹⁰² Idem

sociales así lo crean, una profesión de segunda, destinada a fungir como auxiliar de profesionales de primera.

Trabajo social es la única profesión que tiene como su objeto de trabajo las necesidades y problemas sociales, que está orientada a intervenir en ellos de manera profesional, integrando... los saberes tanto de otras disciplinas como de las sociedades concretas."

En el combate a la inseguridad y la procuración de justicia en la Ciudad de México la participación ciudadana se ha desarrollado bajo fuertes limitantes.

En primer lugar es importante mencionar que la participación ciudadana se encuentra inmersa en tres canales distintos pero cada uno estructurado y controlado por el gobierno: Existe una fuente de la iniciativa de arriba hacia abajo, es decir la idea de participación ciudadana es impulsada y motivada por el gobierno, él es quien le proporciona los apoyos necesarios para que se desarrolle.

Existe también, un nivel de institucionalización que se refiere a los canales y espacios que el propio gobierno ha creado para que esta pueda funcionar; ha creado un ordenamiento legal propio (Ley de Participación Ciudadana) con su definición, funciones, características, etc, y la ha insertado en otros (Ley de Justicia Cívica para este caso) en donde delinea su importancia y responsabilidades para el funcionamiento de política pública alguna.

En este sentido existe un grado de autonomía limitado o libertad regulada respecto a las instancias de gobierno. Es decir no es la propia participación ciudadana la que ha inclinado a que las estrategias de seguridad pública y procuración de justicia se den en las unidades territoriales de la Ciudad de

México, ha sido una propuesta del gobierno capitalino y es él quien ha determinado el papel que juega la intervención de los ciudadanos.

Como se estudió, la experiencia internacional nos señala que dentro de las estrategias de los diferentes gobiernos para impulsar la participación ciudadana en el desarrollo de políticas públicas ha sido la creación de ordenamientos legales y de espacios para la misma participación y / o la consulta. En el caso de la Ciudad de México estas estrategias se han ido aplicando a partir de las leyes de Participación ciudadana y Justicia Cívica para el D.F., los comités vecinales y las coordinaciones territoriales.

En segundo lugar, los niveles en los que se encuentra la participación ciudadana, como proceso, se localizan en la información, de éste nivel puede decirse que lo que ocurre en GAM4 solo se refiere a aquella que se vierte de las autoridades a los vecinos como medio para informar acciones concretas; y de los vecinos hacia las autoridades, solo para proporcionar datos respecto de los puntos rojos de la delincuencia. Aunque el reconocimiento del papel que cada uno juega queda claro para cada una de las partes, se sabe que sin la participación de uno el otro no puede funcionar correctamente.

El papel que juega la información es de gran importancia al tratarse de líderes que representan a los vecinos de su localidad y por ende se piensa que lo que ellos llevan a la mesa de la Coordinación puede ser el sentir de los representados.

La socialización de la información de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia puede convertirse en un proceso clave para que la participación ciudadana, la pueda impulsar y puede ser un mecanismo eficaz para que los propios vecinos (tanto los que asisten como los que no) puedan fiscalizar la acción de las autoridades y sus representantes, y comenzar

un verdadero proceso de atacar las consecuencias de la inseguridad y no solo las cifras rojas.

Dentro del nivel de consulta, no queda muy clara la dinámica de ésta, ya que en la Coordinación la mayoría de la información que se da es solo para dar a conocer el índice delictivo, se presenta el comportamiento y los lugares de mayor peligro, así como aquellos que han dejado de serlo. En este caso el nivel de debate entre autoridades y vecinos no se lleva como ejercicio de consulta. Los ciudadanos al llevar asuntos de inseguridad, lo que esperan son respuestas que den seguridad.

Puede que este nivel sea la antesala de la toma de decisiones, al respecto ésta tiene un papel coyuntural, se dan de acuerdo a los intereses y afectaciones que se pueden presentar en relación a las propuestas o temas que sean planteados, es decir, si es necesario hacer un operativo y éste no afecta a los miembros de la comunidad, si se tienen los argumentos necesarios para su realización, éste puede ser aprobado por los asistentes. De hecho no existe un mecanismo de votación en la toma de decisiones éstas se dan por acuerdo generalizado. Se da más por la capacidad de justificar cualquier acción que por la confrontación de ideas.

Este es un panorama de cómo se encuentra la participación ciudadana dentro de la coordinación de GAM4, ahora es interesante ir describiendo aquellos elementos que, aún en las condiciones que esté, la limitan dentro de la propia Coordinación.

En este sentido se pueden mencionar los factores que limitan la participación de los vecinos en las acciones de la Coordinación de GAM4 y que a su vez tienen un efecto negativo en el desarrollo de la Justicia Cívica entre ellos los más

importantes son la falta de información y / o desconocimiento de la Justicia Cívica, lo que incluye a la propia Ley reguladora.

Sin embargo es importante mencionar que la cultura cívica es en gran medida responsabilidad, de la sociedad ya que ésta no puede ser inculcada por un decreto del ejecutivo, o por una ley del legislativo, la cuestión de la cultura cívica es sobre todo una cuestión generacional, una cuestión de valores heredados de padres a hijos, seguramente la autoridad tiene responsabilidad de limpiar las calles, pero quien finalmente quien tiene la mayor responsabilidad es la familia de enseñar a sus miembros de no ensuciarla, creemos que al gobierno le corresponde informar y otorgar espacios para el desarrollo de la misma.

Partiendo de que la Justicia Cívica es aquella que tiene por objeto procurar la convivencia armónica entre los habitantes del Distrito Federal. Su labor está encaminada a prevenir y castigar las acciones que comúnmente alteran la tranquilidad de la ciudad, acciones relacionadas con el orden público cuyos presuntos responsables deben ser remitidos a los Juzgados Cívicos.

La participación de los vecinos se da bajo condiciones mínimas o casi nulas del conocimiento de lo que a la Justicia Cívica corresponde, al grado de seguir confundiendo su ámbito de acción con el del Ministerio Público. Las autoridades responsables de encabezar la seguridad pública y la Justicia Cívica de ésta demarcación, ven a la Justicia Cívica como una instancia que puede coordinarse con las otras en el combate a la inseguridad. Existe una clara convicción por respetar o reconocer el objetivo de la justicia, en teoría, ya que queda relegada a un segundo plano en relación con los actos que se consideran delitos, esto se debe a que éstos causan gran impacto por su intensidad al grado de tener mayor claridad al momento de verlos traducidos en los informes de la Coordinación Territorial de GAM4.

Evidentemente el mejor conocimiento de la Ley de Justicia Cívica favorecería la participación de los vecinos en el desarrollo de la Justicia Cívica ya que como vemos éste es el elemento que limita a que los vecinos tomen parte protagónica en la Coordinación.

Un segundo elemento, también de gran importancia, es el grado de desconocimiento que se tiene de la Coordinación de GAM4 (objetivos, fines, bases, estrategias, etc.) tanto por los vecinos como de las autoridades. Lo que demuestra que éste tipo de estrategias, necesariamente se deben de aterrizar con los ciudadanos bajo formas informativas y educativas distintas a las ya desarrolladas.

Las autoridades que participan en la Coordinación de GAM4 consideran que el objetivo principal es el de bajar los índices delictivos, y se apoyan en la participación de los vecinos para ello, de hecho ellos son la fuente de información para el logro de ese objetivo, dejan a la participación ciudadana relegada de la toma de decisiones, ignorando que una de las estrategias para el logro de los índices delictivos es ésta, así como para las tareas preventivas y de desarrollo social.

Existen elementos técnicos que se consideran como limitantes en un segundo plano, estos son: las condiciones del espacio; el que la sede este retirada de gran parte de los comités vecinales; la monotonía de las reuniones, lo que hace pensar que en ocasiones son aburridas o desgastantes; las respuestas de la autoridades a las demandas de los ciudadanos, en general éstas tienen una prontitud aceptable de hecho éste es el motivo más fuerte por el que los ciudadanos acuden dado el rol que representan dentro de sus comunidades, se trata de representantes de vecinos que tienen que dar respuestas claras a sus representados.

Podemos decir que dentro de la Coordinación de GAM4 se le da poca importancia a la Justicia Cívica, esto se ve en la actitud de las autoridades, más que en los vecinos, pero de forma general la relevancia de ésta se dirige solo como una de las instancias de la Coordinación, más que en su papel preventivo de delitos y comportamientos que lesionen la tranquilidad de los vecinos.

La percepción que tienen las autoridades de la Participación ciudadana es determinante para que ésta pueda ser la que impulse el desarrollo de la Justicia Cívica. Existe una idea difusa y limitada de la participación ciudadana. Como ya se mencionó, por un lado se le considera solo como fuente de datos respecto a los lugares y / o personas de riesgo; por otro lado se le confunde con una oficina o instancia de la administración pública local, y se le ubica como a aquel grupo de personas que "asiste" a reuniones sociales, políticas, a actos deportivos o culturales. De lo más rescatable es aquella postura que la considera como el interlocutor de sus representados y como el vínculo de éstos con las autoridades capaces de gestionar y dar seguimiento a sus demandas y necesidades.

Por parte de los vecinos existen comportamientos que fortalecen su participación. El hecho de que a pesar de que la percepción de las reuniones sea de desgaste o que se piense que es innecesario reunirse semanalmente, los vecinos mantienen una constante en sus asistencias, de hecho el quórum se mantiene, de forma general, similar en cada reunión, lo que cambia son los asistentes, participan, asisten a cursos, llevan demandas y les dan seguimiento. Por lo tanto estos factores aún no han surtido efecto en la participación de los vecinos, limitan ésta y la orillan a acciones muy mecánicas, pero si se diera un proceso formativo que reforzara el conocimiento de los asistentes y reconociera su experiencia la propia dinámica de las reuniones comenzaría a cambiar.

Un último elemento que se consideró conocer fue el de la militancia partidista y las aspiraciones políticas de los representantes vecinales y / o de las autoridades de GAM4, el objetivo fue conocer si éste limitaba la participación ciudadana y tendría un efecto negativo en el desarrollo de la Justicia Cívica.

Contrario a lo que se pensaba, el ser militante de algún partido político no incomoda a la mayoría de los vecinos de GAM4, de hecho se considera como uno de los elementos que los mantiene en ese lugar, dado que, además de su participación en la coordinación, los vecinos realizan otras actividades encaminadas a beneficiar a sus vecinos representados, muchas de éstas son relacionadas con los partidos políticos y la capacidad de éstos para consensar con los órganos de gobierno.

Así mismo las aspiraciones políticas de los representantes de vecinos y autoridades no son vistas como un obstáculo para los trabajos de gestión ciudadana. Se marca una pauta, por parte de las autoridades, ellos ratifican su postura apartidista, pero se deja ver que en momento de encontrarse con una posibilidad de crecimiento político o laboral no tendría problema dado el trabajo realizado eficazmente.

La percepción en el caso de los vecinos se dirige a que las aspiraciones políticas motivan la participación ciudadana, solo que en el caso de frustraciones ésta se vería seriamente deteriorada, pero se parte del hecho de que debe existir un buen trabajo de gestión ciudadana y rendición de cuentas claro, en estos casos la participación ciudadana se vería fortalecida.

Por lo tanto podemos decir que la participación ciudadana juega un papel relevante en el desarrollo de la Justicia Cívica y si puede impulsar a ésta siempre y cuando encuentre las condiciones idóneas para ello. Se trata de que tanto las autoridades y vecinos tomen conciencia de que su papel es relevante

dentro de las políticas públicas. Uno de los elementos que facilitaría esta tarea es el de la información y la formación de ciudadanos responsables, se trata de un proceso educativo que prepare a los ciudadanos y a autoridades a participar en democracia, a tomar decisiones conjuntas y a delegar responsabilidades en las tareas consensadas. La Justicia Cívica se vería beneficiada dado que lo que la hace efectiva es la convivencia de los habitantes de la Ciudad.

BIBLIOGRAFÍA

ALABART, Ana; García, Soledad y Giner, Salvador (comps) (1994) "Clase Poder y Ciudadanía", Madrid, España, Editorial Siglo XXI editores.

ALONSO, J. (Coord.), (1994), "Cultura Política y Educación Cívica", México, CIIHMA Editorial Porrúa.

ALONSO, Luis Enrique (1998), "La Mirada Cualitativa en Sociología", España. Editorial. Fundamentos.

ALVARADO, Garibaldi Salvador. "La complejidad la savia del Trabajo Social". Revista de Trabajo Social. Número especial. ENTS-UNAM. 1997.

AMADOR, Muñoz Luis (1998), "Motivación en los Universitarios a Distancia. Mejorar el aprendizaje", Sevilla, España. Edita Centro Asociado de la UNED.

ARDITI, Benjamín, (1995), "Rastreado lo Político", México. Colección Sociología y Política. U.I.A.

ARENDRT, N, (1984), "Los Derechos Públicos y los Intereses Privados", México, Editorial F. C. E.

ARTEAGA Basurto, Carlos (1998), "Los Movimientos Sociales" (Reseña Literaria), México, Mimeo.

ARTEAGA, Basurto, Carlos, CANO S. Leticia y RODRÍGUEZ Casillas Ma. (1999) "La Participación Ciudadana una Ausencia" Proyecto de Tesis para la Maestría en Trabajo ENTS-UNAM. Social. Facultad de Trabajo Social Universidad de Toronto Canadá.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; I Legislatura (1999), "Ley de Justicia Cívica", México.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; I Legislatura (1998), "Ley de Participación Ciudadana", México.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; I Legislatura (1999), "Estatuto de Gobierno del Distrito Federal", México.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; I Legislatura(1999), "Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal", México

BERICAT, Eduardo (1998), "LA integración de los Métodos Cuantitativo y Cualitativo en la Investigación Social", Barcelona. Editorial. Ariel.

BOGDAN, C. Roberto y Taylor, S. (1990), "Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación", Argentina, Editorial. Paidós.

BORJA, Jordi, (1987), "Descentralización y Participación Ciudadana", Madrid, Instituto de Estudios de Administración Local.

BOUNDON, Raymond, (1969), "Los Métodos en Sociología", Barcelona, Editorial. A. Redondo, Colección Beta No. 3.

CARLOW, Theodore, (1972), "La Investigación Sociológica", Barcelona, Editorial Laia.

CARRANCÁ y Rivas Raúl, (1984). "Derecho Penitenciario", Editorial Porrúa, S.A. 1ª edición, México.

CASTELLS, Manuel; (1976), "Movimientos Sociales Urbanos", Madrid, Siglo XXI Editores.

CASTILLO, Jaime y PATIÑO, Elsa (Comp.) (1997), "Cultura Política de las Organizaciones y Movimientos Sociales", México, La Jornada Ediciones.

CHAVEZ, Carapia Julia y QUINTANA, Guerra Rene. (2001) "La Participación Social en la Ciudad de México." Una redimensión para delegaciones políticas y municipios. Editorial Plaza y Valdéz.

COHEN, Jean, (1995), "Estrategia e Identidad: Nuevos Paradigmas Teóricos y Movimientos Sociales Contemporáneos", México, Colección Sociología y Política. U.I.A.

COHEN, J y ARATO, A. (1993), "Pluralismo y Participación. Reconstrucción del Concepto de Sociedad Civil", México, El Nacional.

COOK, T.D. y REICHART, T. (1982), "Métodos Cuantitativos y Cualitativos en Investigación Evaluativa", Madrid, Editorial Morata.

CORTINA, Adela; (1998), "Ciudadanos del Mundo: Hacia una Teoría de la Ciudadanía", Madrid, Alianza Editorial.

CULLEN, Carlos: (1996), "Autonomía Moral, Participación Democrática y Ciudadanía del Otro", Buenos Aires, Ediciones Novedades Educativas.

CUNILL, Nuria. (1996), "Los Elementos Básicos del Concepto de Participación Ciudadana", México, I.N.A.P.

CUNILL, Nuria, (1997), "Repensando lo Público a Través de la Sociedad", Venezuela, Editorial Nueva Sociedad.

DE LA MADRID, Hurtado Miguel, (1984). "Antecedentes Histórico-Jurídicos y Texto Vigente" Edit. Por D.D.F., 1ª Edición, México.

ESCALANTE, G.F., (1992), "Ciudadanos Imaginarios", México, COLMEX.

FOUCAULT, M.: (1984), "Un Diálogo sobre el Poder", Madrid, Alianza Editorial.

GARCÍA, BELLIDO J., (1997), "Participación Popular y Lucha de Clases en el Planeamiento Urbanístico", Madrid, REV-CNV.

GARCÍA, Ferrando Manuel, (Compilador), Ibañes, Jesús y Alvira, Francisco (1996). "El Análisis de la Realidad Social" Métodos y técnicas de investigación. Madrid, España.. Alianza Universidad Textos.

GRACIARENA, José (1976). "Poder y Clases Sociales en el Desarrollo de América Latina", Buenos aires, Editorial Paidós.

GOETZ, J.P. Y LE-COMPTE, MD. (1988), "Etnografía, Diseño Cualitativo e Investigación Educativa", Madrid, Editorial Morata.

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. (2001) "Coordinaciones Territoriales de Seguridad Pública y Procuración de Justicia". Guía de coordinación.

GÓMEZ, Rodríguez Gregorio, FLORES, Gil Javier y JIMÉNEZ, García Eduardo (1999), "Metodología de la Investigación Cualitativa, España, Editorial Aljibe.

GUERRA, Rodríguez Carlos. "Hacia una Sociología del Sujeto: Democracia y Sociedad Civil", en ZEMELMAN, H. (1997). "Subjetividad; Umbrales del pensamiento social. Madrid.

HABERMAS, Jürgen, (1990), "Soberanía Popular como Procedimiento", México, Q. Qúli.

HABERMAS, Jürgen, (1992), "Teoría de la Acción Comunicativa." Editorial Taurus.

HÉLLER, Ágnes, () "Sociología de la Vida Cotidiana." (?)

HERNÁNDEZ, Sampieri Roberto. et al. (1991), Metodología de la Investigación", México, Editorial Mc,Graw Hill.

HERRASTI, Ma. Luisa- (compilador) (1997), "Antología sobre Participación Ciudadana", México, Centro de Servicios Municipales "Heriberto Jara".

LACLAU, Ernesto. (1995), "Sujeto de la Política. Política del Sujeto", México, Colección Sociología y Política, U.I.A..

LASKI, V.R.; (1977), "Libertad y Liberalismo", México, Editorial F.C.E.

LATIESA, Margarita (editora) (1991), "El Pluralismo Metodológico en la Investigación Social: Ensayos Típicos", España, Universidad de Granada.

LAURELL, Asa Cristina, (1996), "Hacia una Política Social Alternativa", México, Instituto de Estudios de la Revolución Democrática

LIMA, Boris Alexis, (1988). "Exploración Teórica de la Participación." Buenos Aires. Editorial Humanitas

LEÓN, Orfelio y MONTERO, Ignacio (1993), "Diseño de Investigaciones: Introducción a la Lógica de Investigación en Sociología y Educación", México, Editorial McGraw Hill.

LOAEZA, Soledad, (1981), "El Laberinto de la Pasividad" en Nexos". No. 48, México.

LÓPEZ, Hernández, Juan Gerardo, (Jefe de la Unidad Departamental de Colaboración Comunitaria y Cultura Cívica de la DEJC 2001-2002) *cuadernillo* "Introducción a la Justicia Cívica", México 2001; con opinión del coautor de la presente Tesis, Torres Camacho Carlos, como instructor de cultura y justicia cívica de la misma Dirección.

LÓPEZ, Noriega Fernando (2002). "Investigar en Educación Social", Sevilla. Edita Universidad de Sevilla.

LÓPEZ, Obrador Andrés Manuel. "Programa General de Desarrollo para el Distrito Federal" 2000-2006.

LÓPEZ, Ruíz Manuel, (1995), "Elementos para la Investigación" (Metodología y Redacción", México, I.I.J. UNAM.

MARSHALL, T.H., (1976), Clases, Ciudadanos y Desarrollo Social", Westport, Green Wood Press.

MARTÍNEZ, Assad, Carlos "Avatares de la Participación Ciudadana" México, 1999, pp. 679-683

MERINO, Carmen (1995). "Investigación Cualitativa e Investigación Tradicional: ¿Incompatibilidad o Complementariedad?". México, Editorial Siglo XXI.

MONSIVÁIS, Carlos (1988). "Notas sobre la Cultura Política en México". México, Editorial Siglo XXI.

MORIN, Edgar. (1995) "Sociología". Madrid. Editorial Tecnos.

MOYANO, Estrada Eduardo. (2003) Desarrollo Local. "Desarrollo en Zonas Rurales" Cátedra dictada en el curso de Doctorado Desigualdades e Intervención Social UPO.

NAVARRO, Yáñez J. Clemente (1999) "El Sesgo Participativo", Córdoba, España. Colección politeya. Estudios de política y sociedad. Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC).

NAVARRO J. Clemente. (1998). "El Nuevo Localismo". Municipio y democracia en la sociedad global. España

OFFE, Claus. (1988). "Partidos Políticos y Nuevos Movimientos Sociales", Madrid. Editorial Sistemas

PADILLA, Pérez Rodolfo, (2001). "Consecuencias socio-jurídicas de la Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal del 1ero de junio de 1999" UNAM, Facultad de Derecho, México D.F.

PEREZ, Díaz Víctor. (1997) "La Esfera Pública y la Sociedad Civil", España, Editorial Taurus.

PÉREZ, Serrano Gloria. (1997) "Como Educar para la Democracia", Madrid. Editorial Popular.

PÉREZ, Serrano Gloria (Coord) (1999). "Administraciones Públicas y Movimientos Sociales". Sevilla. Universidad de Sevilla, Junta de Andalucía.

PÉREZ, Serrano Gloria (Coord) (2000). "Modelos de Investigación Cualitativa en Educación Social y Animación Socio Cultural". Madrid. Narcea Editores.

QUIROZ, Teresita y MORGAN, Ma. de la Luz, (1986), "Cómo Sistematizar Experiencias", Perú, Ediciones CELATS.

ROBLES, Gil Rafael Reygadas "Sociedad Civil y Participación Democrática", México, 1995, 8/9 Revista de Trabajo Social, ENTS-UNAM, p. 26.

ROJO Gómez, Javier, (1963). "Codificación del Distrito Federal", Tomo primero, México.

RUBINSTEIN, Juan Carlos (1994). "Sociedad Civil y Participación Ciudadana", Madrid, España. Editorial Pablo Iglesias.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, D.F. " Boletín 119/02". 14 de marzo 2002.

SELLTIZ, Claire, et al. (1974), "Métodos de Investigación en las Relaciones Sociales", Madrid, Editorial Rialp.

TAYLOR, S.J., Bogdan, R., (1987), "Introducción a los Métodos Cualitativos de Investigación", España, Editorial Paidós.

TELLO, Peón Nelía Elena. "Trabajo Social Contemporáneo" Manual de Trabajo Social UNAM-ENTS. 1996. pp. 145-159.

THOMAS, D. Cook y C.H.Reichardt (1986) "Métodos Cualitativos y Cuantitativos en Investigación Evaluativa", Madrid : Morata, D.L..

TOURAINEE, A. (1993), "Crítica de la modernidad", España, Editorial Fayard.

VEKMANS, Roger. (1970) "Marginalidad, Promoción Popular e Integración Latinoamericana", Buenos Aires, Ediciones Troquel.

VELÁZQUEZ, Fabio; (1992), "La Participación Ciudadana en la Democracia" Colombia, Mimeo.

VILAS, Carlos, (1997), "Políticas Sociales: del Ajuste a la Privatización", México, UNAM.

VROOM, victor y ARTHUR, Jago, (1990) "El Nuevo Liderazgo". Dirección de la Participación en las Organizaciones. Madrid. Diaz de Santos S.A.

www.consejeria.df.gob.mx/jcivica

www.df.gob.mx

ZICCARDI, Alicia, (1998). "Gobernabilidad y Participación Ciudadana en la Ciudad Capital. México. Instituto de Investigaciones Sociales, UNAM/Porrúa.